

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2019-508	Consejo de Gobierno Decreto 1/2019, de 17 de enero, por el que se regulan las organizaciones de voluntariado de Protección Civil de Cantabria y el Registro de Organizaciones de Voluntariado de Protección Civil.	Pág. 1578
CVE-2019-529	Consejería de Presidencia y Justicia Resolución de 21 de enero de 2019, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Cantabria de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 1604
CVE-2019-437	Ayuntamiento de Comillas Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Utilización privativa o Uso Especial del Dominio Público para Actividades Comerciales y de la tasa correspondiente.	Pág. 1605
CVE-2019-440	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 41, de 31 de diciembre de 2018, de Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	Pág. 1612
CVE-2019-443	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Condiciones Estéticas de Edificación en el Municipio.	Pág. 1615

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2019-459	Ayuntamiento de Bareyo Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.	Pág. 1620
CVE-2019-469	Ayuntamiento de Camargo Resolución de nombramiento de funcionario interino. Expediente RHU/313/2018.	Pág. 1621
CVE-2019-470	Resolución de nombramiento de funcionario interino. Expediente RHU/313/2018.	Pág. 1622
CVE-2019-438	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna Resolución por la que se hace público el nombramiento del aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la plaza de Coordinador Responsable de la Biblioteca Municipal.	Pág. 1623

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2019-441** Resolución de 11 de enero de 2019 (R.R. 25/19), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso 5 CD 2018-2019. Pág. 1624
- Autoridad Portuaria de Santander**
- CVE-2019-466** Resolución de convocatoria pública del concurso oposición para crear una bolsa de trabajo de Policía Portuaria. Pág. 1634
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2019-457** Lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Programador, designación de Tribunal Calificador y fecha de valoración de méritos de fase de concurso. Expediente RHU/109/2018. Pág. 1636
- CVE-2019-458** Rectificación de error en designación de Tribunal Calificador en convocatoria para cobertura de una plaza de Administrativo de Administración General. Expediente RHU/110/2018. Pág. 1639
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2019-448** Ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2018. Pág. 1641

2.3. OTROS

- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2019-434** Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 1023/18. Pág. 1643

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2019-452** Relación de contratos menores adjudicados en el cuarto trimestre 2018 en el Servicio Cántabro de Salud. Pág. 1644
- CVE-2019-454** Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2018 en la Gerencia de Atención Primaria. Pág. 1645

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2019-446** Orden PRE/2/2019, de 17 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Presidencia y Justicia. Pág. 1661
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2019-423** Orden HAC/02/2019, de 16 de enero de 2019, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Pág. 1666
- Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
- CVE-2019-507** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal. Pág. 1669
- Ayuntamiento de Potes**
- CVE-2019-505** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 1672

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2019-467 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de diciembre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1673
- Ayuntamiento de Valdáliga**
CVE-2019-473 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y de la plantilla de personal. Pág. 1674
- Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2019-449 Acuerdo de rectificación de la aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 1677
- Junta Vecinal de Labarces**
CVE-2019-475 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 1678
- Concejo Abierto de Morancas**
CVE-2019-444 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 1679
- Junta Vecinal de Orejo**
CVE-2019-435 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gastos número 3/2017. Pág. 1681
CVE-2019-436 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2017. Pág. 1682
CVE-2019-447 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 1683
- Junta Vecinal de Treceño**
CVE-2019-474 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 1684

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2019-468 Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1685
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2019-450 Aprobación del calendario fiscal de 2019. Pág. 1686
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2019-464 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de diciembre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1688
CVE-2019-465 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de diciembre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1689

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Limpias**
CVE-2019-281 Información pública de solicitud de licencia de reforma integral de vivienda unifamiliar en suelo rústico del barrio de Peralada, 45 de Señá. Pág. 1690
- Ayuntamiento de Luena**
CVE-2019-336 Información pública de solicitud de autorización para legalización y cambio de uso de una cabaña pasiega en polígono 8, parcela 270, en el barrio La Corraleda. Pág. 1691

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2019-509 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Sobremazas, polígono 21, parcela 14. Pág. 1692
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2019-456 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 1195/2018. Pág. 1693
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2019-146 Aprobación inicial y exposición pública del Estudio de Detalle para establecer rasantes y ordenar volúmenes en calle La Pereda. Pág. 1694

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Delegación del Gobierno en Cantabria**
CVE-2019-198 Información pública de solicitud de autorización administrativa del proyecto para ampliación de capacidad de la ERM de la Posición D-07.09. Conversión de ERM G-100 a ERM G-160, en el término municipal de Marina de Cudeyo. Pág. 1695

7.5. VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2019-453 Resolución de 16 de enero de 2019, que modifica la relación de certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística en lengua extranjera del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 1697
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2019-327 Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento 01/19. Depósito. Pág. 1700
CVE-2019-328 Notificación a titulares de vehículos. Publicación número 08 Depósito. Pág. 1701
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2019-476 Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar en Avenida Berria, 14-B. Expediente de Comprobación Ambiental ACT.2019/1. Pág. 1702
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2019-405 Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de un almacén de cereales, abonos y áridos ligeros en Polígono Tanos - Viérnoles, parcela S 1. Expediente 2019/215E (C.A. 01/19). Pág. 1703

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
CVE-2019-433 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 497/2018. Pág. 1704
- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
CVE-2019-411 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 650/2018. Pág. 1705
CVE-2019-412 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 653/2018. Pág. 1706
CVE-2019-413 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 650/2018. Pág. 1707
CVE-2019-414 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 674/2018. Pág. 1708

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-415	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 686/2018.	Pág. 1709
CVE-2019-416	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 721/2018.	Pág. 1710
CVE-2019-417	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 733/2018.	Pág. 1711
CVE-2019-418	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 726/2018.	Pág. 1712
CVE-2019-419	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 736/2018.	Pág. 1713
CVE-2019-463	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2018.	Pág. 1714
CVE-2019-460	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2018.	Pág. 1715
CVE-2019-462	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2018.	Pág. 1717

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-508 *Decreto 1/2019, de 17 de enero, por el que se regulan las organizaciones de voluntariado de Protección Civil de Cantabria y el Registro de Organizaciones de Voluntariado de Protección Civil.*

PREAMBULO

La Constitución Española en el artículo 30.4 establece que mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Por su parte, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, dispone en su disposición adicional primera que la realización de actividades de voluntariado en el ámbito de la protección civil se regulará por su normativa específica, aplicándose dicha Ley con carácter supletorio.

Por su parte, en el ámbito de la protección civil, se ha aprobado la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que constituye la Protección Civil como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

Esta Ley refuerza la importancia de la colaboración ciudadana, individual y colectiva, debido a los últimos cambios en nuestra sociedad, que han supuesto una extensión de la imagen cultural de las emergencias más allá del evento temporal, hasta conformar lo que se ha llamado "sociedad o civilización del riesgo".

De este modo la citada Ley establece que la participación de la ciudadanía en las tareas de protección civil podrá canalizarse a través de las entidades de voluntariado en que se integren, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y en las normas reglamentarias de desarrollo.

La Ley 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, en su artículo 10.1 establece que la colaboración ciudadana en tareas de protección civil se canalizará a través de las organizaciones de voluntariado.

La participación y colaboración ciudadana, encauzada a través de las organizaciones de voluntariado de protección civil, muestra de la solidaridad social, ha supuesto un incremento de la capacidad operativa ante situaciones de emergencia en esta Comunidad Autónoma de Cantabria.

Así, pues, el presente Decreto tiene como fin adaptar a la reciente Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, así como al Plan Territorial y todos los planes de protección civil de la Comunidad Autónoma, la actual regulación referente al voluntariado de protección civil en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para afrontar una modernización del sistema público de respuesta a las emergencias, estableciendo el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por la ciudadanía a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en el desarrollo de las políticas públicas en materia de protección civil.

Con el presente Decreto se dota a las organizaciones de voluntariado en el ámbito de protección civil de un marco normativo que garantice la homogeneidad en la realización de sus actuaciones, respetando la autonomía de las entidades locales, en las que recae la competencia para suscripción de instrumento convencional de vinculación a sus servicios municipales de protección civil, a los servicios municipales de prevención y extinción de incendios o, en su caso, a una autoridad municipal.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Las organizaciones de voluntariado se pueden estructurar como agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil y como organizaciones de bomberos voluntarios.

En relación al Registro, se establece la obligatoriedad de una acreditación, que además resulta requisito necesario para obtener la condición de beneficiario de ayudas y subvenciones públicas dirigidas al voluntariado de protección civil convocadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria y para participar en los planes de formación impartidos desde la Comunidad Autónoma. Además, el Decreto incluye previsiones que permitan conocer la distribución de estas organizaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y la capacidad de apoyo y medios desde la perspectiva de su integración en el ámbito operativo.

El Decreto se estructura en seis capítulos. Se abordan aspectos relativos a clases y estructura, ámbito territorial y material de actuación, régimen jurídico de los voluntarios, formación, y aspectos relativos a uniformidad.

Asimismo, se crea el Consejo Asesor del Voluntariado de Protección Civil de Cantabria que tiene como finalidad estudiar y debatir cuestiones referidas a la organización, funciones, formación y medios del voluntariado de protección civil.

En su proceso de elaboración, el presente Decreto se ha sometido al trámite de información pública, en el que han participado varias agrupaciones municipales y entidades locales afectadas.

Por ello, en virtud de lo establecido en la disposición final primera de la Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de enero de 2019,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto establecer el régimen de las organizaciones de voluntariado de protección civil de Cantabria y la estructura, organización y funcionamiento del Registro de organizaciones de voluntariado de protección civil de Cantabria.

Artículo 2. Clases y estructura.

1. A los efectos de este Decreto se consideran organizaciones de voluntariado de protección civil las siguientes:

a) Agrupaciones municipales de voluntariado de protección civil: organizaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, constituidas por personas físicas que altruístamente se agrupan para participar en el desarrollo de planes, programas y actividades de protección civil y atención de emergencias.

b) Organizaciones de bomberos voluntarios: organizaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, constituidas por personas físicas que altruístamente se agrupan para participar en la realización de tareas de prevención y extinción de incendios.

2. Las organizaciones de voluntariado de protección civil deberán tener personalidad jurídica propia y carecer de ánimo de lucro.

3. Para la constitución de una agrupación municipal de voluntariado de protección civil las personas jurídicas habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Cumplir los requisitos comunes a todas las organizaciones de voluntariado de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación.

b) Tener como finalidad la actuación en tareas de protección civil y atención de emergencias del término municipal.

CVE-2019-508

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

c) Disponer de su propio Reglamento interno de funcionamiento, que deberá ser acorde con lo establecido en el presente Decreto.

d) Vincularse a los servicios de protección civil o a la autoridad correspondiente de su ámbito territorial de actuación a través de instrumentos convencionales.

4. Para la constitución de una organización de bomberos voluntarios a los efectos establecidos en el presente Decreto las personas jurídicas habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Cumplir los requisitos comunes a todas las organizaciones de voluntariado, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación.

b) Tener como finalidad la actuación en tareas de prevención y extinción de incendios del término municipal.

c) Disponer de su propio Reglamento interno de funcionamiento que deberá ser acorde con lo establecido en el presente Decreto.

d) Disponer del equipamiento mínimo que se establece en anexo III al presente Decreto.

e) Vincularse, para las tareas de prevención y extinción de incendios del término municipal, a los servicios municipales de prevención y extinción de incendios o a autoridad municipal de su ámbito territorial de actuación a través de instrumentos convencionales.

5. Las organizaciones de voluntariado de protección civil estarán integradas por personas físicas que ostenten la condición de personas voluntarias de Protección Civil.

6. La estructura de las organizaciones de voluntariado de protección civil tendrá carácter flexible y se acomodará, en su caso, a lo dispuesto en los planes de protección civil municipales. Cada organización contará con una persona responsable y podrá contemplar, en su caso, la estructuración en secciones, grupos o equipos a los cuales se adscribirá al personal voluntario en función de su capacidad o formación.

7. Por razones de formación especializada que garantice un número de personas suficiente en los grupos y equipos de apoyo a las labores de intervención, así como en la eficiencia en la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de Cantabria, solo podrá existir una agrupación municipal de voluntariado de protección civil por Municipio o Mancomunidad. Además, los Municipios podrán establecer vinculación mediante instrumento convencional con una o varias organizaciones de bomberos voluntarios.

Artículo 3. Ámbito territorial de actuación.

1. El ámbito territorial de actuación de las organizaciones de voluntariado constituidas al amparo de lo dispuesto en el presente Decreto es un término municipal de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Excepcionalmente podrán acreditarse agrupaciones de protección civil cuyo ámbito de actuación sea supramunicipal, siempre y cuando se suscriba instrumento convencional de vinculación con una Mancomunidad de Municipios o, en su caso, con varios Municipios si no existen otras agrupaciones municipales en dicho ámbito.

2. La actuación fuera del ámbito de actuación municipal o supramunicipal acreditado podrá realizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Protección Civil, Territorial o Especial.

b) Cuando su intervención esté autorizada por el Alcalde-Presidente respectivo o por la persona que se haya designado a tales efectos en el instrumento convencional a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto, en los siguientes supuestos:

1º. Cuando en caso de situaciones excepcionales del ámbito de intervención, lo requiera la autoridad responsable en materia de emergencias y protección civil de una Administración local o de la Administración autonómica.

2º. Cuando lo requiera la organización de un dispositivo de un determinado evento.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Artículo 4. Marco operativo.

Las organizaciones llevarán a cabo sus misiones en el marco del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, de los diversos Planes Especiales y Procedimientos de Actuación o Protocolos Operativos que resulten de aplicación, y con sujeción a las órdenes que se reciban del Mando Único así como, en su caso, lo establecido en los correspondientes Planes Territoriales de protección civil municipales.

Artículo 5. Ámbito material de actuación.

1. La actuación de la organización de voluntariado se centrará, en el campo preventivo y operativo de la actuación de emergencias.

2. La actuación de la organización de voluntariado se desarrollará bajo la dependencia funcional de la autoridad municipal o servicio municipal correspondiente al que se encuentre vinculado mediante el instrumento convencional a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto. El convenio de vinculación recogerá, como contenido mínimo, la cadena de mando existente entre la organización y el servicio o autoridad de quien dependa, los derechos y obligaciones asumidos por la organización, el procedimiento de activación tanto de carácter preventivo como operativo, la organización operativa, y el Reglamento interno de funcionamiento.

3. La actuación de la organización de voluntariado se limitará a servir de refuerzo o colaboración y, en los supuestos previstos en el presente artículo, de suplencia subsidiaria de los servicios públicos integrados por profesionales.

4. En concreto, las funciones que podrán ser objeto de desarrollo por la organización de voluntariado son:

a) En el ámbito de la prevención:

1º. Colaborar en la realización de los estudios de riesgos del municipio.

2º. Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes Territoriales de protección civil municipales.

3º. Participación en la confección y realización de campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos, cumpliendo con las directrices dadas por el servicio o autoridad al que se encuentren vinculados.

4º. Colaboración en dispositivos de carácter preventivo siempre coordinados por el órgano competente que corresponda.

b) En el ámbito operativo o de intervención:

1º. Apoyo a los servicios operativos de emergencia. En el caso de las organizaciones de bomberos voluntarios el apoyo se producirá en las tareas de prevención y extinción de incendios.

2º. Colaborar en las actuaciones que requiera la atención a afectados en emergencias tales como evacuación, albergue y abastecimiento, siempre coordinados por el órgano competente que corresponda.

3º. En general, ejecución de las misiones encomendadas por los planes de protección civil.

5. En el marco operativo o de intervención, las organizaciones de voluntariado actuarán en la emergencia cuando se cumplan todos los requisitos siguientes:

a) Pueda garantizarse la seguridad de todos sus integrantes.

b) Tengan la formación adecuada de conformidad con los itinerarios del Programa formativo de Protección Civil aprobado por la Comunidad Autónoma y formación especializada que desarrolle cada entidad a la que se encuentren vinculada y cuenten con los medios que les capaciten para realizar dicha intervención.

c) Cuenten con la autorización correspondiente del Alcalde-Presidente respectivo o persona designada a tales efectos mediante el instrumento convencional de vinculación.

d) Las personas voluntarias que participen estén inscritas en el registro de forma definitiva.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

En caso de no concurrir todos los requisitos anteriores, las personas voluntarias movilizadas podrán desarrollar tareas de apoyo logístico.

6. Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura operativa de la organización de voluntariado, de conformidad con la cadena de mando y obedeciendo las instrucciones de la dirección operativa que recaerá en las personas responsables de la organización y autoridades o servicios municipales a los que se encuentren vinculados.

7. Cuando la organización realice sus funciones fuera de su ámbito territorial de actuación, atenderá, según proceda, a las instrucciones que serán dictadas por la dirección operativa correspondiente que se ejercerá de la siguiente forma:

a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Protección Civil, Territorial o Especial: por los órganos de dirección operativa que se establezcan en el plan activado.

b) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una Administración local: por una autoridad municipal de la Administración local requirente.

c) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de la Administración autonómica: por la persona designada por un técnico de protección civil de dicha Administración requirente de entre las personas de la estructura orgánica de una de las organizaciones de voluntariado intervinientes.

d) Cuando lo requiera la organización de un dispositivo de un determinado evento: por la persona designada por la que organiza el evento de entre las personas de la estructura operativa de una de las organizaciones de voluntariado intervinientes.

8. En las intervenciones para las que hayan sido autorizados, si llegan los primeros a una emergencia, previa notificación al Centro de Atención de Emergencias, podrán actuar eventualmente en tareas de intervención, siempre en función de su formación y medios que les capaciten, en casos de necesidad perentoria o urgencia vital, pasando a ejercer tareas de apoyo una vez los servicios públicos competentes hagan acto de presencia. Así, a la llegada de los recursos profesionales al lugar de la emergencia, la persona responsable de las personas voluntarias desplazadas se pondrá en contacto con el primer mando del servicio profesional que acuda a la emergencia para informarle de su evolución y de las labores que han estado realizando hasta su llegada, tras lo cual se pondrá a sus órdenes.

Si a la llegada del personal voluntario al lugar de la emergencia ya se encuentra actuando un servicio profesional, el responsable de los voluntarios movilizadas se presentará al mando profesional que dirija la emergencia y desarrollará las labores que éste le asigne atendiendo a la formación y medios de dicho personal voluntario.

9. Si la persona responsable de la organización movilizada considera que no se cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2 del presente artículo por todos o alguno de las personas voluntarias movilizadas, deberá comunicarlo de forma inmediata a la persona responsable de la emergencia.

CAPÍTULO II

De las personas voluntarias

Artículo 6. Condición de persona voluntaria de protección civil.

1. Podrán pertenecer a las organizaciones de voluntariado de protección civil las personas físicas mayores de 18 años con el objetivo de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en actividades propias de Protección Civil. Las personas mayores de 16 y menores de 18 años podrán incorporarse a las organizaciones de voluntariado de protección civil siempre y cuando esté previsto en la norma interna de funcionamiento de la organización y conste el consentimiento de sus progenitores, tutores o representantes legales.

La relación entre la persona voluntaria y la organización se establecerá a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación.

2. La participación en tareas preventivas y operativas de protección civil y atención de emergencias como persona voluntaria requerirá haber realizado y superado el correspondiente itinerario de formación básico obligatorio para voluntarios en materia de protección civil, definido por la Dirección General con competencias en materia de protección civil y emergencias, o bien reunir las condiciones exigidas en la disposición adicional primera de este Decreto para ser dispensado de la misma. Asimismo, en función del tipo de intervención, deberán poseer conocimientos que les capaciten para participar en la misma de conformidad con los itinerarios del Programa formativo de Protección Civil aprobado por la Comunidad Autónoma y formación especializada que desarrolle cada entidad local.

3. Las personas voluntarias tendrán los derechos contenidos en el presente Decreto y en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, los que se desprendan de las normas y reglamentos internos y estatutos de cada organización, y además, los derechos de:

a) Ostentar cargos de responsabilidad en la organización de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en sus normas internas.

b) Estar cubiertos de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la organización, incluidas las actividades de formación, y de responsabilidad civil. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la autoridad o servicio municipal al que se encuentren vinculados y tendrán las cuantías mínimas que se fijan en el presente Decreto.

4. Las personas voluntarias tendrán los deberes contenidos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, reglamentos internos y estatutos de cada organización, y además los deberes de:

a) Actuar siempre como miembro de la organización en los actos establecidos por la misma.

b) Usar debidamente la uniformidad.

c) Poner en conocimiento de la persona responsable de la organización, y en su caso, de la autoridad municipal que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.

d) Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.

5. El Gobierno de Cantabria incluirá en su plan anual de formación la programación de cursos formativos, en especial los destinados a la obtención de la formación básica obligatoria que haya sido definida, en la que se incluirá formación on line para facilitar la participación de los voluntarios.

6. Cada entidad local podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de las organizaciones de voluntariado dependientes de aquella, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

Artículo 7. Relación de las personas voluntarias con las Administraciones Públicas.

1. La relación de las personas voluntarias con las Administraciones Públicas se entiende como colaboración voluntaria, altruista y gratuita no manteniendo ni dando lugar al establecimiento de relación alguna de carácter laboral ni administrativa ni con la Administración Local ni con la Administración Autonómica.

2. La prestación de servicios en la actividad de protección Civil en el Ayuntamiento al que se encuentre vinculada legalmente la persona jurídica, por parte de los miembros de las organizaciones de voluntarios, será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio de las administraciones públicas.

3. No obstante, las organizaciones de voluntariado tendrán derecho al reembolso de los gastos efectivamente desembolsados por aquéllas en concepto de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudiera ocasionar con motivo del desempeño de su actividad siempre que carezcan de periodicidad y de carácter remunerativo, y serán a cuenta de la Administración u organismo para el que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado el Ayuntamiento, Ayuntamientos o Mancomunidad al que estén vinculados.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

CAPÍTULO III

Registro de organizaciones de voluntariado de Protección Civil de Cantabria

Artículo 8. Finalidad, naturaleza y adscripción del Registro de organizaciones de voluntariado de Protección Civil de Cantabria.

1. El Registro de organizaciones de voluntariado de Protección Civil de Cantabria tiene como finalidad la de servir de cauce de fomento, información, movilización y coordinación del voluntariado y de los recursos materiales adjuntos de las organizaciones inscritas.

2. El Registro tiene carácter público y se adscribe orgánicamente a la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias.

Artículo 9. Acreditación de las organizaciones de voluntariado de Protección Civil.

1. Las organizaciones de voluntariado de Protección Civil, que pretendan inscribirse en el Registro regulado en el presente Decreto, deberán obtener la acreditación como organizaciones de voluntariado de protección civil.

2. La acreditación será un requisito para obtener la condición de persona beneficiaria de ayudas y subvenciones públicas dirigidas al voluntariado de protección civil convocadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria y para participar en los planes de formación de la Comunidad Autónoma. Los Ayuntamientos que estén vinculados mediante instrumento convencional a organizaciones de voluntariado no acreditadas, no podrán solicitar la cesión gratuita de bienes para su uso por dichas organizaciones.

Artículo 10. Vigencia y renovación de la acreditación de las organizaciones de voluntariado.

1. La acreditación inicial de las organizaciones de voluntariado tendrá vigencia en la anualidad donde se produzca y durante el año siguiente.

2. Una vez extinguida la vigencia de la acreditación inicial, las organizaciones de voluntariado deberán presentar en el primer mes de cada anualidad la memoria de actividades de la organización del año anterior que acredite al menos la realización de veinte intervenciones del ámbito de la prevención y operativo de protección civil y la acreditación del pago y vigencia de la póliza de seguro de los voluntarios, junto con la relación nominal actualizada de voluntarios a los que presta cobertura.

La presentación de la documentación señalada en el párrafo anterior tendrá la consideración de solicitud de renovación de la correspondiente acreditación de la organización, que será inscrita en el Registro y notificada por la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias.

3. En caso de no cumplirse los requisitos señalados en el párrafo anterior, la falta de renovación de la vigencia de la acreditación, supondrá la pérdida de la condición de organización de voluntariado de protección civil. La Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias notificará la resolución correspondiente y procederá a la inscripción en el Registro de la cancelación de la inscripción.

Artículo 11. Procedimiento de acreditación inicial.

1. El procedimiento de acreditación inicial se iniciará mediante la solicitud de la organización que deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario Municipal que acredite la suscripción de instrumento convencional de vinculación de la correspondiente persona jurídica a los servicios municipales de protección civil, a los servicios municipales de prevención y extinción de incendios o a la autoridad municipal de su ámbito territorial de actuación junto con copia del texto de dicho convenio.

b) Datos generales de la organización y medios materiales adscritos a la misma, relación inicial de voluntarios, y datos personales de cada uno de los mismos.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

c) Compromiso de suscripción, antes del inicio de la actividad, de póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra contra el riesgo de accidentes, contemplando los casos de fallecimiento, invalidez e incapacidad temporal, así como el riesgo de responsabilidad civil a terceros que puedan sobrevenir en el desempeño de sus funciones como voluntarios en los términos que se establecen en el presente Decreto.

2. La Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias notificará la resolución del procedimiento de acreditación en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual, sin haber notificado la resolución, se entenderá estimada la solicitud, así como su inscripción en el Registro y la anotación de sus voluntarios.

Artículo 12. Contenido de la primera inscripción.

1. Se procederá de oficio a la inscripción de las organizaciones en el Registro una vez hayan sido acreditadas.

2. El Registro practicará una inscripción por cada organización acreditada y una anotación para cada voluntario de protección civil, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto.

3. La inscripción en el Registro de cada organización acreditada deberá contener el siguiente contenido mínimo obligatorio:

- a) Nombre de la organización.
- b) Ámbito territorial de actuación de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 3 del presente Decreto y fecha de suscripción del instrumento convencional de vinculación así como plazo de vigencia del mismo.
- c) Fecha de inscripción.
- d) Número de registro.
- e) Domicilio, número de teléfono o teléfonos, número de fax y correo electrónico, en su caso, de la organización.
- f) Los medios personales y materiales que tenga adscritos la organización.
- g) Estructura operativa de la organización.
- h) Existencia, en su caso, de grupos o equipos especializados.

4. La anotación registral de cada persona voluntaria deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- a) Organización de pertenencia.
- b) Nombre, apellidos, domicilio y teléfono de contacto.
- c) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Número de Identificación para extranjeros (N.I.E.).
- d) Fecha de nacimiento.
- e) Fecha de realización del itinerario de formación básico obligatorio de protección civil.
- f) Cursos de formación en el ámbito de protección civil y emergencias realizados.
- g) Fotografía reciente para la emisión del carnet de persona voluntaria de protección civil.
- h) Para el supuesto de menores de edad, consentimiento de sus progenitores, tutores o representantes legales.
- i) Equipamiento de la uniformidad recibido del Gobierno de Cantabria.

Artículo 13. Anotación registral de las personas voluntarias de protección civil.

1. El personal voluntario en materia de protección civil únicamente podrá ser anotado en el Registro previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años, o mayor de 16 años cuando lo prevea la norma interna de funcionamiento de la organización a la que pertenezca.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

b) Haber realizado y superado el correspondiente itinerario de formación básico en materia de protección civil.

2. Las personas voluntarias que no hayan realizado y superado el correspondiente itinerario de formación básico constarán en la situación registral de anotado provisional como voluntario en prácticas en la correspondiente organización. Durante este periodo estarán habilitados para participar en actividades formativas y del ámbito de la prevención a que se refiere el artículo 5.

3. La anotación definitiva implicará la emisión del correspondiente carnet acreditativo de voluntario de protección civil por la Dirección General con competencias en materia de protección civil y emergencias. La expedición del carnet será gratuita y será personal e intrasferible, renovándose cada diez años o antes en caso de pérdida, deterioro o alteración de los datos que figuran en el mismo. La cancelación de la anotación registral del voluntario supondrá la obligación de devolver el carnet acreditativo a la Dirección General con competencias en materia de protección civil y emergencias.

4. Posteriormente a la primera anotación, deberán anotarse cuantas actividades formativas hayan sido superadas por el voluntario que le capaciten para realizar las diferentes tipologías de intervenciones.

Artículo 14. Modificación de los datos registrales.

1. Cualquier modificación que se produzca en los datos inscritos en la hoja registral de cada organización, deberá ser comunicada al órgano competente, en el plazo de treinta días desde que se produjera la variación, mediante la correspondiente solicitud de modificación de datos.

2. La modificación de datos registrales podrá realizarse también de oficio por el órgano competente previa audiencia a la organización.

3. Asimismo se procederá a la inscripción de oficio de las sucesivas renovaciones de la vigencia de la acreditación inicial.

Artículo 15. Cancelación de la inscripción.

1. La inscripción de las organizaciones de voluntariado podrá ser cancelada por:

- a) La extinción de la correspondiente organización.
- b) La falta de renovación de la vigencia de la acreditación por incumplimiento de lo señalado en el artículo 10.
- c) El incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Decreto.

2. La cancelación de las inscripciones de las organizaciones podrá instarse:

- a) Por la organización extinguida que deberá ser comunicada en el plazo de un mes.
- b) Por el servicio municipal de protección civil, servicio municipal de prevención y extinción de incendios o autoridad municipal de su ámbito territorial de actuación que acredite la falta de vinculación a los mismos por pérdida de vigencia del instrumento convencional correspondiente.

c) De oficio por la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias, en los supuestos establecidos en las letras b) y c) del apartado 1 de este artículo.

Artículo 16. Cancelación de las anotaciones registrales de personas voluntarias.

La anotación como persona voluntaria de protección civil podrá ser cancelada:

- a) A petición de la propia persona voluntaria interesada, previa puesta en conocimiento de la organización de pertenencia.
- b) A solicitud de la organización de voluntariado de pertenencia.
- c) De oficio por la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias en el supuesto de incumplimiento de los deberes establecidos en la normativa vigente en materia de voluntariado o por falta de superación del curso básico de protección civil en el plazo de un año desde su anotación provisional.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

CAPÍTULO IV Uniformidad

Artículo 17. Obligatoriedad.

Las personas integrantes de las organizaciones de voluntariado de Protección Civil acreditadas conforme a lo previsto en el presente Decreto estarán debidamente uniformadas durante la realización de un servicio de protección civil y emergencias, ya sea en el ámbito de la prevención o en el operativo, en las actividades formativas oficiales y en actos de representación.

Artículo 18. Uniforme de las personas voluntarias de protección civil.

1. El Gobierno de Cantabria garantizará la uniformidad de las personas voluntarias de protección civil en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, dotando del equipamiento del vestuario de las personas integrantes de las agrupaciones municipales de voluntariado de protección civil, que tendrán el deber de cuidar y conservar las piezas de uniformidad que le fueran entregadas, procurando mantenerlas siempre en buen estado. Las prendas que componen la uniformidad de las personas voluntarias de las agrupaciones municipales de voluntariado de protección civil son las siguientes:

- a) Anorak
- b) Pantalón impermeable o cubre pantalón
- c) Forro polar
- d) Pantalón de faena
- e) Polo de manga corta
- f) Polo de manga larga
- g) Gorra
- h) Chaqueta ignífuga
- i) Pantalón ignífugo
- j) Bota de campaña
- k) Botas de agua
- l) Cinturón
- m) Chubasquero
- n) Chaleco reflectante.

2. La descripción y características de las prendas que componen la uniformidad de los voluntarios de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil, se ajustará a lo establecido en el Anexo 1 del presente Decreto.

3. En caso de cancelación de la anotación como voluntario de protección civil en el Registro regulado en el presente Decreto, se entregará toda la uniformidad que le hubiera sido concedida.

4. Las personas voluntarias integrantes de las organizaciones de bomberos voluntarios deberán utilizar vestuario de intervención contra incendios que cumpla la normativa que resulte de aplicación según el tipo de emergencia de que se trate, en particular la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. La descripción y características de las prendas que componen esa uniformidad se establecerá en los instrumentos convencionales de vinculación, pudiendo asumir en los mismos los Ayuntamientos respectivos el compromiso de suministro a los voluntarios que integren estas organizaciones. En todo caso, los equipos de protección individual de dichas personas voluntarias atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja e incorporarán elementos de alta visibilidad y reflectantes.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

CAPÍTULO V

Consejo Asesor del Voluntariado de Protección Civil de Cantabria

Artículo 19. Creación y objeto.

Se crea el Consejo Asesor del Voluntariado de Protección Civil de Cantabria como órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Consejería con competencias en materia de protección civil y emergencias, que tiene como finalidad estudiar y debatir cuestiones referidas a la organización, funciones, formación y medios del voluntariado de protección civil.

Artículo 20. Funciones.

El Consejo Asesor del Voluntariado de Protección Civil de Cantabria ejercerá las siguientes funciones:

- a) Colaborar en la confección del proyecto de plan de formación autonómico del ámbito de protección civil.
- b) Estudiar y proponer a los órganos competentes la revisión de protocolos y procedimientos de actuación.
- c) Proponer a los órganos competentes medidas que se consideren preventivas en orden a evitar emergencias en el ámbito territorial de Cantabria.
- d) Asumir cuantas otras funciones le sean atribuidas por disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 21. Composición.

1. En la composición del Consejo Asesor estarán integrados representantes de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias, de los Ayuntamientos y representantes de las organizaciones inscritas en el Registro, designados en función de su representatividad por el titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias, a propuesta de tales organizaciones.

2. Estará constituido por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: el/la Director/a General con competencias en materia de protección civil y emergencias.
- b) Vicepresidencia: el/la Subdirector/a de Protección Civil y Emergencias.
- c) Vocalías:
 - Un representante de las Agrupaciones inscritas en el Registro del ámbito territorial del área de influencia de la Bahía de Santander.
 - Un representante de las Agrupaciones inscritas en el Registro del ámbito territorial del área del Besaya/Saja.
 - Un representante de las Agrupaciones inscritas en el Registro del ámbito territorial de la Comarca Costera Occidental.
 - Un representante de las Agrupaciones inscritas en el Registro del ámbito territorial de Comarca Costera Oriental.
 - Un representante de las Agrupaciones inscritas en el Registro del ámbito territorial de Liébana y Valle del Nansa.
 - Un representante de las Agrupaciones inscritas en el Registro del ámbito territorial de Valle del Pas, Valle del Pisueña, Alto Asón y Miera.
 - Un representante de las Agrupaciones inscritas en el Registro del ámbito territorial de Campoo y los Valles del Sur.
 - Un representante de las organizaciones de bomberos voluntarios acreditadas.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

— Dos representantes de los Ayuntamientos a propuesta de la Federación de Municipios de Cantabria.

d) Un letrado o letrada de la Dirección General del Servicio Jurídico, que actuará con voz pero sin voto.

e) Actuará como secretario/a un funcionario/a de la Dirección General con competencias en materia de protección civil y emergencias, nombrado por la Presidencia del Consejo.

Artículo 22. Funcionamiento.

1. Se reunirá, al menos, una vez al año, en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo considere necesario su presidente, por propia iniciativa o a instancia de un tercio de sus miembros.

2. El régimen de constitución, convocatoria, adopción de acuerdos, y en general su funcionamiento se regirá por el régimen jurídico que para los órganos colegiados establece la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la legislación básica contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CAPÍTULO VI

Condecoraciones de reconocimiento a la antigüedad y constancia en el servicio

Artículo 23.

1. Se crea la Condecoración de reconocimiento a la antigüedad y constancia en el servicio del voluntariado de Protección Civil de Cantabria, para agradecer el compromiso altruista y desinteresado de los voluntarios por su participación activa y constante durante más de diez años para colaborar en la protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente.

2. Las condecoraciones serán otorgadas por el titular de la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias, a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en la materia.

Disposición adicional primera. Exención de la formación básica.

No será necesario que las personas voluntarias reciban el itinerario de formación básico obligatorio para acreditar su condición de voluntarios de pleno derecho cuando, a la entrada en vigor de este Decreto, tengan acreditada una antigüedad superior a un año en la agrupación municipal correspondiente, sin perjuicio de la obligación de participar en las actividades de reciclaje que se determinen.

Disposición adicional segunda. Exención de la acreditación inicial.

No será necesaria la acreditación inicial en el Registro para las organizaciones de voluntariado de protección civil constituidas conforme a la normativa anterior.

Disposición adicional tercera. Seguros.

Los capitales mínimos que deberán cubrir las pólizas de seguros a suscribir para atender los riesgos que puedan sobrevenir en el desempeño de sus funciones como personas voluntarias son:

Seguro de accidentes:

- Fallecimiento: 30.000 euros.
- Invalidez permanente total: 30.000 euros.
- Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo: 30.000 euros.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Seguro de responsabilidad civil.

Responsabilidad civil: 600.000 euros.

Disposición transitoria única. Plazo de adaptación de los Reglamentos internos.

Las organizaciones de voluntariado de protección civil constituidas conforme a la normativa anterior adaptarán su Reglamento interno a lo dispuesto en este Decreto y en la normativa vigente que resulte de aplicación, en especial la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 35/1998, de 21 de abril, por el que se crea el voluntariado de protección civil.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de enero de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia
(P.S. Decreto 58/2016, de 8 de septiembre),
La vicepresidenta y consejera de Universidades,
Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Rosa Eva Díaz Tezanos.



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

ANEXO I

Uniformidad de las agrupaciones municipales de voluntariado de protección civil

1.- Anorak: bicolor con canesú delantero y trasero y mangas de color naranja, y tira inferior delantera de 20 cm y trasera de 30 centímetros en color azul marino.

Llevará las siguientes bandas reflectoras de color gris, de 5 centímetros de anchura:

- En cada manga, una banda a 15 centímetros del canesú, y la segunda a 8 centímetros de la primera.
- En la parte superior de la banda de color azul, una banda pegada a ese color, y la segunda a 7 centímetros de la primera.

Tejido: 100% poliéster con revestimiento de poliuretano y forro interior acolchado de nylon.

Deberá ser repelente al aceite, debiendo disponer de costuras selladas, ventilación de cremalleras en axilas, sujeciones click.on para diferentes accesorios, dos bolsillos en pecho con cierre de cremallera, bolsillo para el móvil con bolsillo para bolígrafo en parte derecha del pecho, dos bolsillos para manos con cierre de cremallera bajo solapas, bolsillo para libreta bajo solapa para tormenta, solapa anti-tormenta con cierre de cremallera velcro, capucha naranja ajustable y desmontable, capucha compatible para llevar casco debajo, cintura ajustable, puños elásticos con cierre de velcro, espalda alargada para proteger de las corrientes de aire, cremallera en el interior con acceso desde el interior de la chaqueta para la transferencia térmica del logo. El anorak será totalmente acolchado y forrado, siendo el material de la confección aislante, impermeable y transpirable, contra frío, lluvia y viento

En la parte izquierda delantera llevará pegado el escudo de Protección Civil de Cantabria mediante galleta circular de 7 centímetros de diámetro.

En la espalda, en la zona naranja a 20 cm del cuello, llevará serigrafiada en color azul la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL CANTABRIA», con letras de 4 centímetros de altura.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS



2.- **Pantalón impermeable (CUBREPANTALÓN):** pantalón de color naranja confeccionado en tejido de alta resistencia a la tracción y a la abrasión, hidrórepelente, impermeable, transpirable y con forro (para proteger mejor de la condensación). Las costuras serán termo selladas de diseño amplio. Ajuste a la cintura mediante gomas. Llevará dos bandas reflectoras grises de cinco centímetros de anchura en cada pierna, la primera irá en la parte media de la pierna, inmediatamente por debajo de la rodilla, y la segunda a continuación, separadas entre sí 10 cm. Deberá disponer de bolsillos de corte oblicuo, bolsillo posterior con cierre de botones y bolsillo para metro. Contarán con elástico en la parte posterior de la cintura, cierre con cremallera y botón.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS



3.- Forro polar: Prenda con frontal delantero y trasero y mangas de color naranja desmontables mediante cremallera. Llevará una banda en la parte inferior del frontal y la parte trasera, y en la parte final de las mangas, en color azul marino. El tejido deberá ser fluorescente o de fondo y material retrorreflectante.

Composición en poliéster y spandex o equivalente. El interior deberá ser de composición 100% poliéster.

Llevará las siguientes bandas reflectantes de alta visibilidad de color gris, de 5 centímetros de anchura:

- En cada manga, una cinta a 20 centímetros de la cremallera desmontable, y la segunda a 11 centímetros de la primera, y pegada a la banda azul.
- En la parte superior de la banda de color azul, una cinta pegada a ese color, y la segunda a 11 centímetros de la primera.
- En el canesú, (parte anterior y posterior) a 14 centímetros de la cremallera central dos cintas verticales.

Tendrá una cremallera central, con tres bolsillos frontales con cierre de cremallera y puño ajustable. Transpirable y cortavientos, espalda alargada para proteger de las corrientes de aire, con mangas desmontables.

En la parte izquierda delantera llevará pegado el escudo de Protección Civil de Cantabria mediante galleta circular de 7 centímetros de diámetro. En la espalda, en la zona naranja a 14 cm del cuello, llevará serigrafiada la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL CANTABRIA», con letras de 4 centímetros de altura.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS



CVE-2019-508

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

4.-Pantalón de faena: pantalón de tejido ligero (Gramaje medio del tejido 325grs/m²) y transpirable de color azul marino. Composición de algodón y poliéster, elástico en cintura trasera, ajuste en costados, cierre mediante botón y bragueta de cremallera de nylon, dos bolsillos laterales con fuelles y cierre con tapeta y velcro, dos bolsillos traseros con fuelles y cierre con tapeta y velcro, una banda reflectante gris de cinco centímetros de anchura en cada pernera, a 33 centímetros del cierre ajustable en bajos, refuerzos en rodilleras y trasero.



5.-Polo de manga corta: Confeccionados en tejido de punto granito doble cara. La composición del hilo será: cara exterior de poliéster 100% y cara interior en algodón peinado 100%, con gramaje medio del tejido 220grs/m²) de color azul marino con canesú naranja de 23 cm de alto en la parte superior. El cuello será de tipo polo estándar montado con overlock de doble aguja y respunte a la plana, con tira tapacosturas en azul marino con una lista naranja fluor integrada, tapeta en azul marino cerrada por dos botones. Cada bocamanga rematará con un puño de canalé como el que se describe para el cuello. En la parte de los hombros, dispondrá en cada uno de ellos de un túnel de tela para portagalones.

Llevará, en todo el borde del cuello y en las mangas, una banda naranja de 0,50 centímetros de anchura, a 0,50 centímetros del borde final del cuello y a 0,50 centímetros del remate final de la manga. Llevará las siguientes bandas reflectantes de 50 mm (Rethiotex 26250 SEGMENTADA-50 ciclos/microesferas), TERMOFIJADA:

- En cada manga, una cinta a 5 centímetros del borde de la manga.
- En la parte superior de la banda de color azul, una cinta pegada a ese color, y la segunda a 9 centímetros de la primera.

En la parte izquierda delantera llevará pegado el escudo de Protección Civil de Cantabria mediante galleta circular de 7 centímetros de diámetro. En la parte frontal, en el lado izquierdo y derecho, llevará sendas tiras portaemisoras bajo ambos hombros. En la espalda, en la zona naranja a 9 cm de la parte central del cuello, llevará serigrafiada en color azul la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL CANTABRIA», con letras de 4 centímetros de altura.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS



CVE-2019-508



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

6.- Polo de manga larga: Confeccionados en tejido de punto granito doble cara. La composición del hilo será: cara exterior de poliéster 100% y cara interior en algodón peinado 100%, con gramaje medio del tejido 220grs/m²) de color azul marino con canesú naranja de 23 cm de alto en la parte superior. El cuello será de tipo polo estándar montado con overlock de doble aguja y respunte a la plana, con tira tapacosturas en azul marino con una lista naranja flúor integrada, tapeta en azul marino cerrada por dos botones. Cada bocamanga rematará con un puño de canalé como el que se describe para el cuello. En la parte de los hombros, dispondrá en cada uno de ellos de un túnel de tela para portagalones.

Llevará, en todo el borde del cuello y en los puños, una banda naranja de 0,50 centímetros de anchura, a 0,50 centímetros del borde final del cuello y a 0,50 centímetros del remate final de la manga.

Llevará las siguientes bandas reflectantes de 50 mm (Rethiotex 26250 SEGMENTADA-50 ciclos/microesferas), TERMOFIJADA:

- En cada manga, dos cintas, la primera a 22 centímetros del borde exterior de la manga y la segunda a diez centímetros de la primera.
- En la parte superior de la banda de color azul, una cinta pegada a ese color, y la segunda a 9 centímetros de la primera.

En la parte izquierda delantera llevará pegado el escudo de Protección Civil de Cantabria mediante galleta circular de 7 centímetros de diámetro. En la parte frontal, en el lado izquierdo y derecho, llevará sendas tiras portaemisoras bajo ambos hombros.

En la espalda, en la zona naranja a 11 cm de la parte central del cuello, llevará serigrafiada en color azul la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL CANTABRIA», con letras de 4 centímetros de altura.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18



GOBIERNO
de
CANTABRIA

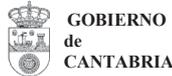
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS



CVE-2019-508

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

7.- Gorra: La composición será:

- Tejido exterior: raso poliéster/algodón g.220, tejido especial que permita bloquear los rayos ultravioleta uv, actuando como protección solar, debiendo tener costuras remalladas con 5 hilos y reforzadas con pespunte.
- Forro interior: calado transpirable g130.

El tejido deberá ofrecer un adecuado confort, especialmente confortable por su suavidad y ligereza y por su capacidad de ventilación de aire.

Deberán disponer de cierre ajustable y bordado de escudo Protección Civil Cantabria de 5 centímetros de diámetro en la parte central de la zona central delantera.

Color: azul marino.



8.- Chaqueta ignífuga: Chaqueta ignífuga antiestática con protección ante el fuego, electricidad y soldaduras. Será de color azul marino, y deberá contar con cierre de cremallera de metal oculta bajo solapa postiza con cierre de corchetes ocultos. Cuello alto. Dispondrá de un bolso de pecho y dos bajos con cierres de clips ocultos. Contará con una cinta reflectante combinada en pecho y espalda, y dos cintas en cada manga. Dispondrá de elástico en cintura y puños. En la espalda, a 11 cm de la parte central del cuello, llevará serigrafiada en color azul la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL CANTABRIA», con letras de 4 centímetros de altura.

La composición será:

54% Modacrílico, 44 % algodón, 2% fibra antiestática

Deberá cumplir con las siguientes normativas

Ignífugo EN11612 (A/1/A/2/B1/C1/F1). Soldadura EN11611 CLASE 1 (A1+A2). Antiestático EN1149-5, Arco eléctrico EN61482-2 CLASE 1.

9.- Pantalón ignífugo: Pantalón ignífugo antiestático con protección ante el fuego, electricidad y soldaduras. Será de color azul marino, y será recto con cintura elástica, cremallera de metal y cierre de corchete oculto. Contará con dos bolsillos solapados de apertura inclinada en los costados, y dos bolsos interiores traseros con cierre de corchetes ocultos. Contará con una cinta reflectante combinada en perneras.

La composición será:

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

54% Modacrílico, 44 % algodón, 2% fibra antiestática

Deberá cumplir con las siguientes normativas

Ignífugo EN11612 (A/1/A/2/B1/C1/F1). Soldadura EN11611 CLASE 1 (A1+A2). Antiestático EN1149-5, Arco eléctrico EN61482-2 CLASE 1.

10.- Bota de campaña: botas de media caña, transpirables, con propiedades antiestáticas.

Suela de doble densidad inyectada directamente a la piel de caucho+poliuretano, resistente a la abrasión, a hidrocarburos, y a aceites, antideslizante y con absorción de energía en el talón, aislante del frío y del calor.

Lengüeta y collarín almohadados con espuma de látex de alta densidad y diseño sobredimensionado para mayor sujeción y protección de tobillos y empeine, cierre mediante cordones de alto rendimiento, con ojetes reforzados con anillos y tratamiento antióxido y resistentes a la corrosión y fuelle interior que evite la entrada de elementos externos al interior de la bota.

Plantilla interior tecnológica TRI-TEC o equivalente, completa, antiestática, termoconformada y ergonómica, tratamiento antibacterias y fungicida, con membrana Sympatex High2out o equivalente.

Cumplirán la norma de seguridad: EN ISO 20347



11.- Bota de agua: en caso necesario, dependiendo de la climatología y del tipo del servicio, se utilizarán botas altas impermeables de goma, PVC virgen o similar de color verde, con puntera de acero anti-impactos resistente a 200 julios, plantilla antiperforación en acero, reforzada con distintos calibres de material en talón en el empeine y laterales, con suela antirresbaladiza y aislante de la electricidad. Cumplirán la norma de seguridad UNE-EN ISO 20345 S5.

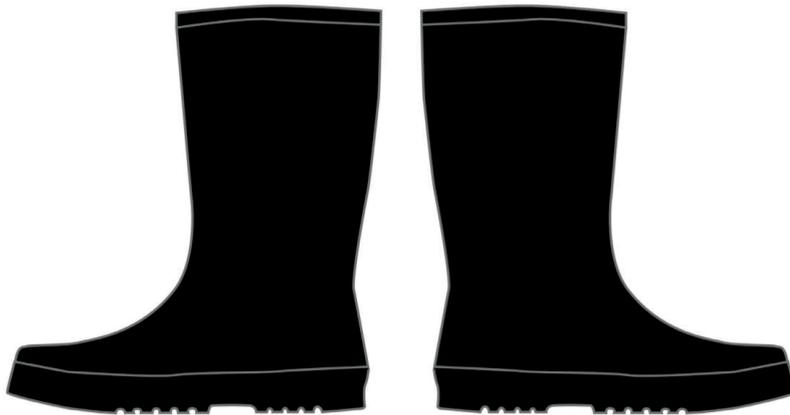
VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS



12.-Cinturón: de color negro, de una sola pieza, cordura 55 mm con ajustador interior en velcro. El Corte 1 está confeccionado en Tejido Cordura DuPont, el Corte 2 en Velcro de 38 mm, y el Corte 3 está confeccionado en Lona de 40 mm con tejido 100 % polipropileno.

Dispone de hebilla de seguridad en Acetalita, doble eslabón 40 mm Nylon y 2 pasadores de 53 mm en polipropileno.

13.-Chubasquero: Deberá ser impermeable y de alta visibilidad, confeccionado en tejido exterior poliéster/poliuretano, de color naranja fluorescente, con capucha escamoteable en cuello y ajustable con cordón.

Deberá disponer de doble cierre frontal, con cremallera y tapeta con botones a presión, puño ajustable mediante botón a presión, y dos bolsillos bajos con tapeta, con cierre ajustable.

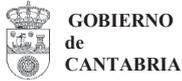
Deberá cumplir la normativa EN 471 y EN 343

Llevará las siguientes bandas reflectoras de color gris, de 5 centímetros de anchura:

- En cada manga, dos, la primera a 32 centímetros del borde exterior de la manga, y la siguiente a 6 centímetros de la primera.
- En la parte frontal, dos bandas verticales, la primera a 36 de centímetros de la parte inferior, y la segunda a 6 centímetros de la primera.

14.- Chaleco reflectante: Deberá estar confeccionado en tejido fluorescente de alta visibilidad, color naranja en su parte superior, con una banda inferior en color azul marino. Deberá estar confeccionada en un tejido apto para su utilización bajo cualquier circunstancia climatológica.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

En la parte frontal, llevará dos bandas reflectantes verticales, una a cada lado, y, en la parte inferior, y superpuestas a la zona de color azul marino, rodeando toda la prenda, dos bandas reflectantes horizontales, en color gris de alta visibilidad. La apretura central deberá ser con cremallera, y en la parte frontal, en el lado izquierdo y derecho, llevará sendas bandas portamicrofonos para colocar dichos accesorios de las emisoras.

En la parte izquierda delantera llevará pegado el escudo de Protección Civil de Cantabria mediante galleta circular de 7 centímetros de diámetro. En la espalda, en la zona naranja a 11 cm de la parte central del cuello, llevará serigrafiada en color azul la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL CANTABRIA», con letras de 4 centímetros de altura.

ANEXO II

Características del carnet de voluntario de Protección Civil de Cantabria

Los carnets de voluntario de Protección Civil de Cantabria que se expidan en los términos previstos en el presente decreto se ajustarán al siguiente modelo:



GOBIERNO
de
CANTABRIA



DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE VOLUNTARIO DE PROTECCION CIVIL

FOTOGRAFÍA	ORGANIZACIÓN
	NOMBRE:
	APELLIDOS:
	DNI:

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

ANEXO III

Equipamiento mínimo de las organizaciones municipales de bomberos voluntarios

- Vehículo Autobomba: deberá disponer de un vehículo con el equipamiento específico para la extinción de incendios. Como mínimo dispondrá de una cisterna de 2.000 l.
- Equipos de intervención básicos para incendios en entorno urbano. Todo el equipamiento cumplirá los requerimientos de la normativa UNE-EN específica para las intervenciones de Bomberos.
- Un equipo de intervención rápida o prontosocorro.
- Un mínimo de dos equipos de respiración autónoma.

2019/508

CVE-2019-508

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-529 *Resolución de 21 de enero de 2019, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Cantabria de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Vista la memoria-propuesta del director general de Protección Civil y Emergencias de fecha 18 de enero de 2019, donde se manifiesta la importancia y trascendencia sectorial de la materia a que se refiere el Anteproyecto de Ley de Cantabria de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ha considerado oportuno someterlo a información pública, de conformidad con el artículo 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aplicable en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, en uso de las competencias que le han sido atribuidas,

RESUELVO

Primero: Someter a información pública, por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el Anteproyecto de Ley de Cantabria de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo: El texto del anteproyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de la Consejería de Presidencia y Justicia, en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicadas en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander, pudiendo igualmente acceder al contenido del mismo en la dirección <http://participacion.cantabria.es/normativa>

Tercero: Las alegaciones o sugerencias al citado borrador de anteproyecto de ley deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, pudiendo ser presentadas en su Registro General, así como en los registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 21 de enero de 2019.

La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

2019/529

CVE-2019-529

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-437 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Utilización Privativa o Uso Especial del Dominio Público para Actividades Comerciales y de la tasa correspondiente.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Utilización Privativa o Uso Especial del Dominio Público para Actividades Comerciales y de la Tasa correspondiente.

Se expuso al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 141, de fecha 19 de julio de 2018, y tablón de edictos del Ayuntamiento.

No habiéndose formulado alegaciones o reclamaciones durante el período legal de exposición, el citado Acuerdo provisional ha sido elevado a definitivos por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2019; siendo el texto definitivamente aprobado del artículo tercero, modificado, el que se expresa a continuación como anexo 1 a este anuncio.

Contra este Acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 47 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Haciendas Locales.

Comillas, 17 de enero de 2019.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE LA TASA CORRESPONDIENTE.

Artículo 1. Fundamento legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista, Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece la presente ordenanza reguladora de las utilidades privativas o aprovechamiento especial que se derive de industrias callejeras y ambulantes, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público y de la tasa correspondiente, que se regirán por la presente ordenanza.

Artículo 2. Prohibición, con carácter general, de la venta ambulante.

Se prohíbe la venta ambulante en el municipio de Comillas con las excepciones siguientes:

- Puestos del mercado semanal.
- Puestos y barracas de las fiestas locales, que no podrán ser de alimentos frescos ni bebidas, salvo golosinas y refrescos.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

- Furgonetas de venta de productos de primera necesidad en los pueblos de Trasvía y Rui-señada, previa autorización municipal.

Artículo 3. Sujeto pasivo de la tasa.

Se hallan obligados al pago de la Tasa regulada en la presente ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se actuó sin la preceptiva autorización.

Artículo 4. Tarifas de la tasa.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza es la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

1. Tarifas correspondientes al mercado semanal, para todo tipo de venta:

— Anual 80,18 €/metro lineal (ml) y año.

— Trimestral 1º y 4º trimestres = 19,85 €/ml trimestre; 2º y 3º trimestres = 21,58 €/ml trimestre.

— Mensual 1,80 €/ml y día.

— viernes Santo y Verano (del 1 de junio al 30 de septiembre) 5 €/ml y día

En viernes Santo y los meses de verano, del 1 de junio al 30 de septiembre, se cobrará por adelantado antes del montaje, para evitar impagados.

2. Tarifas correspondientes al resto de actividades:

a) Circos y espectáculos similares instalados en carpas que requieran inspección técnica para su autorización: Cuota fija de 300 euros más 0,5 euros por metro cuadrado y día.

b) Espectáculos al aire libre no instalados en carpas que requieran inspección técnica para su autorización: Cuota fija de 300 euros, mas 42 euros por día.

c) Atracciones de feria que requieran inspección técnica para su autorización: Cuota fija de 300 euros, más 0,5 euros por metro cuadrado y día.

d) Espectáculos, puestos y barracas que se autoricen en las fiestas locales o ferias de ganado que no requieran inspección técnica para su autorización. Cuota fija de 50 euros por día.

3. Como se trata de actividades ocasionales de variada casuística, se autoriza a la Junta de Gobierno Local para que en cada caso clasifique la actividad y apruebe la liquidación, teniendo en cuenta las tarifas de los epígrafes anteriores.

Artículo 5. Obligación pago.

1.- La obligación de pago nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública: En el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose del mercado semanal o concesiones de aprovechamientos ya autorizados: El primer trimestre del ejercicio, mediante la aprobación del correspondiente padrón de contribuyentes.

Una vez finalizado el periodo ordinario de pago en voluntaria, se procederá a su cobo en vía ejecutiva. El impago de cuotas, una vez finalizado el plazo en voluntaria supondrá la revocación automática de la licencia, impidiendo la asistencia de comerciante al mercado o feria.

2.- El pago de la tasa se efectuará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos: Por ingreso directo en las Oficinas de Recaudación o Entidad Bancaria que en su momento se determine, con anterioridad a la entrega de la correspondiente licencia o autorización.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados: Una vez incluidos en los Padrones o Matrículas de la tasa, mediante la emisión de un recibo anual.

Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o aprobado, no pudiendo ser reducidas. En el caso del mercadillo semanal, las cantidades exigibles se liquidarán por periodos anuales, trimestrales, mensuales o diarios, debiendo tener los titulares copia del recibo a disposición de las autoridades municipales para acreditar el estar al corriente del pago.

Artículo 6. Solicitud de licencia para aprovechamiento o uso común especial.

1. Las personas o entidades interesadas en obtener licencia para el uso común especial del dominio público, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, declarando la superficie del aprovechamiento y los elementos que pretenden instalar, acompañando plano detallado de la ocupación.

2. Junto a la solicitud deberá presentar en la oficina municipal la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de alta en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Todos aquellos vendedores que comercialicen productos autóctonos, en lugar del alta sobre Actividades Económicas, podrán presentar un Certificado de Inscripción en el Registro de Explotaciones Agropecuarias de la Comunidad Autónoma o, si fuera extranjero, certificado de un registro asimilable que acredite su condición de agricultor o ganadero en su país de origen.
- c) Fotocopia del DNI (en caso de que los solicitantes sean de nacionalidad española).
- d) Permiso de Residencia y de Trabajo (en caso de que los solicitantes sean extranjeros).
- e) Fotocopia del Carné de Manipulador (en caso de que los solicitantes se dediquen a la venta de alimentos).
- f) Fotocopia del documento que pruebe estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la seguridad social.
- g) Fotocopia del TC-1 y TC-2 (en caso de que los solicitantes sean trabajadores por cuenta ajena).
- h) Dos fotografías tamaño carné.

Además deberán de reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante (autorización sanitaria de la Comunidad Autónoma).

La declaración a que se refiere el párrafo primero, junto con los documentos del párrafo segundo, deberá formularse anualmente para cada ejercicio y con la antelación suficiente al inicio del mismo.

Artículo 7. Procedimiento de selección para puestos cuando se limite el número de licencias.

1. La autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo semanal y en otros casos en que se limite el número de licencias, así como la cobertura de vacantes, si las hubiera, será en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas.

2. Como criterios para decidir la concesión o denegación de la autorización, el Ayuntamiento podrá tener en cuenta consideraciones en materia de salud pública, objetivos de política social, de salud y seguridad de los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia, de protección del medio ambiente, de conservación del patrimonio cultural y cualquier otra razón imperiosa de interés general tal y como se definen en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

En especial, el Ayuntamiento valorará los siguientes criterios:

- La experiencia y la profesionalidad del solicitante, que acrediten a lo largo del tiempo, independientemente del ámbito geográfico en el que haya ejercido la actividad de venta ambulante o no sedentaria, la correcta prestación de la actividad comercial.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

- La formación acreditada del solicitante, como por ejemplo la participación en cursos, jornadas, conferencias u otras actividades en materia de venta ambulante o no sedentaria.
- La disponibilidad de instalaciones desmontables adecuadas y proporcionales a la actividad de venta ambulante o no sedentaria.
- La situación económico-social del solicitante, como por ejemplo las dificultades para el acceso al mercado laboral, el número de personas dependientes económicamente de él/ella o su pertenencia a un colectivo que necesita una especial protección.
- No haber incurrido en sanción administrativa firme por la comisión de alguna infracción de las normas reguladoras de la actividad de venta ambulante o no sedentaria.

Artículo 8.- Características de la autorización.

1. La autorización municipal será siempre de carácter personal e intransferible, pudiendo, no obstante, hacer uso de ella en nombre del titular el cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de efectividad, así como sus hijos y empleados dados de alta en la Seguridad Social. En el caso de personas jurídicas, podrán hacer uso de la autorización los socios y aquellos empleados de la misma dados de alta en la Seguridad Social.

No obstante, en todos los casos, quienes asistan físicamente al mercado o feria deberán de figurar como personas autorizados en la solicitud de licencia y en la licencia expedida.

2. La autorización tendrá un período de vigencia máxima anual, excepto las del mercado semanal, que tendrán vigencia trienal. En ningún caso la autorización será renovable automáticamente. Una vez extinguida la autorización por el término del plazo por la que se otorgó y en el caso que el prestador deseara continuar ejerciendo la actividad de venta ambulante o no sedentaria, éste deberá solicitar una nueva autorización en los términos previstos en la presente Ordenanza. En la consideración del otorgamiento de la nueva autorización no se dará ningún tipo de ventaja al prestador cesante o a las personas que estén especialmente vinculadas con él.

En cualquier caso, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas para la venta ambulante, deberá renovarse anualmente.

3.- En la autorización que se otorgue se dejará constancia del plazo de validez de la misma, los datos identificativos del titular, el lugar o lugares en que puede ejercerse la actividad, los horarios y fechas en la que se podrá llevar a cabo así como los productos autorizadas para la venta.

Se confeccionará por parte del Ayuntamiento una tarjeta o carné que recoja los datos mencionadas en el párrafo anterior y que servirá de documento identificativo para el prestador.

En el carnet o tarjeta figurarán también los datos de la persona autorizada y un teléfono y dirección de contacto para posibles reclamaciones (artículo 57, Capítulo IV, Ley de Cantabria, 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria).

4.- La autorización será transmisible previa presentación por parte del nuevo prestador de declaración responsable en la que manifieste el cumplimiento de los requisitos, así como estar en posesión de la documentación, señalados en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

5. La autorización deberá de colocarse en un lugar visible en todo momento.

Artículo 9.- Extinción de la autorización

Las autorizaciones para la venta ambulante o no sedentaria se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Término del plazo de vigencia.
- b) Renuncia del/de la titular.
- c) Fallecimiento de la persona titular, o disolución de la empresa, en su caso.
- d) Transmisión del puesto.
- e) Sanción que conlleve la pérdida de la autorización.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

- f) Impago de los precios públicos correspondientes en los plazos indicados.
- g) Pérdida de todos o alguno de los requisitos exigidos para obtener la autorización.
- h) En el caso del mercado semanal, no asistir, sin causa justificada debidamente comunicada por escrito al Ayuntamiento, al mercado durante 3 semanas consecutivas o 6 alternas en un período de 6 meses. La comunicación deberá efectuarse a la policía municipal con una antelación de 7 días a la celebración del mercado. No se considerará ausencia, cuando los titulares de la autorización se ausenten por haber cogido vacaciones (un máximo de 5 semanas anuales), siempre que se comunique con la antelación suficiente a la policía municipal.
- i) Cuando algunos puestos queden provisionalmente vacantes, bien por vacaciones, bien por cualquier otro motivo, con preaviso, la policía municipal podrá enclavar a otro peticionario que no tenga puesto, en ese momento, en el mercado.
- j) Por revocación unilateral del Ayuntamiento en caso de incumplimiento de la presente Ordenanza.
- k) Supresión del mercado de ubicación y periodicidad fija o del ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria en general en el término municipal.
- l) La extinción por los motivos d), e), f), g), h) e i) requerirán la adopción de un acuerdo por el órgano municipal competente previa audiencia del interesado por un plazo máximo de 15 días.

Artículo 10.- Normas de orden del mercado semanal.

1. El mercado semanal de Comillas se celebrará en las Plazas del Corro y la Constitución, todos los viernes de cada semana. Se garantizan cuatro horas de venta. Se faculta a la Alcaldía para suspender el mercado en fiestas o fechas señaladas, por circunstancias especiales, previo aviso con una semana de antelación. La suspensión no dará derecho a devoluciones en la tarifa, ni ningún otro tipo de compensación.
2. A las 9:30 horas como máximo deberán estar instalados todos los puestos, y sus vehículos respectivos retirados. El titular del puesto que llegue más tarde de las 9:30 horas o quiera recoger su puesto antes de las 14:00 horas, no podrá estacionar su vehículo en el recinto del mercado.
3. Los puestos para ejercer la venta no podrán exceder de ocho (8) metros lineales de frente ni más de tres de fondo, incluidas las cubiertas y los vuelos de los mismos. Los puestos desmontables mayores de 8 metros y los que sean remolques rígidos o precisen su vehículo detrás del puesto, deberán motivarlo en la solicitud y serán ubicados, en su caso, en la Plaza de la Constitución o en los lugares que se determinen cuando haya espacio libre suficiente por falta de demanda.
4. Para evitar molestias se prohíbe el uso de megafonía.
5. Las licencias tiene carácter discrecional y por consiguiente, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente.
6. Todo vendedor que halla montado su puesto en el mercado, careciendo del permiso municipal, deberá desmontar el puesto al momento, y en caso de no hacerlo se le intervendrá la mercancía por parte de los agentes de la Policía Local, incoándose las oportunas diligencias.
7. Los artículos intervenidos por carecer de autorización, si son perecederos se donarán directamente a instituciones benéficas. Si no son perecederos, se depositaran en el Ayuntamiento. En ambos casos al vendedor se le entregará una copia del acta de intervención. El vendedor puede recurrir ante el Alcalde, solicitando la devolución del género intervenido, en caso de productos no perecederos, en un plazo de 48 horas, acreditando previamente su propiedad y el pago de los gastos ocasionados, cuya cuantía mínima se cifra en 60 euros. La no comparecencia en el plazo indicado se considera una renuncia.
8. Se prohíbe la venta en el mercado de pescado fresco o congelado y carne fresca o congelada.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

9. El Ayuntamiento se reservará el derecho de aumentar o disminuir el mercado al número de puestos que considere conveniente o trasladarlo total o parcialmente.

10. Una vez completados el número de puestos que haya señalado el Ayuntamiento, no se otorgarán más licencias, quedando en reserva aquellas solicitudes que vayan llegando. No obstante, hasta tanto se produzca la convocatoria pública para la adjudicación de nuevas plazas vacantes, podrán adjudicarse los puestos vacíos por resolución de la Alcaldía, previo informe de la Policía Local, atendiendo a los mismos criterios de adjudicación determinados en el artículo 7.2.

11. El mercado semanal finalizará a las 14:00 horas. A esta hora los responsables de los puestos de venta cesarán en su actividad comercial, debiendo recoger las mercancías e instalaciones y dejar el lugar ocupado por las mismas y sus proximidades en perfecto estado de limpieza antes de las 15:00 horas, para lo que se proporcionarán bolsas de basura por los empleados municipales.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista, como norma habilitante para sancionar, según dispone el artículo 8 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; y en los artículos 77 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme preceptúa el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y a lo dispuesto en los siguientes artículos.

Artículo 12. Clasificación de las faltas.

Faltas Leves.

1.1. Se considerarán infracciones calificadas con falta leve:

- No tener la licencia colocada a la vista en el puesto.
- Introducir o dejar el vehículo estacionado en el recinto del mercado, fuera de las horas autorizadas.
- Montar el puesto con más metros de los autorizados.
- Montar el puesto fuera de las zonas acotadas al efecto.
- Montar más de un puesto con una sola licencia.
- Incumplir el horario establecido por el ayuntamiento.
- No dejar el lugar ocupado por el puesto y sus proximidades, en buen estado de limpieza.
- Cometer incorrecciones hacia los consumidores, personal municipal y asistentes al mercado e incumplir las instrucciones de las autoridades locales.
- Ceder la autorización de venta a terceras personas que no figuran en dicha autorización como titulares o suplentes.
- Tener depositada la mercancía sobre el suelo careciendo de mesa o mostrador de exposición.

Faltas Graves.

1.2. Se considerarán infracciones calificadas como falta grave:

- Incurrir tres veces en falta leve.
- Montar un puesto, careciendo de licencia.
- Originar actos graves de desorden público.
- Negarse a retirar el puesto montado sin autorización o fuera de los límites marcados.
- No satisfacer los tributos locales que gravan el mercadillo.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

- Ejercer la venta de alimentos sin las debidas condiciones higiénicos – sanitarias.
- Hacer caso omiso a los indicaciones del encargado del mercado o del funcionario Municipal competente.

Faltas Muy Graves.

1.3. Se califica como falta muy grave:

- Incurrir dos veces en falta grave.
- Efectuar transmisiones de licencia sin ajustarse a las normas contenidas en este Reglamento o sin autorización municipal.
- Vender productos contraviniendo las leyes sobre propiedad industrial e intelectual.

Artículo 13. Sanciones disciplinarias.

Según los tipos de falta y en función de los elementos concurrentes en las mismas, se pueden imponer las siguientes sanciones:

a) Por faltas muy graves:

La primera falta, pérdida del permiso municipal de vente ambulante de uno a tres años, pudiendo solicitar permiso nuevamente un vez cumplida la sanción.

La segunda falta muy grave se sancionará con la retirada definitiva de la licencia.

b) Por faltas graves:

Pérdida del permiso de uno a doce meses.

c) Por faltas leves:

Las faltas leves se sancionarán la primera con apercibimiento y las siguientes con prohibición de asistir al mercado hasta un máximo de cuatro semanas.

Artículo 14.- Mercados ocasionales.

Se podrán autorizar por la Junta de Gobierno Local mercados ocasionales durante la feria de ganado, mercadillos de libros, de productos autóctonos, cerámica u otros de carácter monográfico, que se sujetarán a la misma tarifa que el mercadillo semanal.

La Junta de Gobierno Local podrá acordar la sustitución del pago en metálico de la tasa por su equivalente en bienes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas todas las Ordenanzas Municipales anteriores, ya sean de naturaleza fiscal o de otra índole, en cuanto contradigan lo dispuesto en esta Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda.- Se autoriza a la alcaldesa para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la interpretación, ejecución y desarrollo de la presente Ordenanza.

[2019/437](#)

CVE-2019-437

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2019-440 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 41, de 31 de diciembre de 2018, de Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Visto el anuncio publicado en el BOC extraordinario número 41, de fecha 31 de diciembre de 2018, referencia CVE-2018-11356.

En la página 2.626 que se refiere a la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Precio Público por el Servicio del Cementerio y Tanatorio.

— Donde dice:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.-. ..comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de dos mil dieciséis, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.-. ..Pleno en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho.

— Debe decir:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.-. ..comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.-. ..Pleno en sesión extraordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho.

En las páginas 2.630 que se refiere a la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua, página 2.632 referida a la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Alcantarillado, página 2.636 referida a la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora del Precio Público por Utilización de las Piscinas Municipales (climatizada y descubiertas), página 2.638 referida a la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora del Precio Público por Servicio de Guardería en Centros Públicos Escolares y Guardería Municipal y en la página 2.640 referida a la Ordenanza Fiscal nº 26 reguladora del Precio Público del Teatro Municipal.

— Donde dice:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.-. ..comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de dos mil diecisiete, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.-. ..Pleno en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho.

— Debe decir:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.-. ..comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

2.-. ..Pleno en sesión extraordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho.

En las páginas 2.643 que se refiere a la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la página 2.644 referida a la Ordenanza Fiscal nº 31 reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

— Donde dice:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.-. ..comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de dos mil trece, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.-. ..Pleno en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho.

— Debe decir:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.-. ..comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.-. ..Pleno en sesión extraordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho.

En la página 2.648 que se refiere a la Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora de la Tasa por los Documentos que Expida la Administración o las Autoridades Municipales.

— Donde dice:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.-. ..comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de dos mil quince, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.-. ..Pleno en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho.

— Debe decir:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.-. ..comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.-. ..Pleno en sesión extraordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho.

En la página 2.653 que se refiere a la Ordenanza Fiscal nº 20 Reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Municipales Deportivas.

— Donde dice:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.-. ..comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de dos mil catorce, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

2.-. ..Pleno en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho.

— Debe decir:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.-. ..comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.-. ..Pleno en sesión extraordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho.

Los Corrales de Buelna, 17 de enero de 2019.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2019/440

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2019-443 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Condiciones Estéticas de Edificación en el Municipio.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de agosto de 2018, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente Ordenanza Reguladora de las Condiciones Estéticas del Municipio de San Felices de Buelna, pretende dotar de las herramientas necesarias para conseguir un entorno único enclavado en una topografía singular que configura nuestro municipio, con una serie de parámetros comunes a las edificaciones.

Así mismo se quiere evitar la imposición de formas y composiciones ajenas a este urbanismo popular que caracteriza a nuestro municipio, motivo por el que es necesario complementar el vigente plan general de ordenación urbana de San Felices de Buelna.

Respetar y proteger nuestro entorno es un deber de todos, así como marcar las líneas de las necesarias actuaciones que precisa este núcleo.

La Ordenanza se estructura en doce artículos, distribuidos en cuatro títulos, una disposición adicional y una final.

TÍTULO I.

Disposiciones Generales.

Artículo 1º. Objeto

El objeto de la misma es adaptar las normas establecidas en nuestro Plan General de Ordenación Urbana a las condiciones particulares del núcleo urbano, para llevarlas a su debido cumplimiento por los particulares. Será de obligado cumplimiento para cualquier obra a realizar, así como para la conservación del patrimonio existente.

Artículo 2º. Delimitación de núcleo urbano

Se entiende por núcleo urbano, a efectos de ámbito de aplicación de la presente ordenanza, todo el suelo urbano, urbanizable y rústico de protección ordinaria del municipio.

Artículo 3º. Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en las zonas delimitadas del artículo anterior pertenecientes todas ellas al término municipal de San Felices de Buelna.

TÍTULO II.

CONDICIONES ESTÉTICAS.

Artículo 4º. Concepto.

Conjunto de normas y parámetros que se dictan para procurar la adecuación formal mínima de los edificios, las construcciones y las instalaciones al ambiente urbano.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Tales condiciones hacen referencia a las características de las fachadas, cubiertas, de los huecos, composición, materiales empleados y el modo en que se utilicen, su calidad y color, las especies vegetales y su porte y, en general, a cualquier elemento que configure la imagen urbana.

Artículo 5º. Criterio general de integración.

Las nuevas construcciones y las obras que alteren y modifiquen las existentes, deberán procurar la armonización con su entorno.

Las soluciones formales y compositivas de las edificaciones se adaptarán al ambiente, tipologías y sistemas constructivos tradicionales, integrando las nuevas edificaciones en el medio urbano en que se emplacen, justificándose mediante composiciones de alzados del entorno y/o fotografías:

1. Obras de mantenimiento: Deberán adaptarse a la organización espacial, estructura y composición del edificio existente. Los elementos arquitectónicos y los materiales empleados deberán adecuarse a los que presenta el edificio o los que presentaba antes de la intervención de adición y/o reforma de menor interés.

2. Obras de restauración. Se respetarán las características básicas del edificio y se velará por la conservación de los elementos de decoración procedentes de etapas anteriores cuyo interés les haga merecedores de ser conservados.

3. Obras de reforma donde se mantengan las fachadas. Deberán respetarse la composición de las mismas y sus materiales de acabado. Para el caso de obras de ampliación de fachadas, los nuevos cuerpos deberán integrarse con la fachada originaria, aunque deberán quedar claramente explícitas las características del edificio original.

4. Obras de nueva planta. Las soluciones formales y compositivas de las edificaciones se adaptarán al ambiente, tipologías y sistemas constructivos tradicionales, integrando las nuevas edificaciones en el medio urbano en que se emplacen desde el punto de vista de las características de las fachadas, cubiertas, de los huecos, composición, materiales empleados y el modo en que se utilicen, su calidad y color, las especies vegetales y su porte y, en general, a cualquier elemento que configure la imagen urbana.

Artículo 6º. Fachadas y cierres de parcela mediante elementos de fábrica.

Las fachadas de los edificios deberán componerse unitariamente en todas las plantas del edificio, incluidos los locales comerciales si los hubiera. Se emplearán materiales propios de las construcciones del lugar: piedra caliza o arenisca concertada, fachadas enfoscadas y pintadas, ladrillo rústico de uso puntual decorativo, madera, u otros materiales propios del entorno a criterio técnico.

La calidad, textura y acabado de los revestimientos tanto de fachadas como de cerramientos de parcela, se realizará en función de los criterios de composición y estéticos del entorno donde se ubique la edificación.

El rejuntado de la mampostería deberá realizarse en mortero bastardo o de cemento, en colores neutros.

La utilización de materiales distintos de los mencionados, deberá ser previamente autorizada por órgano competente, previo informe técnico de conformidad, mediante resolución expresa.

El tratamiento general de composición de fachada deberá tener continuidad en la solución adoptada para la planta baja y otros niveles superiores. Se prohíbe el acabado mediante bloque de hormigón, ladrillo visto en todos sus colores, fachadas totales o parcialmente alicatadas, al igual que acabados de azulejos, cerámica vidriada, baldosas hidráulicas, terrazos y similares, salvo que se trata de actuaciones en edificios preexistentes que ya presentaran esos materiales.

Las tapas de los contadores de agua y electricidad deberán quedar integradas en la fachada del edificio sin sobresalir de esta.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

En todas las edificaciones en esquina, el propietario tiene la obligación de autorizar la colocación de rótulos que indiquen los nombres de las calles. Estos rótulos atenderán al modelo aprobado por la administración municipal.

Quedarán prohibida la utilización de elementos brillantes o reflectantes en fachadas.

En las solicitudes de licencia de obras para sustitución o colocación de carpinterías exteriores, el promotor indicará el color previsto, siendo objeto de informe técnico en relación con la adecuación del mismo y su integración en el entorno. Las persianas deberán tener el mismo acabado de la carpintería exterior de la vivienda. Se autoriza la colocación de contraventanas exteriores, persianas enrollables y persianas integradas en la carpintería.

Los recercados de huecos de fachada, deberán contar con la misma composición que el resto de fachada.

Queda prohibida la colocación en fachada de tendederos, máquinas de aire acondicionado o similar, que sean susceptibles de ser visualizados desde la vía pública y en general cualquier elemento que afecte de forma negativa la estética urbana.

En el caso de los aparatos de aire acondicionado, cuando resulte imposible su colocación en las condiciones antedichas, podrá autorizarse su ubicación en fachada por acuerdo del órgano competente previo informe de los servicios técnicos en el que determinaran las condiciones de su instalación, ocultándose con rejería u otros materiales análogos que impidan su visualización desde la vía pública.

Artículo 7º. Cubiertas.

Las cubiertas considerarán la adecuación e integración del edificio con el entorno próximo y el paisaje.

Los materiales utilizados en cubiertas inclinadas serán la teja cerámica árabe curva envejecida o teja cerámica mixta envejecida de tonos uniformes en colores rojos o marrones, lo que no obsta que, previo informe técnico favorable, el órgano competente pueda autorizar el acabado mediante pizarra si las condiciones de integración en el entorno, homogenización con otras edificaciones existentes o un especial valor arquitectónico del edificio a ejecutar así lo hacen conveniente.

Se prohíbe el acabado con piezas de fibrocemento o similar, así como las láminas asfálticas vistas con acabado metalizado y cualquier tipo de chapa, salvo en el caso de las naves industriales, en las que el acabado de la cubierta mediante placas de chapa plegada sí es autorizable.

Las instalaciones de chapas, uralitas, etc..., anteriores a la entrada en vigor de la presente ordenanza y que causen un impacto visual o medioambiental no admisible según los criterios establecidos en las mismas deberán adaptarse a la presente ordenanza en el plazo más breve posible. No obstante, la concesión de licencia a cualquier construcción que incumpla estas condiciones estará condicionada a su adecuación al presente artículo.

En caso de utilización de placas solares para la obtención de electricidad, agua caliente sanitaria, se realizará de forma que se evite un impacto visual, debiendo de quedar integrada en la construcción y contar con la aprobación municipal.

En cuanto a las antenas de televisión, se instalará un mástil para la colocación de las antenas de televisión (por vivienda o conjunto de éstas), por lo que serán

Instalaciones comunitarias, prohibiéndose la colocación de éstos sobre balcones o fachadas, debiendo de quedar perfectamente integrados sin causar impacto visual en el entorno.

TÍTULO III.

Ocupación de la vía pública.

Artículo 8º. Ocupación de la vía pública.

La ocupación de la vía pública tendrá siempre carácter temporal, debiendo ser expresamente autorizada por el Ayuntamiento mediante licencia municipal.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

No se podrá tener parada una obra o construcción más de un mes, en caso de producirse, se deberán dismantelar de la vía pública todos los materiales de obra y contenedores que estén vinculados a esta, debiendo quedar el entorno limpio y sin restos de materiales.

En todas las obras que requieran la ocupación de la vía pública será obligatoria la utilización de contenedores adecuados al volumen de la obra a realizar.

Estos contenedores deberán permitir el paso a los viandantes y no entorpecer el tráfico rodado.

Su situación ser expresamente autorizada por el Ayuntamiento mediante licencia municipal.

En las obras que implique la retirada de cantidades considerables de escombros se utilizarán tubos que los conduzcan al contenedor sobre la fachada, u otro elemento de reconocida eficacia, que evite el cúmulo de polvo sobre las fachadas vecinas, estando obligado el promotor de las obras a su limpieza en caso de producirse.

Artículo 9º. Mesas, sillas, toldos y sombrillas.

Únicamente podrá autorizarse en precario, sin perjuicio de terceros y cuando las Condiciones funcionales del espacio público de uso general lo permitan, adecuándose a la estética de la zona, integrando los elementos en el mismo y dotándolos de un carácter homogéneo en la instalación de los mismos.

Artículo 10º. Condiciones de la ocupación.

Los titulares de las autorizaciones de ocupación estarán obligados a notificar al Ayuntamiento cualquier incidencia que altere la misma, reponer los daños o desperfectos que se deriven de la ocupación y mantener limpias y en condiciones de ornato las zonas ocupadas.

Artículo 11º. Elementos accesorios.

La colocación de elementos accesorios tales como rótulos, carteles, marquesinas... será objeto de licencia municipal.

Los criterios de concesión de la licencia estarán vinculados a la no afectación del normal funcionamiento de las vías o espacios públicos, su equipamiento o arbolado y el respeto a las condiciones, que en cuanto a vuelos y altura de los mismos, sean de aplicación a la edificación en cada caso.

La colocación de carteles estará restringida a los lugares especialmente previstos al efecto o a los que el Ayuntamiento pudiera establecer, prohibiéndose su colocación indiscriminada en las plantas bajas de las edificaciones, árboles u otros elementos del mobiliario urbano.

TÍTULO IV.

Mantenimiento y limpieza.

Artículo 12º. Deber de conservación.

Las intervenciones en el casco urbano habrán de adaptarse al ambiente en que estuvieren situadas, debiendo mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, tal y como establece el art. 200 de la Ley 2/2001 de ordenación del territorio y régimen urbanístico del suelo de Cantabria.

Corresponde a los servicios del Ayuntamiento el mantenimiento y limpieza de los núcleos de población en cuanto se desprende del uso normal de la misma, sin perjuicio de la repercusión de tales obligaciones a las entidades y promotores urbanísticos en sus ámbitos de actuación, si las hubiere.

Las operaciones de limpieza, mantenimiento y reparación que se deriven de obras o actividades no consideradas normales desarrolladas por los particulares se realizaran a su cargo en los plazos y condiciones que el Ayuntamiento establezca, siendo el incumplimiento de esta obligación motivo de sanción Municipal.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Los usuarios de actuaciones sobre la vía pública, como apertura de zanjas para instalaciones, estarán obligados a reparar los desperfectos ocasionados bajo supervisión municipal debiendo quedar repuesta la vía a su situación inicial, proporcionando los mismos acabados que los existentes.

Queda totalmente prohibida la actuación sobre la vía pública sin contar con la autorización y supervisión correspondiente.

En lo que se refiere a las fachadas y edificios en ruina se estará en lo dispuesto en el plan general y en la LOTRUSCA o norma autonómica vigente.

El Ayuntamiento ordenará de oficio o a instancia de parte la ejecución, con cargo a sus propietarios, de las obras necesarias para conservar tales condiciones.

Quedará expresamente prohibido la invasión de la vía pública con escalones u otros elementos particulares de la edificación (rampas, escaleras, etc...) salvo expresa autorización municipal, que en cualquier caso se concedería en precario y salvo derechos de terceros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se faculta a la Alcaldía del Ayuntamiento de San Felices de Buelna u órgano en quien se delegue el dictado de bandos y disposiciones precisos para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto definitivo en el BO de Cantabria".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rivero, 7 de enero de 2019.
El alcalde,
Juan Antonio González Linares.

2019/443

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2019-459 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar con carácter especial en doña Begoña de la Fuente Crespo al objeto de que celebre en nombre y representación del Ayuntamiento de Bareyo la boda civil prevista para el día 25 de enero de 2019, siendo los contrayentes don Moises Moreno de Miguel y doña Alba Alonso Molleda.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por este se celebre.

Bareyo, 17 de enero de 2019.

El alcalde,
José de la Hoz Laínz.

2019/459

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-469 *Resolución de nombramiento de funcionario interino. Expediente RHU/313/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2018 se ha procedido al nombramiento a don Hector Useros Marugán, como funcionario interino del Ayuntamiento de Camargo, Bombero Conductor, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2 del artículo 76, conforme art 10.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 28 de diciembre de 2018.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2019/469

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-470 *Resolución de nombramiento de funcionario interino. Expediente RHU/313/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2018 se ha procedido al nombramiento a don Antonio Manuel Contreras Amate, como funcionario interino del Ayuntamiento de Camargo, Bombero Conductor, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2 del artículo 76, conforme art. 10.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 28 de diciembre de 2018.

Las alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2019/470

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2019-438 *Resolución por la que se hace público el nombramiento del aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la plaza de Coordinador Responsable de la Biblioteca Municipal.*

Por la presente se expone al público que, tramitado expediente de selección y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2019, D.^a Ana María Ara Escagedo ha sido nombrada funcionaria de carrera, con todos los derechos y deberes inherentes al puesto, para ocupar una plaza de Coordinador Responsable de la Biblioteca Municipal, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.1b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Corrales de Buelna, 17 de enero de 2019.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2019/438

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-441 *Resolución de 11 de enero de 2019 (R.R. 25/19), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso 5 CD 2018-2019.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, relacionadas en el Anexo I, comprendidas dentro de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 18 de junio de 2018 (BOC de 26 de junio), y cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria de fecha 9 de julio de 2018. Dichas plazas, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 31 de julio de 2018, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, modificado el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos tendrá carácter indefinido con régimen de dedicación a tiempo completo, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet: <https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros nº 54 de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Contratado Doctor los concursantes deberán acreditar lo siguiente:

- a) Estar en posesión del título de Doctor
- b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría.
- c) Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B2 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la Acreditación para acceder a la categoría de Profesor Contratado Doctor.
- d) Documento acreditativo de nivel B2 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.c de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3 Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados a), b) y c).

4.4. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Contratados Doctores, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales. La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018,

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la do-

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

cumentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Acto de presentación de los candidatos.
- Realización de las dos pruebas que conforman el proceso de selección.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de las pruebas y los criterios específicos de valoración del currículo de los concursantes, que se ajustarán al baremo del Anexo II. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su Presidente de la siguiente documentación: Currículo con historial académico, docente e investigador por quintuplicado, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto (que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional) así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente; y proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que pretenda desarrollar y que será conforme al perfil de la plaza, incluyendo al menos el programa de una asignatura obligatoria que guarde relación con el perfil de la plaza objeto del concurso, y que se encuentre en un plan de estudios vigente.

En ese mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos para la realización de las pruebas, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de las mismas. Igualmente se fijará el lugar y el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el lugar y plazo para examinar la documentación, y el lugar, día y hora en que comenzará la primera prueba en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, y una vez valorados por la Comisión los currículos de los candidatos, de acuerdo con el baremo específico acordado, cada miembro de la misma entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustada a los criterios establecidos, valorando globalmente, además de su currículo, el proyecto docente e investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso.

Los resultados de la primera prueba, junto a las puntuaciones de los currículos de los concursantes, serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que hayan superado la primera prueba, para desarrollar la segunda. Para pasar a la segunda prueba los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

8.6. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto y elegido por él, de entre tres sacados a sorteo. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar esta segunda prueba los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.7. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta para cada una de las actuaciones anteriores, que serán suscritas por todos los miembros presentes de la comisión en las distintas actuaciones.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas, por orden de preferencia, a favor de aquellos candidatos que hubieran superado las dos pruebas. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas, cuando a juicio motivado de la Comisión los candidatos no se adecuen al perfil, características y exigencias académicas y/o investigadoras de las mismas.

9.3 La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, que ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. De no dictarse resolución expresa en plazo, podrá entenderse desestimada la reclamación.

9.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y pueden ser impugnadas directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

CVE-2019-441

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Permiso de trabajo, en su caso.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados a), b) y d).

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 11 de enero de 2019.

El rector,

P.D (R.R. 489/16) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

1.- Área: METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMÍA Y EMPRESA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de la materia Estadística del Grado en Administración y Dirección de Empresas

Perfil Investigador: Métodos cuantitativos aplicados al estudio del desarrollo humano y sostenible, Infometría y Econofísica

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ POO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MARIA SARABIA ALEGRIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAFAEL DOMINGUEZ MARTIN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FAUSTINO PRIETO MENDOZA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARIA SONIA CASTANEDO BARCENA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RUBEN SAINZ GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA GUIJARRO GARVI. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SERGIO TEZANOS VAZQUEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ADOLFO COSME FERNANDEZ PUENTE. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

ANEXO II

En la evaluación para profesor contratado doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

1.- Actividad y experiencia docente: Se valorará la formación académica y la actividad docente desarrollada en su relación con el perfil y las características de la plaza objeto del concurso.

2.- Actividad y experiencia investigadora: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad y, particularmente, las revistas, internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para generar recursos mediante proyectos y contratos de investigación y su capacidad para liderar grupos de investigación.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias pre y postdoctorales en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante y a los resultados docentes e investigadores conseguidos. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos.

4.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, en especial la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, así como ostentar cargos de gestión universitaria u organismos de investigación. También se valorará, ente otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor, precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B2 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: First Certificate in English (FCE).
- Trinity College London: Integrated Skills in English II (ISE II).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual 5.5.
- APTIS B2 British Council.
- Nivel B2 Oxford Test of English
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel avanzado del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 6º curso).
- Escuela Oficial de Idiomas: para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 4º curso.
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 4º curso.
- Test of English a Foreign Language- Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 72.
- Título de Bachillerato Internacional obtenido en un país con el inglés como lengua de enseñanza.
- Certificado acreditativo de nivel B2, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

2019/441

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2019-466 *Resolución de convocatoria pública del concurso oposición para crear una bolsa de trabajo de Policía Portuaria.*

En relación con la convocatoria de fecha 4 de julio de 2018, publicada en el BOC número 148, de fecha 30 de julio de 2018, referida al concurso oposición para crear una bolsa de trabajo de Policía Portuaria, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 14 de enero de 2019, efectuada por el Presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2, de 4 de enero de 1999, acuerda lo siguiente:

1. Publicar el resultado final del Concurso Oposición, con la inclusión en la bolsa de trabajo de las siguientes personas:

1	CASADO GONZALEZ, ELENA
2	VELASCO VEGA, FRANCISCO
3	CALLEJA BARCENA, NOA
4	GARCIA GONZALEZ, PABLO
5	FERNANDEZ GARCÍA, JAIME FELIPE
6	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ELISA
7	ZORRILLA HELGUERA, LORENA *
8	VILLEGAS CASILLAS, NOELIA
9	ELORZA DEL CAMPO, GUILLERMO
10	MORALES GARCIA, JOSE FRANCISCO
11	MONTES AGUDO, JEAN FRANCOIS
12	DIAZ GONZALEZ, IVAN
13	SAN EMETERIO TELECHEA, M. ANGEL
14	CAGIGAS GARCIA, RAQUEL

* Pendiente de realizar la prueba de natación por prescripción médica.

2. Comunicar a los integrantes de la bolsa de trabajo que, a medida que vayan surgiendo las necesidades de contratación, se les requerirá, tal y como se indica en el punto 7 de las bases, someterse al preceptivo reconocimiento médico.

Frente a la citada Resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la Directora de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 14 de diciembre de 2018.

La directora de la Autoridad Portuaria de Santander,
Cristina López Arias.

[2019/466](#)

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-457 *Lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Programador, designación de Tribunal Calificador y fecha de valoración de méritos de fase de concurso. Expediente RHU/109/2018.*

Finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 12/09/18 y publicada en el BOC nº 193, de fecha 2 de octubre de 2018 para la provisión de Programador de Administración General, Escala de Administración Especial, clasificada en grupo de titulación C2 vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo, y no habiéndose registrado alegaciones a la lista provisional, por Resolución de la Alcaldía de fecha 17/01/2019 se resuelve:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la relación de admitidos publicada en BOC nº 193, de 2 de octubre de 2018, de acuerdo con la lista que se anexa.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: D. Juan Carlos Herbosa San Juan, Tesorero del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: Dña. Marisol Cortigoso Piñeiro, Oficial mayor del Ayuntamiento de Camargo.

Vocales:

Titular: D Jesús Ruiz Gutiérrez, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: Belén Salcines Correo, Programador Informático del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: D. Francisco Crespo Aja, Analista de sistemas Informáticos, de la Dirección General de Organización y Tecnología de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

Suplente: D. Francisco Javier Saro Baldor, Jefe de Servicio de Informática de la Dirección General de Organización y Tecnología de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

Titular: D. Alvaro del Álamo Corte, Técnico de Informática y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

Suplente: D. Hugo Caneiro Barreda Jefe del Servicio de Informática y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

Titular: D. José Luis De Vicente González, Secretario del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: D. Beatriz Pis Valle, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Secretario del Tribunal, con voz y sin voto:

Titular: Dña. Ana Velo Corona.

Suplente: Dña. Carmen Díaz de Liaño.

Los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal por los motivos establecidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

TERCERO: Se acuerda fijar como fecha para la realización de la primera fase de oposición, correspondiente a la fase de concurso previsto en la base octava de la convocatoria, el día 5 de marzo de 2019 a las 9:30 horas en el Ayuntamiento de Camargo sito en c/ Pedro Velarde, nº 13, Muriedas.

El Tribunal Calificador, se constituirá a las 9:00 horas del día y lugar arriba indicado.

CUARTO: El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las Bases.

QUINTO: Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el B.O.C., en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Camargo www.aytocamargo.org.

Camargo, 17 de enero de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

ANEXO
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
ALONSO	PALLARES	PEDRO SANTIAGO
BRAVO	VICENTE	JOSE ANTONIO
CABALLERO	MONTES	RUBEN
CONTRO	NORIEGA	ROSA MARIA
CUEVAS	CUESTA	CESAR
DAVILA	BERDUD	LUIS
ESTEVEZ	POLVORINOS	ENRIQUE
FERNANDEZ	MUNILLA	OSCAR
GARIN	MASCARAQUE	GERMAN
GOMEZ	ORTIZ	IGNACIO JULIAN
GONZALEZ	SAIZ	DAVID
HERBON	BARQUIN	JOSE ENRIQUE
LANDABURU	BRELL	PEIO
LOPEZ	CAGIGAS	ALEJANDRO
MARTINEZ	MUÑOZ	RICARDO JOSE
MUÑIZ	MARTINEZ	RODRIGO
ROBLES	LAIN	ANGELA
VILLA	GONZALEZ	FRANCISCO

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2019/457

CVE-2019-457

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-458 *Rectificación de error en designación de Tribunal Calificador en convocatoria para cobertura de una plaza de Administrativo de Administración General. Expediente RHU/110/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11/01/2019, a la vista de las solicitudes presentadas a la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General, cuyas bases fueron publicadas en el BOC nº 148, de 30 de julio de 2018 y anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 193, de 10 de agosto de 2018, visto los informes obrantes, se resuelve, aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento, fijar fecha para la celebración del primer ejercicio de la oposición y designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria. Apreciado error en la designación de los miembros del Tribunal calificador, por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2019, se procede a rectificación del error, siendo la redacción correcta:

"TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente:

Titular: Dña. Marisol Cortigoso Piñeiro, Oficial mayor del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: D. Juan Carlos Herbosa San Juan, Tesorero del Ayuntamiento de Camargo.

Vocales:

Titular: D. José María del Dujo Martín, Jefe del Servicio de Cooperación con Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de presidencia del Gobierno de Cantabria.

Suplente: Dña Ana Isabel Liaño Alonso, Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativa de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de presidencia del Gobierno de Cantabria.

Titular: Dña. Elena Bazo Gómez, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Torrelavega.

Suplente: D. José Luis Fernández Gutiérrez, Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega.

Titular: D. Carmen Díaz de Liaño, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: Dña. Beatriz Valle Hoyos, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: D. Gema González Rodríguez, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: Dña. Remedios Castillo Manrique, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Secretario del Tribunal, con voz y sin voto:

Titular: Dña. Ana Velo Corona.

Suplente Dña. Beatriz Pis Valle."

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal por los motivos establecidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Camargo, 17 de enero de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2019/458

CVE-2019-458

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-448 *Ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2018.*

Resolución de 18 de diciembre de 2018, del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), por la que se anuncia la modificación (ampliación) de la Oferta de Empleo Público de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 230, de 26 de noviembre de 2018).

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Reinosa.

Número de Código Territorial: 39059.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2018, con modificación (ampliación) aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018:

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Plazas de nuevo ingreso (turno libre):

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre: Grupo B.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Clase: Policía Local (según el artículo 172 del TRRL); Cuerpo de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo B, Categoría de Subinspector (según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000).

Número de vacantes: 1.

Denominación: Subinspector de la Policía Local.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Grupo y Subgrupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre: Grupo C, Subgrupo C1.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Clase: Policía Local (según el artículo 172 del TRRL); Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría de Policía (según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000).

Número de vacantes: 2.

Denominación: Policía Local.

Sistema de selección: Oposición libre.

Plazas a cubrir por promoción interna:

Grupo y Subgrupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre: Grupo C, Subgrupo C1.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local (según el artículo 172 del TRRL); Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría de Oficial (según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000).

Número de vacantes: 2.

Denominación: Oficial de la Policía Local.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Plazas a cubrir por movilidad:

Grupo y Subgrupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre: Grupo C, Subgrupo C1.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Clase: Policía Local (según el artículo 172 del TRRL); Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría de Policía (según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000).

Número de vacantes: 1.

Denominación: Policía Local.

Procedimiento de selección: Concurso.

Reinosa, 8 de enero de 2019

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2019/448

CVE-2019-448

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-434 *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 1023/18.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de noviembre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 243, de fecha 14 de diciembre de 2018, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 871/1986, de 18 de abril, se publica la modificación aprobada:

Figura en la actual Relación de Puestos de Trabajo:
PERSONAL LABORAL FIJO.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	CUANTÍA C. ESPECIF.	JORNADA	TITULACIÓN
ENCARGADO BIBLIOTECA	1	5.543,40	80%	DIPLOMADO

Esta plaza se modifica de la forma siguiente:
PERSONAL LABORAL FIJO.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	CUANTÍA C. ESPECIF.	JORNADA	TITULACIÓN
ENCARGADO BIBLIOTECA	1	5.543,40	COMPLETA	DIPLOMADO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la alcaldesa, Rosa Díaz Fernández, en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Polanco, 18 de enero de 2019.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-452 *Relación de contratos menores adjudicados en el cuarto trimestre 2018 en el Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud, modificada por la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas fiscales y Administrativas en su artículo 29, se procede a la publicación de los contratos menores celebrados en el cuarto trimestre de 2018.

Santander, 15 de enero de 2019.

El director gerente,

Benigno E. Caviedes Altable.

Total contratos menores cuarto trimestre 2018: 16.

Importe total sin IVA: 114.836,73 euros.

IVA: 24.115,71 euros.

Importe total con IVA: 138.952,44 euros.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
Tarjeta sanitaria	14.999,00	3.149,79	18.148,79	A-33125667	GRAMA FORMULARIOS, S.A.	01/10/2018
Poster y pegatina campaña	540,00	113,40	653,40	A-39507256	EUROCASTALIA S.A.	02/10/2018
24 ordenadores de sobremesa	14.784,00	3.104,64	17.888,64	B-39505367	VALNERA, Consultoría y Sistemas, S.L.	02/10/2018
impresoras monopuesto	5.059,00	1.062,39	6.131,39	B-39505367	VALNERA, Consultoría y Sistemas, S.L.	02/10/2018
3 Licencias Software PRESTO	856,70	179,91	1.036,61	A-03122173	CYPE Ingenieros, S.A.	03/10/2018
Plan de evacuación	970,00	203,70	1.173,70	B-39685557	CALONGE KN INGENIERÍA SLP	08/10/2018
Mantenimiento y conservación aire acondicionado	473,00	99,33	572,33	A-39020771	SERVIFRIO	20/10/2018
Suscripción plataforma comunicaciones del SCS	10.500,00	2.205,00	12.705,00	B-39363387	AMBAR, TELECOMUNICACIONES S.L.	02/11/2018
Suministro Escaner	405,00	85,05	490,05	B-39505367	VALNERA	28/11/2018
Mantenimiento SAI	350,00	73,50	423,50	A-08435356	SALICRU	30/11/2018
Suministro camara de videovigilancia	716,67	150,50	867,17	A-26106013	SECURITAS	03/12/2018
Licencias Karpersky	14.980,00	3.145,80	18.125,80	B-20937710	INTEGRATED TECHNOLOGY SYSTEMS (ITS)	20/12/2018
Obras acometida agua en la red para el edificio del SCS y del IDIVAL	3.742,10	785,84	4.527,94	A-26019992	FCC AQUALIA, SA	08/10/2018
Obras independización de la instalación de calefacción del IDIVAL	2.910,00	611,10	3.521,10	B-39249537	ALLENDE SALCEDO, SL	08/10/2018
Obras Nuevo abastecimiento agua SCS e IDIVAL	17.110,22	3.593,15	20.703,37	B-39391107	ITM GLOBAL-INSTALACIONES Y MTO TELECOMUNICACIONES	11/10/2018
Obras acometida red eléctrica SCS e IDIVAL	26441,04	5552,62	31993,66	A-39001474	VDA DE MARTIN MARTIN, SA	16/10/2018
TOTAL	114.836,73	24.115,71	138.952,44			

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-454 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2018 en la Gerencia de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud, modificada por la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en su Artículo 29, se procede a la publicación de los contratos menores celebrados en el cuarto trimestre de 2018.

Santander, 18 de enero de 2019.

La directora gerente,
Alicia Gómez Pérez.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Total contratos menores cuarto trimestre 2018	1041
Importe total sin IVA	490.595,63 €
IVA	86.329,54 €
Importe total con IVA	576.928,52 €

NUM.	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	IMPORTE S/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACION
1	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS SAIS PARA LOS CENTROS DE SALUD	SERVICIOS	14.973,30	B-39363387	AMBAR TELECOMUNICACIONES,S.L.	25/09/2018
2	SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C. LIERGANES (PAMANES)	SUMINISTROS	175,09	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	01/10/2018
3	SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	SUMINISTROS	175,09	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	01/10/2018
4	MEMORIA USB 4 GB (PENDRIVE)-DIRECCION ENFERMERIA	SUMINISTROS	430,57	839670633	ARTIPUBLI	01/10/2018
5	TERMOMETRO DIGITAL--	SUMINISTROS	380,00	A08032401	HARTMANN LAB.	01/10/2018
6	ELASTICOS EXTRAORALES SPACESHIP 3/8--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	18,35	846228029	IBERICA DE ORTODONCIA,S.L.	01/10/2018
7	CAMILLA EXPLORACIÓ Y RECONOCIMIENTO--C. COMILLAS (COMILLAS)	SUMINISTROS	175,44	895914693	IPARMEDIK,S.L.	01/10/2018
8	ESPIROMETRO--C.S. EL ZAPATON (TORR. CENTRO)	SUMINISTROS	880,00	09432709H	CHICON PEREZ	01/10/2018
9	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES--C. MAZCUERRAS (VILLAN PE-A)	SUMINISTROS	2.848,18	09432709H	CHICON PEREZ	01/10/2018
10	ELECTRODO DESFIBR. PEDIATRICO'EDGE SYSTEM'RTS QUIK-COM--	SUMINISTROS	539,15	882173451	STRYKER IBERIA,S.L.	01/10/2018
11	ELECTRODO DESFIBRILADOR PEDIATRICO ENERGIA REDUCIDA--	SUMINISTROS	794,39	882173451	STRYKER IBERIA,S.L.	01/10/2018
12	PAPELERA PLASTICO (28 CMS DIAMETRO * 31 CMS ALTO)--C.S. BEZANA	SUMINISTROS	1,44	839868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	02/10/2018
13	CUADERNO CUADRICULADO--GESTION ECONOMICA	SUMINISTROS	3,59	839868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	02/10/2018

14	CUADERNO CUADRICULADO--GESTION ECONOMICA	SUMINISTROS	5,74	839868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	02/10/2018
15	TONER HP LASERJET P2035 CE505A (ORIGINAL)--C.S. CASTILLA-HERMIDA	SUMINISTROS	66,24	839868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	02/10/2018
16	ELASTICOS GRISES ARCOS SILI-016--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	25,56	A60874674-	DENTSPLY, S.A.U.	02/10/2018
17	ARCO SUPER ELASTICO NITI 016*016--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	82,50	A60874674-	DENTSPLY, S.A.U.	02/10/2018
18	BANDA 17 MOLAR SUP. DCHO/ZDO (16-26)0.18 DEL 7 AL 36--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	329,78	846228029	IBERICA DE ORTODONCIA,S.L.	02/10/2018
19	TAMBOR IMPRESORA OKI B401D--C.S. DAVILA	SUMINISTROS	93,00	839641014	INFITEC, S.L.U.	02/10/2018
20	TAMBOR IMPRESORA OKI B401D--CS CUDEYO (Solares)	SUMINISTROS	93,00	839641014	INFITEC, S.L.U.	02/10/2018
21	PILA RECARGABLE R-6 1.2 V. BATERIA NIMH EL 2000AH MAPA--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	24,00	09432709H	CHICON PEREZ	02/10/2018
22	INMUNOCAP RAPID COD. 82100001--	SUMINISTROS	14.968,22	862014485	THERMO FISHER,S.L.U.	02/10/2018
23	TAMBOR IMPRESORA HP LASERJET M102--C.S. DAVILA	SUMINISTROS	53,60	839303490	TRAZO TECNIC S.L.	02/10/2018
24	3ª EDICION FORMACION ECOGRAFIA CLINICA	SERVICIOS	10.620,00	G-78829579	SEMFYC	02/10/2018
25	SENSOR MONITORIZACION GLUCOSA--	SUMINISTROS	14.998,50	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A	03/10/2018
26	PERISTOMO 6 MM--C.S. BEZANA	SUMINISTROS	49,48	874214990	ALTHOS	03/10/2018
27	MASCARILLA CON NEBULIZADOR PEDIATRICA--	SUMINISTROS	199,51	895492716	AMEBIL,S.L.	03/10/2018
28	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO--SERVICIO EMERGENCIAS	SUMINISTROS	450,00	833486895	AVANTIZI,S.L.	03/10/2018
29	TENSIOMETRO DIGITAL--	SUMINISTROS	575,76	861566006	BASTOS MEDICALS,L.	03/10/2018
30	SONDA NELATON FEMENINA CH10*7CM--C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	SUMINISTROS	1.500,00	A28899003	COLOPLAST, S.A.	03/10/2018
31	AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM--C.S. DAVILA	SUMINISTROS	180,00	808380602	CONVATEC S.L.	03/10/2018
32	AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM--C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	SUMINISTROS	180,00	808380602	CONVATEC S.L.	03/10/2018
33	GAVETA APILABLE N7 54: 336*216*155 MM--BASE ASTILLERO 061	SUMINISTROS	57,23	A39004106	FERRERERIA MONTA-ESA	03/10/2018
34	GAVETA APILABLE N7 55: 336*216*200 MM--BASE ASTILLERO 061	SUMINISTROS	61,04	A39004106	FERRERERIA MONTA-ESA	03/10/2018
35	GAVETA APILABLE N7 53:336*160*130 MM--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	424,43	A39004106	FERRERERIA MONTA-ESA	03/10/2018
36	LIBRO DE ATENCION CARDIOVASCULAR--UNIDAD DOCENTE	SUMINISTROS	826,84	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	03/10/2018
37	SE-ALIZACION PLACA EXTERIOR CENTRO SALUD--C. MONTE (SANTANDER)	SUMINISTROS	405,00	13776596X	LUNA DE 1913	03/10/2018
38	TUBO FONDO REDONDO 10 ML. CON TAPON (ORINA: MICROALBUM--UCA TORRELAVEGA.	SUMINISTROS	89,82	874431230	IMET DIAGNOSTICS,S.L.	03/10/2018
39	APOSITO INADHERENTE CON SILICONA 10*18--C. BARCENA DE CICERO (CICERO)	SUMINISTROS	532,00	861526414	MOLNLYCKE HEALTH CARE	03/10/2018
40	DISPENSADOR PAPEL SECAMON--	SUMINISTROS	127,50	839387485	NORCLEAN	03/10/2018
41	TONER HP LASERJET 1566-1606 CE278A(COMPATIBLE)--	SUMINISTROS	267,00	839203153	PAPELNR, S.L.	03/10/2018
42	CABLE ELECTRODOS TENS ENRAF P82--	SUMINISTROS	389,50	A28165587	PRIM, S.A.	03/10/2018
43	TARJETA CITACION SALUD BUCCODENTAL UNIDAD MOVIL--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	235,53	839015664	QUINZA-OS	03/10/2018
44	AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM--C.S. LIERGANES (MIERA)	SUMINISTROS	300,00	808380602	CONVATEC S.L.	04/10/2018
45	FLUOR GEL SABOR MENTA REF. 5531--	SUMINISTROS	180,00	839581681	DENTAL ALTAMIRA	04/10/2018
46	FLUOR GEL SABOR FRESA REF. 5530--	SUMINISTROS	240,00	839581681	DENTAL ALTAMIRA	04/10/2018
47	BANDA ELASTICA RESISTENCIA REHABILITACION VERDE 15CMS*5--	SUMINISTROS	236,90	B73280349	MEDICAL CA-ADA	04/10/2018
48	BANDA ELASTICA RESISTENCIA REHABILITACION AZUL 15CM*5--	SUMINISTROS	434,71	B73280349	MEDICAL CA-ADA	04/10/2018
49	BANDA ELASTICA RESISTENCIA REHABILITACION ROJO 15CMS*5--	SUMINISTROS	498,09	B73280349	MEDICAL CA-ADA	04/10/2018

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

50	CANULA TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA 4.5MM ID PAED MED CUF--C.S. LA MONTA-A	SUMINISTROS	388,14	A28389484	MEDTRONIC IBERICAS.A.U.	04/10/2018
51	BATERIA AURICULAR PLANTRONICS--CS CUDEYO (Solares)	SUMINISTROS	79,33	A48545842	ONDOAN SERVICIOS	04/10/2018
52	CORTINA SEPARADORA--C.S. RENEDO (BAJO PAS)	SUMINISTROS	1.024,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	05/10/2018
53	PESA BEBES--C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	SUMINISTROS	184,80	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	05/10/2018
54	BOTA SUAP N7 42--SUAP BEZANA	SUMINISTROS	26,01	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	05/10/2018
55	BOTA O61 N7 43--CENTRO COORDINADOR	SUMINISTROS	96,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	05/10/2018
56	LINEA ALIMENTACION ENTERAL FREEGO S795--C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	SUMINISTROS	54,00	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A	08/10/2018
57	PAPEL ECG MAC 500--	SUMINISTROS	31,81	09432709H	CHICON PEREZ	08/10/2018
58	BATERIA AURICULAR PLANTRONICS--C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	SUMINISTROS	52,89	A48545842	ONDOAN SERVICIOS	08/10/2018
59	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	12,81	20209463F	SELLOS GALLARDO	08/10/2018
60	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	25,63	20209463F	SELLOS GALLARDO	08/10/2018
61	SELLO Y PRINTER 54--PERSONAL	SUMINISTROS	30,00	20209463F	SELLOS GALLARDO	08/10/2018
62	SELLO Y FECHADOR P-700--FARMACIA	SUMINISTROS	50,00	20209463F	SELLOS GALLARDO	08/10/2018
63	BRACKET MINI UNITWIN ROTH 1CASO 018 C/GANCHO--USB	SUMINISTROS	2.846,00	B28078020	3M ESPA-A,S.L.	09/10/2018
64	SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS--C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	SUMINISTROS	175,09	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	09/10/2018
65	BROCHAS LIMPIAFRESAS REF. 2153--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	5,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	09/10/2018
66	SONDA DOBLE (TV 17/23) REF. 0526--C.S. SARDINERO	SUMINISTROS	16,99	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	09/10/2018
67	MANGO DE ESPEJO "MESTRA" REF. 4202--C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	SUMINISTROS	28,47	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	09/10/2018
68	COMPOSITE A3.5: TETRIC EVOCERAN REF. 9008--ODONTOLOGIA BEZANA	SUMINISTROS	36,42	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	09/10/2018
69	COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007--ODONTOLOGIA BEZANA	SUMINISTROS	38,18	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	09/10/2018
70	COMPOSITE A2: TETRIC EVOCERAN REF. 9006--ODONTOLOGIA BEZANA	SUMINISTROS	39,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	09/10/2018
71	KIT EXCITE (ACIDO TOTAL ECTH 37%+ADHESIVO COMPOSITE) R--ODONTOLOGIA BEZANA	SUMINISTROS	89,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	09/10/2018
72	ADHESIVO TRANSBOND XT LINGHT CURE 3M(KIT COMPLETO)--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	279,33	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	09/10/2018
73	MASCARA FACIAL AJUSTABLE AZUL--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	354,54	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	09/10/2018
74	MASCARA FACIAL AJUSTABLE ROJA--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	354,54	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	09/10/2018
75	TUBO FU 018. 1 MOLAR SUPERIOR DERECHO--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	56,30	B46228029	IBERICA DE ORTODONCIA,S.L.	09/10/2018
76	TUBO FU 018. 1 MOLAR SUPERIOR IZQUIERDO--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	56,30	B46228029	IBERICA DE ORTODONCIA,S.L.	09/10/2018
77	ELASTICOS EXTRAORALES SPACESHIP 3/8--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	73,40	B46228029	IBERICA DE ORTODONCIA,S.L.	09/10/2018
78	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES--C. SAN PEDRO DEL ROMERAL	SUMINISTROS	2.848,18	09432709H	CHICON PEREZ	09/10/2018
79	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES--SUAP SELAYA	SUMINISTROS	2.848,18	09432709H	CHICON PEREZ	09/10/2018
80	FRASCO SEGURIDAD 30 ML--UCA LAREDO.	SUMINISTROS	135,00	B39388145	MATECO S.L.	09/10/2018
81	EQUIPO TERAPIA COMBINADA (ULTRASONIDOS+ELECTROTERAPIA)--C.S. CAMPOO (REINOSA)	SUMINISTROS	2.377,47	A28610889	SANROSAN, S.A.	09/10/2018
82	SOBRE "USO INTERNO" 120*176MM--	SUMINISTROS	82,56	B87031472	TOPMLA, S.L.	09/10/2018
83	ALMOHADILLA RECAMBIO PARA SELLO--CONTABILIDAD	SUMINISTROS	3,93	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	09/10/2018
84	ALMOHADILLA RECAMBIO PARA SELLO--CONTABILIDAD	SUMINISTROS	3,93	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	09/10/2018

85	MANTENIMIENTO SISTEMAS PROTECCION CONTRA INCENDIOS C.S. BEZANA	SERVICIOS	1.200,00	B-39391107	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO TELECOMUNICACIONES, ITM S.L.	09/10/2018
86	CREMA PARA ELECTRODOS 260 GRS--	SUMINISTROS	192,00	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	10/10/2018
87	ADPOSITO DE 10*40--	SUMINISTROS	71,75	A33611195	ADARO TECNOLOGIA	10/10/2018
88	CATERER INTRAVENOSO N7 20GA SEGURIDAD ACTIVA--	SUMINISTROS	270,00	A50140706	BECTON DICKINSON	10/10/2018
89	CATERER INTRAVENOSO N7 18GA SEGURIDAD ACTIVA--	SUMINISTROS	315,00	A50140706	BECTON DICKINSON	10/10/2018
90	BOLSA DE ORINA PEDIATRICA--	SUMINISTROS	420,00	A78951985	COVACA	10/10/2018
91	TIJERA LARGA-RECTA REF. 6761--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	11,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	10/10/2018
92	CLIP PORTARROLLO DE ALGODON--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	21,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	10/10/2018
93	APARATOS ORTODONCIA Y PROTESIS DENTALES--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	482,67	13728698X	MONTES LOPEZ-VALEIRAS	10/10/2018
94	TERMOMETRO MAXIMO/MINIMO MERCURIO--	SUMINISTROS	575,20	B39388145	MATECO S.L.	10/10/2018
95	BOTA SUAP N7 44--SUAP SELAYA	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	10/10/2018
96	BOTA O61 N7 38--CENTRO COORDINADOR	SUMINISTROS	96,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	10/10/2018
97	TONER CANON MF6140DN CARTRIDGE 719 (ORIGINAL)--SERVICIO DE PREVENCIÓN	SUMINISTROS	116,36	B39203153	PAPELNOR, S.L.	10/10/2018
98	TONER HP LASERJET P1505 (CB436A) (COMPATIBLE)--	SUMINISTROS	383,92	B39203153	PAPELNOR, S.L.	10/10/2018
99	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	6,41	20209463F	SELLOS GALLARDO	10/10/2018
100	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	12,81	20209463F	SELLOS GALLARDO	10/10/2018
101	PAPEL ESPIROMETRO COSMED PONY FX (111 MM ANCHO)--	SUMINISTROS	107,18	A08733578	TELIC, S.A.	10/10/2018
102	ADPOSITO FIJACION VIAS CENTR.TRANSPARENTE C/MARCO DE AP--	SUMINISTROS	79,45	B28078020	3M ESPA-A,S.L.	11/10/2018
103	ADPOSITO WATERIEL 20*55 CM. REF: 0820 (061)--	SUMINISTROS	117,00	A33611195	ADARO TECNOLOGIA	11/10/2018
104	GEL LIMPIADOR Y DESCONTAMINANTE B/30 ML--	SUMINISTROS	89,95	A08092744	B. BRAUN MEDICAL S.A.	11/10/2018
105	AMPULARIO ISOTERMICO--	SUMINISTROS	43,19	B61566006	BASTOS MEDICALS,L.	11/10/2018
106	TABURETE GIRATORIO S/RUEDAS--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	84,00	A48180236	CYMSA	11/10/2018
107	TABURETE GIRATORIO C/RUEDAS--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	168,00	A48180236	CYMSA	11/10/2018
108	BASCULA MEDICA CON TALLIMETRO--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	309,00	A48180236	CYMSA	11/10/2018
109	MESA AUXILIAR DE CURAS--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	588,00	A48180236	CYMSA	11/10/2018
110	ESCALER 1 Pelda--O-C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	105,12	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	11/10/2018
111	SILLA RUEDAS TRASLADO PACIENTE--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	150,00	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	11/10/2018
112	LAMPARA LUPA CON PIE--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	214,71	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	11/10/2018
113	LAMPARA DE EXPLORACION Y DIAGNOSTICO--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	250,74	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	11/10/2018
114	CAMILLA EXPLORACION Y RECONOCIMIENTO--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	701,78	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	11/10/2018
115	KIT OPTICAMBER DIAMON INFANTIL (CAMARA+MASCARILLA INF--	SUMINISTROS	3.405,60	B61053922	KEYLAB MEDICAL,S.L.	11/10/2018
116	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C.S. CAZO-A	SUMINISTROS	87,14	B39560651	SUITTE PRESTIGE,S.L.	11/10/2018
117	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C.S. CAZO-A	SUMINISTROS	119,28	B39560651	SUITTE PRESTIGE,S.L.	11/10/2018
118	CATERER INTRAVENOSO N7 16GA SEGURIDAD ACTIVA--	SUMINISTROS	90,00	A50140706	BECTON DICKINSON	15/10/2018
119	FILTRO ADHESIVO 8MM GROSOR-ROLLO 1*30 MTS--	SUMINISTROS	220,50	B46594362	LABORATOIOS HERBITAS, S.L.	15/10/2018

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

120	TENSIOMETRO DIGITAL--	SUMINISTROS	292,50	A08084238	LACER, S.A.	15/10/2018
121	CARTUCHO CANON FAX L-100 (FX-10)--	SUMINISTROS	251,18	B39203153	PAPELNOR, S.L.	15/10/2018
122	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	12,81	20209463F	SELLOS GALLARDO	15/10/2018
123	MEDIOS DE TRANSPORTE HUMEDOS.- TORUNDA FINA--	SUMINISTROS	246,47	B08362089	VWR INTERNATIONAL EUROLAB S.L.	15/10/2018
124	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRA REMODELACIÓN C.S. ASTILLERO	SERVICIOS	750,00	13745209-H	JOSE MANUEL GOMEZ ILLA	15/10/2018
125	AGUJA PARA PLUMA INSULINA 31G (0.25*7-8MM)--	SUMINISTROS	5.400,00	A50140706	BECTON DICKINSON	16/10/2018
126	AGUJA PARA PLUMAS INSULINA 31G (0.25*7-6MM)S/SEGURIDAD--	SUMINISTROS	8.316,00	A50140706	BECTON DICKINSON	16/10/2018
127	AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM--C.S. ISABEL II (CENTRO)	SUMINISTROS	180,00	B08380602	CONVATEC S.L.	16/10/2018
128	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--C.S. SARDINERO	SUMINISTROS	0,25	A39004106	FERRETERIA MONTA-ESA	16/10/2018
129	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	SUMINISTROS	1,52	A39004106	FERRETERIA MONTA-ESA	16/10/2018
130	COPIA LLAVES ALUMINIO--C.S. SARDINERO	SUMINISTROS	1,98	A39004106	FERRETERIA MONTA-ESA	16/10/2018
131	COPIA LLAVES ALUMINIO--C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	SUMINISTROS	6,94	A39004106	FERRETERIA MONTA-ESA	16/10/2018
132	COPIA LLAVES ALUMINIO--C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	SUMINISTROS	7,93	A39004106	FERRETERIA MONTA-ESA	16/10/2018
133	BATEA RI-ONERA 25 cm.--C. VILLACARRIEDO (SANTIBA- EZ)	SUMINISTROS	10,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
134	BATEA RI-ONERA 25 cm.--C. VILLAFUFRE (VILLAFUFRE)	SUMINISTROS	10,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
135	ELECTRODO ELECTROBISTURI CUCHILLA RECTO CONEX.2.5 MM--C.S. ISABEL II (CENTRO)	SUMINISTROS	11,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
136	PINZA DISECCION SIN DIENTES 25 CMS.--C. VILLACARRIEDO (SANTIBA- EZ)	SUMINISTROS	18,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
137	ELECTRODO ELECTROBISTURI CUCHILLA RECTO CONEX.2.5 MM--C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	SUMINISTROS	33,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
138	PINZA DISECCION SIN DIENTES 25 CMS.--C. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	SUMINISTROS	36,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
139	PINZA DE PEAN 26 CM--C. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	SUMINISTROS	70,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
140	ELECTRODO ELECTROBISTURI CIRCULAR 5MM DIAMETRO CONX. 2--C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	SUMINISTROS	100,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
141	TIJERA LITTAUER SACAPUNTOS--C.S. BEZANA	SUMINISTROS	100,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
142	SEPARADOR DOBLE CON GARFIOS SENN MILLER 16 CM.PUNTA AG--C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	SUMINISTROS	114,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
143	ELECTRODO ELECTROBISTURI CIRCULAR ALAMBRE DIAM 10 MM C--C.S. ISABEL II (CENTRO)	SUMINISTROS	120,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
144	CABEZAL OTOSCOPIO K-180 HB-002.11.550--C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	SUMINISTROS	160,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
145	CABEZAL OTOSCOPIO K-180 HB-002.11.550--C.S. ASTILLERO	SUMINISTROS	160,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
146	SEPARADOR WEITLANER 2 X 3 GARFIOS--C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	SUMINISTROS	195,00	A08414005	SALESA	16/10/2018
147	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--	SUMINISTROS	110,00	13776596X	LUNA DE 1913	16/10/2018
148	JERSEY PERSONAL ALMACEN. CONDUCTORES--ALMACEN	SUMINISTROS	18,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	16/10/2018
149	CAMISA TRABAJO ALMACEN. CONDUCTOR Y CELADOR--ALMACEN	SUMINISTROS	21,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	16/10/2018
150	CAMISA TRABAJO ALMACEN. CONDUCTOR Y CELADOR--ALMACEN	SUMINISTROS	21,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	16/10/2018
151	JERSEY PERSONAL ALMACEN. CONDUCTORES--ALMACEN	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	16/10/2018
152	PANTALON AZUL TIPO CHINO CONDUCTOR BUCDENTAL--ALMACEN	SUMINISTROS	28,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	16/10/2018
153	FORRO POLAR--ALMACEN	SUMINISTROS	30,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	16/10/2018
154	PANTALON AZUL TIPO CHINO CONDUCTOR BUCDENTAL--ALMACEN	SUMINISTROS	32,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	16/10/2018
155	BOTA 061 N7 36--CENTRO COORDINADOR	SUMINISTROS	96,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	16/10/2018

156	BOTA 061 N7 37--CENTRO COORDINADOR	SUMINISTROS	96,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	16/10/2018
157	BOTA 061 N7 44--CENTRO COORDINADOR	SUMINISTROS	96,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	16/10/2018
158	ZAPATO DESCANSO CONDUCTOR--ALMACEN	SUMINISTROS	99,19	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	16/10/2018
159	PISTOLA INTRAORSEA ADULTO BIGE (061/SUAP)--	SUMINISTROS	296,00	B48434096	NACIL MEDICA 4 GROUP,S.L.	16/10/2018
160	TONER HP LASERJET PRO M 12A (ORIGINAL)--	SUMINISTROS	429,33	B39203153	PAPELNOR, S.L.	16/10/2018
161	TONER HP LASERJET 1102 CE285A (COMPATIBLE)--	SUMINISTROS	445,00	B39203153	PAPELNOR, S.L.	16/10/2018
162	POSITIVO DE POLIURETANO TRANSPARENTE--C. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	SUMINISTROS	110,54	A28123297	SMITH & NEPHEW, S.A.U.	16/10/2018
163	AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM--C.S. PTE. S MIGUEL (ALTAMIRA)	SUMINISTROS	180,00	B08380602	CONVATEC S.L.	17/10/2018
164	TAMBOR IMPRESORA OKI B401D--C.S. EL ALUSAL	SUMINISTROS	93,00	B39641014	INFITEC, S.L.U.	17/10/2018
165	REACTIVO PLUS BENZODACEPINAS 140 DET.--UCA SANTANDER	SUMINISTROS	233,64	B60805769-	SIEMENS,S.L.	17/10/2018
166	REACTIVO PLUS COCAINA 140 DET.--UCA SANTANDER	SUMINISTROS	467,28	B60805769-	SIEMENS,S.L.	17/10/2018
167	CONTENEDOR RESIDUOS CLINICOS 3 L.(061)--	SUMINISTROS	36,42	A50140706	BECTON DICKINSON	18/10/2018
168	CONTENEDOR RESIDUOS CLINICOS 0,45 LTS(061)--	SUMINISTROS	229,90	A50140706	BECTON DICKINSON	18/10/2018
169	LLAVE DE TRES VIAS--	SUMINISTROS	396,00	A50140706	BECTON DICKINSON	18/10/2018
170	MASCARILLA OXIGENO PEDIATRICA TIPO VENTURI. 24%--	SUMINISTROS	102,96	B82479387	LINDE MEDICA,S.L.	18/10/2018
171	MASCARILLA OXIGENO ADULTOS TIPO VENTURI. 24%--	SUMINISTROS	175,19	B82479387	LINDE MEDICA,S.L.	18/10/2018
172	VENDA 10 MTS * 10 CMS--	SUMINISTROS	80,03	A08564502	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	18/10/2018
173	TIRAS DE GASA ESTERIL 5 MTS * 2 CMS--	SUMINISTROS	214,77	A08564502	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	18/10/2018
174	COMPRESA GASA ESTERIL TEJIDO SIN TEJER 40*40CM PLEG.10--	SUMINISTROS	1.716,10	A08564502	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	18/10/2018
175	COMPRESA GASA ESTERIL TEJIDO SIN TEJER 15*15 PLEGADA 7--	SUMINISTROS	10.699,40	A08564502	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	18/10/2018
176	ALICATE PARA U-AS 13 CM--CONS. CASTILLO (ARNUERO)	SUMINISTROS	21,32	B39546148	ZETAMED,S.L.	18/10/2018
177	TIRAS ADHESIVAS SUTURAS CUTANEAS 6 MM.*75 MM--	SUMINISTROS	749,45	B28078020	3M ESPAÑA,S.L.	19/10/2018
178	BOLIGRAFO ROJO--	SUMINISTROS	12,39	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	19/10/2018
179	BOLIGRAFO NEGRO--	SUMINISTROS	18,59	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	19/10/2018
180	GRAPADORA TIPO 24/6--	SUMINISTROS	85,00	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	19/10/2018
181	ELECTRODO ELECTROBISTURI CUCHILLA RECTO CONEX.2.5 MM--C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	SUMINISTROS	11,00	A08414005	SALESA	19/10/2018
182	ELECTRODO ELECTROBISTURI AGUJA ANGULADO CONX 2.35 MM--C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	SUMINISTROS	12,50	A08414005	SALESA	19/10/2018
183	BATERIA DESFIBRILADOR CARDIETE POWERHEART AED G3--C.S. CAMARGO (CAMARGO COSTA)	SUMINISTROS	475,00	09432709H	CHICON PEREZ	19/10/2018
184	MASCARILLA ALTO RIESGO DESECHABLE QUIRURGICA--	SUMINISTROS	150,00	A28329704	KRAPE,S.A.	19/10/2018
185	FERULAS ALMOHADILLADAS SOC*M4MM--	SUMINISTROS	90,00	B81235426	MASTER LABOR S.L	19/10/2018
186	FERULAS ALMOHADILLADAS SOC*M2MM--	SUMINISTROS	124,20	B81235426	MASTER LABOR S.L	19/10/2018
187	TONER FAX HP LASERJET 1536DNF MF/CE278A (ORIGINAL)--C. NOJA	SUMINISTROS	51,90	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	19/10/2018
188	TUBO EXTRACCION TAPON TAPON GRIS-ANILLA BLANCA 2 ML ED--	SUMINISTROS	150,00	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPAÑA S.A.U	22/10/2018
189	TUBO EXTRACCION TAPON MALVA 2 ML HEMOGRAMA PEDIATRIA--	SUMINISTROS	183,60	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPAÑA S.A.U	22/10/2018
190	TUBO EXTRACCION TAPON AMARILLO 2.5 ML C/GEL SEPARADOR--	SUMINISTROS	316,80	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPAÑA S.A.U	22/10/2018
191	TUBO EXTRACCION TAPON ROJO 5 ML C/GEL SEPARADOR--	SUMINISTROS	324,00	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPAÑA S.A.U	22/10/2018

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

192	TUBO EXTRACCION TAPON TAPON ROSA-ANILLA NEGRA 4 ML EDT--	SUMINISTROS	1.193,39	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA-A S.A.U	22/10/2018
193	TUBO EXTRACCION TAPON MALVA-ANILLA NEGRA 9 ML EDTA K3--	SUMINISTROS	1.528,80	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA-A S.A.U	22/10/2018
194	TUBO EXTRACCION 5 ML TAPON MOSTAZA-ANILLA MOSTAZA C/GE--	SUMINISTROS	2.106,00	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA-A S.A.U	22/10/2018
195	CABEZAL OTOSCOPIO K-180 HB-002.11.550--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	160,00	A08414005	SALESA	22/10/2018
196	CAMILLA EXPLORACIÓIN Y RECONOCIMIENTO--C. RUILOBA (SIERRA)	SUMINISTROS	175,44	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	22/10/2018
197	TAPON SONDIA VESICAL FOLEY ESTERIL--	SUMINISTROS	37,66	A47061536	MIRM COMERCIAL SA	22/10/2018
198	CANULAS GUEDEL N7 3--	SUMINISTROS	83,47	A47061536	MIRM COMERCIAL SA	22/10/2018
199	CANULAS GUEDEL N7 5--	SUMINISTROS	91,81	A47061536	MIRM COMERCIAL SA	22/10/2018
200	PUNCH BIOPSIA CUTANEA 5 MM. (PUNZON BIOPSIA DERMICA)--	SUMINISTROS	429,75	A47061536	MIRM COMERCIAL SA	22/10/2018
201	CURETA DESECHABLE 4 MM.--	SUMINISTROS	842,97	A47061536	MIRM COMERCIAL SA	22/10/2018
202	CURETA DESECHABLE 7 MM.--	SUMINISTROS	1.390,90	A47061536	MIRM COMERCIAL SA	22/10/2018
203	BOLSA ESTERILIZAR 200 * 330 MM AUTOCIERRE--C. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	SUMINISTROS	109,09	B48434096	NACIL MEDICA 4 GROUP,S.L.	22/10/2018
204	PAPEL ECG MAC 400/600--	SUMINISTROS	5,19	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	23/10/2018
205	PAPEL ECG H.P 210*300 MM--	SUMINISTROS	13,34	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	23/10/2018
206	PAPEL ECG PHILIPS TC 20--	SUMINISTROS	15,91	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	23/10/2018
207	PAPEL ECG BENE HEART MINDAY 12. 210*295*100 PLEGADO EN--	SUMINISTROS	46,19	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	23/10/2018
208	PAPEL ECG 210*292*150 CMS. PLEGADO EN Z. MAC 1200-2000--	SUMINISTROS	160,00	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	23/10/2018
209	TELEFONO INALAMBICO--C. LIENDO	SUMINISTROS	19,19	B39480579	ABMICROS INTERNET,S.L.	23/10/2018
210	MULTIFUNCION--C. LIENDO	SUMINISTROS	170,00	B39480579	ABMICROS INTERNET,S.L.	23/10/2018
211	PAPELERA--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	4,34	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	23/10/2018
212	PAPELERA--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	5,80	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	23/10/2018
213	PAPELERA--C.S. RENEDO (BAJO PAS)	SUMINISTROS	11,60	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	23/10/2018
214	PARAGUERO--C. LUENA	SUMINISTROS	26,50	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	23/10/2018
215	PARAGUERO--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	79,50	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	23/10/2018
216	REPOSAPIES--C. LUENA	SUMINISTROS	118,29	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	23/10/2018
217	REPOSAPIES--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	157,73	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	23/10/2018
218	CONECTOR TRANSICION ENFIT PARA SONDAS--	SUMINISTROS	79,00	B95492716	AMEBIL,S.L.	23/10/2018
219	MASCARILLA OXIGENO ALTA CONCENTRACION C/RESERVIORIO ADU--	SUMINISTROS	104,50	B95492716	AMEBIL,S.L.	23/10/2018
220	MASCARILLA CON NEBULIZADOR PEDIATRICA--	SUMINISTROS	199,51	B95492716	AMEBIL,S.L.	23/10/2018
221	MASCARILLA CON SISTEMA VENTILACION MECANICA NO INVASIV--	SUMINISTROS	600,00	B95492716	AMEBIL,S.L.	23/10/2018
222	BATERIA DESFIBRILADOR BT1/SM-BT1--	SUMINISTROS	780,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L.	23/10/2018
223	ROLLO PAPEL CAMILLA DESECHABLE 60 CMS * 70 MTS 1 CAPA--	SUMINISTROS	8.365,09	B39069653	C. BEBEKA S.L.	23/10/2018
224	BATERIA DESFIBRILADOR FRX. M5070A--	SUMINISTROS	343,20	B46149555	DEXTRAMEDICA S.L.	23/10/2018
225	BASCULA BA-O--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	28,09	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	23/10/2018
226	HORNO MICROONDAS--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	48,76	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	23/10/2018
227	FRIGORIFICO 1 PUERTA S/CONGELADOR--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	147,93	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	23/10/2018
228	FRIGORIFICO 1 PUERTA S/CONGELADOR--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	147,93	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	23/10/2018
229	FRIGORIFICO 2 PUERTAS C/CONGELADOR--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	207,23	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	23/10/2018
230	PILA RECARGABLE R-6 1,2 V. BATERIA NIMH EL 2000AH MAPA--C.S. CAMARGO (CAMARGO COSTA)	SUMINISTROS	24,00	09432709H	CHICON PEREZ	23/10/2018
231	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	28,00	13776596X	LUNA DE 1913	23/10/2018
232	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	28,00	13776596X	LUNA DE 1913	23/10/2018
233	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	487,89	13776596X	LUNA DE 1913	23/10/2018
234	BOLSA DE SANGRE 450 ML PARA SANGRIAS--	SUMINISTROS	27,21	B74431230	MET DIAGNOSTICS,S.L.	23/10/2018
235	ESCOBILLON ESTERIL SECO.HISOPO SENCILLO SECO MANGO MAD--	SUMINISTROS	78,12	B74431230	MET DIAGNOSTICS,S.L.	23/10/2018
236	DISPENSADOR JABÓN LIQUIDO 1 LT--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	47,24	B39387485	NORCLEAN	23/10/2018
237	DISPENSADOR BOBINA PAPEL SECAMANOS--C. BAREYO (AJO)	SUMINISTROS	89,24	B39387485	NORCLEAN	23/10/2018
238	FUNDA TERMOMETRO MONITOR SIGNOS VITALES--	SUMINISTROS	261,00	A82310905	PROHINSA,S.A.	23/10/2018
239	ELECTRODOS TEN'S REDONDO 30 MM DIAMETRO APROX. REUTILIZ--	SUMINISTROS	84,29	B33082710	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	23/10/2018
240	IMPRESOS CRONICIDAD--SERVICIO CANTABRO SALUD	SUMINISTROS	549,00	J39837976	VOILA ESTUDIO CREATIVO SC	23/10/2018
241	PAPEL PAPELOGRAFO--UNIDAD DOCENTE	SUMINISTROS	18,75	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	24/10/2018
242	TUBO EXTRACCION TAPON AZUL OSCURO 2 ML EDTA INFANTIL--	SUMINISTROS	8,72	A50140706	BECTON DICKINSON	24/10/2018
243	TUBO EXT.TAPON AZUL CLARO 13*75 MM-1.8ML COAGULACION.C--	SUMINISTROS	16,47	A50140706	BECTON DICKINSON	24/10/2018
244	TUBO EXTRACCION TAPON GRIS 13*75MM*4ML.FLUORURO--	SUMINISTROS	46,54	A50140706	BECTON DICKINSON	24/10/2018
245	TUBO EXTRACCION TAPON MALVA CLARO 13*75 MM-3ML HEMOGRA--	SUMINISTROS	82,39	A50140706	BECTON DICKINSON	24/10/2018
246	TUBO EXTRACCION TAPON AZUL 13*75 MM-2.7 ML COAGULACION--	SUMINISTROS	494,38	A50140706	BECTON DICKINSON	24/10/2018
247	TUBO EXTRACCION TAPON MARRON 13*100 MM-5 ML C/GEL SEPA--	SUMINISTROS	814,71	A50140706	BECTON DICKINSON	24/10/2018
248	TUBO EXTRACCION TAPON MALVA 13*75 MM-4 ML HEMOGRAMA ED--	SUMINISTROS	1.552,00	A50140706	BECTON DICKINSON	24/10/2018
249	TUBO EXTRACCION TAPON AMARILLO 13*100MM-5.0 ML C/GEL S--	SUMINISTROS	2.715,70	A50140706	BECTON DICKINSON	24/10/2018
250	REANIMADOR TIPO AMBU PEDIATRICO CON RESERVIORIO--	SUMINISTROS	264,00	A09048109	CEMASA	24/10/2018
251	REANIMADOR TIPO AMBU ADULTOS CON RESERVIORIO--	SUMINISTROS	528,00	A09048109	CEMASA	24/10/2018
252	SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON 3,5--	SUMINISTROS	17,72	A33520891	GSA NORTE,S.A.	24/10/2018
253	SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON 4,5--	SUMINISTROS	17,72	A33520891	GSA NORTE,S.A.	24/10/2018
254	TUBO ENDOTRAQUEAL ILM 7,5 MM--	SUMINISTROS	80,99	A33520891	GSA NORTE,S.A.	24/10/2018
255	TUBO ENDOTRAQUEAL ILM 7 MM (061)--	SUMINISTROS	89,09	A33520891	GSA NORTE,S.A.	24/10/2018
256	AGUJA INTRAOSEA ADULTO. JUEGO--	SUMINISTROS	590,90	A33520891	GSA NORTE,S.A.	24/10/2018
257	TONER HP LASERJET PRO M15A (CF244A)(ORIGINAL)--	SUMINISTROS	1.103,09	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	24/10/2018
258	AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM--C.S. ISABEL II (CENTRO)	SUMINISTROS	180,00	B08380602	CONVATEC S.L.	25/10/2018
259	ESTANTERIA METALICA ALMACEN--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	75,00	B39014659	HERPESA, S.L.	25/10/2018
260	SILLA APILABLE S/REPOSABRAZOS--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	123,00	B39014659	HERPESA, S.L.	25/10/2018
261	MESA MODULAR--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	351,67	B39014659	HERPESA, S.L.	25/10/2018
262	ESTANTERIA METALICA ALMACEN--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	584,72	B39014659	HERPESA, S.L.	25/10/2018
263	BANCADA 3 ASIENTOS--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	975,17	B39014659	HERPESA, S.L.	25/10/2018

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

264	BANCADA 3 ASIENTOS--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	1.417,50	839014659	HERPESA, S.L.	25/10/2018
265	RADIADOR DE ACEITE DE 2500 W.--	SUMINISTROS	479,33	839822069	MERINO VALDOR 2015 S.L.	25/10/2018
266	BATA DESECHABLE T/GRANDE--	SUMINISTROS	61,60	839387485	NORCLEAN	25/10/2018
267	TAPON GELATINA CON 5% PLATA COLOIDAL--	SUMINISTROS	385,45	13925356Y	NORDENT	26/10/2018
268	COLLARIN CERVICAL AJUSTABLE RIGIDO PEDIATRICO--	SUMINISTROS	140,00	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	26/10/2018
269	FIJADOR TUBO OROTRAQUEAL ADULTO--	SUMINISTROS	160,00	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	26/10/2018
270	MASCARILLA LARINGEA N7 2,5 (20-30 KG.)--	SUMINISTROS	70,00	B83886176	SMITHS SRL	26/10/2018
271	REPOSIAPIES--SERVICIOS	SUMINISTROS	39,42	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	29/10/2018
272	CAJA CARTON CON TAPA MEDIDAS 410X360X280 MM--C.S. ASTILLERO	SUMINISTROS	73,88	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	29/10/2018
273	REPOSIAPIES--	SUMINISTROS	749,22	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	29/10/2018
274	PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084--C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	SUMINISTROS	4,89	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/10/2018
275	PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084--ODONTOLOGIA BEZANA	SUMINISTROS	14,67	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/10/2018
276	COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007--C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	SUMINISTROS	38,18	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/10/2018
277	COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007--C.S. EL ALISAL	SUMINISTROS	38,18	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/10/2018
278	COMPOSITE A2: TETRIC EVOCERAN REF. 9006--C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	SUMINISTROS	39,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/10/2018
279	ADHESIVO EXCITE REPOSICION REF. 3231--C.S. EL ALISAL	SUMINISTROS	69,18	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/10/2018
280	ACIDO TOTAL ETCH REPOSICION REF. 3204--UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	84,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/10/2018
281	PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084--UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	97,85	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/10/2018
282	ALGINATO ORTHOPRINT FAST, (MOLDES)--UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	190,08	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/10/2018
283	MANGO DE ESPEJO "MESTRA" REF. 4202--UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	284,71	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/10/2018
284	SONDA CAPNOGRAFIA (PHILIPX MR-X)--	SUMINISTROS	510,00	B46149555	DEXTRAMEDICA S.L.	29/10/2018
285	TUBO EXTRACCION TAPON AMARILLO 2.5 ML C/GEL SEPARADOR--	SUMINISTROS	158,39	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPAÑA S.A.U	29/10/2018
286	TUBO EXTRACCION TAPON ROJO 5 ML C/GEL SEPARADOR--	SUMINISTROS	7.290,00	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPAÑA S.A.U	29/10/2018
287	MANGO DE ESPEJO "MESTRA" REF. 4202--CS CUDEYO (Solares)	SUMINISTROS	60,16	13925356Y	NORDENT	29/10/2018
288	COLLARIN CERVICAL AJUSTABLE RIGIDO ADULTO--	SUMINISTROS	280,00	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	29/10/2018
289	PISTOLA INTRAORSEA PEDIATRICA BIG (061/SUAP)--	SUMINISTROS	592,00	B48434096	NACIL MEDICA 4 GROUP,S.L.	29/10/2018
290	TONER HP LASERJET P1006 (35A) CB435A (COMPATIBLE)--	SUMINISTROS	131,80	B39865886	OFIBOSS S.L.	29/10/2018
291	AURICULARES TELEFONO CON CABLE--CENTRO COORDINADOR	SUMINISTROS	615,07	A48545842	ONDOAN SERVICIOS	29/10/2018
292	HILO SEDA DENTAL S/REF.9652400--C.S. SARDINERO	SUMINISTROS	2,85	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	30/10/2018
293	RINZA CURVA S/D 13 CM REF. 6605--C.S. SARDINERO	SUMINISTROS	12,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	30/10/2018
294	FRESA ACERO C.A. H2-012 REF. 5749--C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	SUMINISTROS	15,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	30/10/2018
295	FRESA DIAMANTE "KOMET" MOD. 807-016 REF. 5373--C.S. SARDINERO	SUMINISTROS	15,57	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	30/10/2018
296	FRESA ACERO C.A. H2-016 REF. 5751--C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	SUMINISTROS	18,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	30/10/2018
297	SONDA DOBLE (TV 17/23) REF. 0526--C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	SUMINISTROS	25,48	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	30/10/2018
298	SONDA DOBLE (TV 17/23) REF. 0526--C.S. SARDINERO	SUMINISTROS	25,48	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	30/10/2018
299	PERISTOTOMO REF. 0769--C.S. SARDINERO	SUMINISTROS	28,63	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	30/10/2018
300	CUCHARILLA REF. 0767--C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	SUMINISTROS	28,92	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	30/10/2018
301	COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007--C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	SUMINISTROS	38,18	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	30/10/2018
302	MOSQUITO CURVO REF. 9132--C.S. SARDINERO	SUMINISTROS	50,33	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	30/10/2018
303	CEMENTO DE IONOMERO DE VIDRIO / KETAC-CEM--C.S. SARDINERO	SUMINISTROS	77,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	30/10/2018
304	SONDA CAPNOGRAFIA (PHILIPX MR-X)--	SUMINISTROS	255,00	B46149555	DEXTRAMEDICA S.L.	30/10/2018
305	PILA RECARGABLE R-6 1.2 V. BATERIA NIMH EL 2000AH MAPA--C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	SUMINISTROS	24,00	09432709H	CHICON PEREZ	30/10/2018
306	TAMBOR IMPRESORA OKI B431D--CONTABILIDAD	SUMINISTROS	91,63	B39203153	PAPELNOR, S.L.	30/10/2018
307	COPIA LLAVES ALUMINIO--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	10,90	A39004106	FERRERIA MONTAESA	31/10/2018
308	AURICULARES INALAMBRICOS--C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	SUMINISTROS	214,95	A48545842	ONDOAN SERVICIOS	31/10/2018
309	ESTOR OPACO OSCURECIMIENTO--BASE SANTANDER 061	SUMINISTROS	270,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	02/11/2018
310	TAQUILLA VESTUARIO--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	1.880,00	B39014659	HERPESA, S.L.	02/11/2018
311	SENSOR MONITORIZACION GLUCOSA--	SUMINISTROS	14.998,50	A08095681	ABBOTT LABORATORIES S.A.	05/11/2018
312	HORNO MICROONDAS--DIRECCION	SUMINISTROS	48,76	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	05/11/2018
313	CAFETERA CAPSULAS--DIRECCION	SUMINISTROS	81,81	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	05/11/2018
314	CARTELES CENTROS DE SALUD--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	410,00	20218481D	CONVENZE	05/11/2018
315	CARTELES CENTROS DE SALUD--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	590,00	20218481D	CONVENZE	05/11/2018
316	CANULA TRAQUEOSTOMIA SHILEY PED 5.0-7.1, 44MM,S/BALON,--C.S. CASTILLA-HERMIDA	SUMINISTROS	215,63	A28389484	MEDTRONIC IBERICA,S.A.U.	05/11/2018
317	SONDA ANAL--C.S. CAMARGO (CAMARGO COSTA)	SUMINISTROS	350,00	A28165587	PRIM, S.A.	05/11/2018
318	SONDA VAGINAL PERIFORM--C.S. CAMARGO (CAMARGO COSTA)	SUMINISTROS	390,24	A28165587	PRIM, S.A.	05/11/2018
319	LATIGUILLO DE PARCHEO UTP--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	11,70	B39505367	VALNERA, S.L.	05/11/2018
320	LATIGUILLO DE PARCHEO UTP--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	46,80	B39505367	VALNERA, S.L.	05/11/2018
321	OBRAS REPARACIONES CONSULTORIO COBRETES	OBRAS	6.228,89	B-39835673	Desarrollos Inmobiliarios MILAZÓN S. L.	05/11/2018
322	OBRAS REPARACIONES CENTRO DE SALUD NANSA	OBRAS	6.100,00	B-39795638	OBRAS Y SERVICIOS FVJA S. L.	05/11/2018
323	OBRAS AMPLIACIÓN CONSULTORIO CASAR DE PERIEDO	OBRAS	32.189,00	B-39692231	ALVIER SERVICIOS INTEGRALES S.L.	05/11/2018
324	OBRAS DE REPARACIÓN EN EL C.S. MERUELO	OBRAS	20.322,00	B-39805130	SANTA MONICA INGENIEROS & CONSTRUCTORES	05/11/2018
325	TONER FAX SAMSUNG MLT-D 116 (MULTIFUNCION M2675FN)--	SUMINISTROS	192,14	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	06/11/2018
326	SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS--C.S. MERUELO	SUMINISTROS	175,09	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	06/11/2018
327	CONTENEDOR RESIDUOS CLINICOS 3 L.(061)--	SUMINISTROS	36,42	A50140706	BECTON DICKINSON	06/11/2018
328	CONTENEDOR RESIDUOS CLINICOS 0.45 LTS(061)--	SUMINISTROS	229,90	A50140706	BECTON DICKINSON	06/11/2018
329	CAMILLA DE MADERA 2 CUERPOS--C.S. ASTILLERO	SUMINISTROS	435,60	A48180236	CYMSA	06/11/2018
330	SONDA VESICAL NELATON S/BALON CH14 20 CMS--	SUMINISTROS	57,60	A60874674	DENTSPLY, S.A.U.	06/11/2018
331	HORNO MICROONDAS--C.S. SELAYA (PISEU A-SELAYA)	SUMINISTROS	48,76	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	06/11/2018
332	SONDA NASOGASTRICA N7 21 SILICONA--	SUMINISTROS	108,00	B48267470	FUNGI MED SL	06/11/2018
333	DISPOSITIVO ATOMIZACION MUCOSA INTRANASAL--BASE SANTANDER 061	SUMINISTROS	91,32	A33520891	GSA NORTE,S.A.	06/11/2018
334	DISPOSITIVO ATOMIZACION MUCOSA INTRANASAL--	SUMINISTROS	273,96	A33520891	GSA NORTE,S.A.	06/11/2018
335	MASCARILLA LARINGEA FASTRACH N7 3--SUAP ALISAL	SUMINISTROS	495,00	A33520891	GSA NORTE,S.A.	06/11/2018

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

336	MASCARILLA LARINGEA FASTRACH N7 4--SUAP ALISAL	SUMINISTROS	495,00	A33520891	GSA NORTE,S.A.	06/11/2018
337	LAMPARA DE WOOD--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	93,85	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	06/11/2018
338	CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO--CS CUDEYO (Solares)	SUMINISTROS	175,44	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	06/11/2018
339	LAMPARA LUPA CON PIE--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	214,71	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	06/11/2018
340	CARRO PARADA CARDIACA--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	455,60	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	06/11/2018
341	FRASCO SEGURIDAD 30 ML--UCA SANTANDER	SUMINISTROS	810,00	B39388145	MATECO S.L.	06/11/2018
342	BOTA SUAP N7 40--SUAP LOS CORRALES (BESAYA)	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	06/11/2018
343	PISTOLA INTRAORSEA PEDIATRICA BIG (061/SUAP)--	SUMINISTROS	148,00	B48434096	NACIL MEDICA 4 GROUP,S.L.	06/11/2018
344	PISTOLA INTRAORSEA ADULTO BIG (061/SUAP)--	SUMINISTROS	444,00	B48434096	NACIL MEDICA 4 GROUP,S.L.	06/11/2018
345	TONER MULTIFUNCION OKI MC 562W B/N--SECRETARIA DE GESTION	SUMINISTROS	55,95	B39865886	OFIBOSS,S.L.	06/11/2018
346	TAMBOR IMPRESORA BROTHER HL-L2300D--C.S. BEZANA	SUMINISTROS	58,72	B39203153	PAPELNOR, S.L.	06/11/2018
347	TONER MULTIFUNCION OKI MC 562 COLOR--SECRETARIA DE GESTION	SUMINISTROS	69,79	B39203153	PAPELNOR, S.L.	06/11/2018
348	FIADOR DE INTUBACION TRAQUEAL (MANDRILL) 4.0 MM--	SUMINISTROS	46,18	B83886176	SMITHS SRL	06/11/2018
349	MASCARILLA LARINGEA N7 2,5 (20-30 KG.)--	SUMINISTROS	70,00	B83886176	SMITHS SRL	06/11/2018
350	FIADOR DE INTUBACION TRAQUEAL (MANDRILL) 4.0 MM--	SUMINISTROS	92,36	B83886176	SMITHS SRL	06/11/2018
351	MASCARILLA LARINGEA N1-OS N7 2 (10-20KG)--	SUMINISTROS	127,27	B83886176	SMITHS SRL	06/11/2018
352	MASCARILLA LARINGEA N7 3 (30-50 KG)--	SUMINISTROS	140,00	B83886176	SMITHS SRL	06/11/2018
353	PIINZA DISECCION SIN DIENTES 25 CMS--SUAP ALISAL	SUMINISTROS	18,08	B39546148	ZETAMED,S.L.	06/11/2018
354	BATEA RI-ONERA 25 cm.--SUAP ALISAL	SUMINISTROS	30,42	B39546148	ZETAMED,S.L.	06/11/2018
355	BATEAS ACERO 26x19x2,5--SUAP ALISAL	SUMINISTROS	48,00	B39546148	ZETAMED,S.L.	06/11/2018
356	BATEA RI-ONERA 30 cm.--SUAP ALISAL	SUMINISTROS	54,00	B39546148	ZETAMED,S.L.	06/11/2018
357	MANTENIMIENTO MÁQUINA DISPENSADORA METADONA LIAD SDER.	SERVICIOS	1.270,45	B-39565049	DDM	06/11/2018
358	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. SELAYA (PISUE-A-SELAYA)	SUMINISTROS	28,70	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	07/11/2018
359	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. RENEDO (BAJO PAS)	SUMINISTROS	103,50	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	07/11/2018
360	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. MERUELO	SUMINISTROS	149,50	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	07/11/2018
361	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. GAMA	SUMINISTROS	157,41	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	07/11/2018
362	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. LIERGANES (MIERA)	SUMINISTROS	197,80	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	07/11/2018
363	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	285,54	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	07/11/2018
364	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	535,90	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	07/11/2018
365	APARATOS ORTODONCIA Y PROTESIS DENTALES--UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	700,00	137760701	ALBERTO PEREZ GOMEZ	07/11/2018
366	CONTENEDOR ORINA CON VACIO 24 HORAS 3000 ML--	SUMINISTROS	97,80	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA-A S.A.U	07/11/2018
367	TUBO ORINA FONDO REDONDO CON VACIO 10 ML(+10%)--	SUMINISTROS	666,00	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA-A S.A.U	07/11/2018
368	TUBO ORINA FONDO CONICO CON VACIO 12 ML(+5%)--	SUMINISTROS	1.184,00	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA-A S.A.U	07/11/2018
369	CONTENEDOR ORINA CON VACIO 125 ML--	SUMINISTROS	3.231,80	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA-A S.A.U	07/11/2018
370	TIMBRE INALMABRICO--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	36,77	A39335278	HIDRO DISELEC	07/11/2018
371	BOTA 061 N7 36--CENTRO COORDINADOR	SUMINISTROS	96,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	07/11/2018
372	TONER HP LASERJET PRO M 12A (ORIGINAL)--	SUMINISTROS	429,33	B39203153	PAPELNOR, S.L.	07/11/2018
373	MASCARA FACIAL DE 30,5*40,5 CMS (QUEMADURAS,PRIMEROS A--	SUMINISTROS	117,00	A33611195	ADARO TECNOLOGIA	08/11/2018
374	TIKETS DISPENSADOR NUMEROS SU TURNO--	SUMINISTROS	11,30	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	08/11/2018
375	TIKETS DISPENSADOR NUMEROS SU TURNO--	SUMINISTROS	135,66	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	08/11/2018
376	EQUIPOS INFUSION DE SUEROS--	SUMINISTROS	150,00	A50140706	BECTON DICKINSON	08/11/2018
377	OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED--C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	SUMINISTROS	468,60	A09048109	CEMASA	08/11/2018
378	OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED--C. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	SUMINISTROS	468,60	A09048109	CEMASA	08/11/2018
379	OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	468,60	A09048109	CEMASA	08/11/2018
380	OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED--C.S. SAN VICENTE	SUMINISTROS	468,60	A09048109	CEMASA	08/11/2018
381	OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED--C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	SUMINISTROS	468,60	A09048109	CEMASA	08/11/2018
382	OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED--C.S. RENEDO (BAJO PAS)	SUMINISTROS	468,60	A09048109	CEMASA	08/11/2018
383	OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	468,60	A09048109	CEMASA	08/11/2018
384	OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED--C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	SUMINISTROS	468,60	A09048109	CEMASA	08/11/2018
385	UNIDAD TENS ELECTROESTIMULADOR--C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	SUMINISTROS	143,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L.	08/11/2018
386	ESPIROMETRO--C.S. LA BARRERA (CASTRO NORTE)	SUMINISTROS	880,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L.	08/11/2018
387	BATERIA DESFIBRILADOR CARDIETE POWERHEART AED G3--C.S. CASTILLA-HERMIDA	SUMINISTROS	475,00	09432709H	CHICON PEREZ	08/11/2018
388	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. MIENGO (MIENGO)	SUMINISTROS	1,06	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
389	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. ONTANEDA (ALTO PAS)	SUMINISTROS	11,85	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
390	COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR--C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	SUMINISTROS	12,48	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
391	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	SUMINISTROS	15,91	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
392	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--DIRECCION (SECRETARIA)	SUMINISTROS	17,32	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
393	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. CAZO-A	SUMINISTROS	20,27	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
394	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	SUMINISTROS	20,66	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
395	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. CAMARGO (CAMARGO COSTA)	SUMINISTROS	24,54	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
396	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. SARON (PISUE-A-CAYON)	SUMINISTROS	26,59	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
397	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. LA MONTA-A	SUMINISTROS	43,34	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
398	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. LA BARRERA (CASTRO NORTE)	SUMINISTROS	47,78	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
399	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	SUMINISTROS	50,65	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
400	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	59,81	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
401	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--SUMINISTROS	SUMINISTROS	90,46	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
402	COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR--DIRECCION (SECRETARIA)	SUMINISTROS	208,37	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
403	COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR--SUMINISTROS	SUMINISTROS	364,85	A81069197	KONICA,S.A.	08/11/2018
404	MASCARILLA OXIGENO ADULTOS TIPO VENTURI. 24%--	SUMINISTROS	350,39	B82479387	LINDE MEDICA,S.L.	08/11/2018
405	MASCARILLA CON NEBULIZADOR ADULTO--	SUMINISTROS	3.024,00	B82479387	LINDE MEDICA,S.L.	08/11/2018
406	VENDA ELASTICA ALGODON CREPE 7 CMS * 4 MTS.--	SUMINISTROS	468,00	B59105247	MASANA MEDICA, S.L.	08/11/2018
407	TONER HP LASERJET P1505 (C8436A) (COMPATIBLE)--	SUMINISTROS	511,90	B39203153	PAPELNOR, S.L.	08/11/2018

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

408	TIRAS REACTIVA URINA 10 PARAMETROS--	SUMINISTROS	2.700,00	860805769-	SIEMENS,S.L.	08/11/2018
409	MASCARILLA LARINGEA ADULTOS N7 4 (50-70KG)--	SUMINISTROS	70,00	B83886176	SMITHS SRL	08/11/2018
410	MASCARILLA LARINGEA ADULTOS N7 4 (50-70KG)--	SUMINISTROS	210,00	B83886176	SMITHS SRL	08/11/2018
411	PILA CR 2032--	SUMINISTROS	86,00	B33082710	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	08/11/2018
412	MEDIOS DE TRANSPORTE HUMEDOS.- TORUNDA FINA--	SUMINISTROS	184,85	B08362089	VWR INTERNATIONAL EUROLAB S.L.	08/11/2018
413	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO--SERVICIO EMERGENCIAS	SUMINISTROS	450,00	B33486895	AVANTI21,S.L.	09/11/2018
414	INSTALACION ELECTRONICA DE RED Y CABLEADO--DIRECCION	SUMINISTROS	740,33	B39034061	CODELSE	09/11/2018
415	INSTALACION ELECTRONICA DE RED Y CABLEADO--DIRECCION	SUMINISTROS	1.530,67	B39034061	CODELSE	09/11/2018
416	AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM--C. VOTO (BADAMES)	SUMINISTROS	300,00	B08380602	CONVATEC S.L.	09/11/2018
417	TUBO EXTRACCIÓN TAPON AZUL 2 ML COAGULACION PEDIATRIA--	SUMINISTROS	1.621,80	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPAÑA S.A.U	09/11/2018
418	TUBO EXTRACCIÓN TAPON MALVA 2 ML HEMOGRAMA PEDIATRIA--	SUMINISTROS	2.509,20	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPAÑA S.A.U	09/11/2018
419	TAMBOR IMPRESORA OKI B401D--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	93,00	B39641014	INFITEC, S.L.U.	09/11/2018
420	CABLEADO CONSULTORIOS MIERA Y MIRONES	SERVICIOS	740,34	B-39034061	CODELSE, S. L.	09/11/2018
421	CABLEADO CONSULTORIOS HERRERIAS, MATIENZO, CUCHÍA Y OREÑA	SERVICIOS	1.530,68	B-39034061	CODELSE, S. L.	09/11/2018
422	PAPEL ECG MAC 400/600--	SUMINISTROS	6,50	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	12/11/2018
423	PAPEL ECG PHILIPS TC 20--	SUMINISTROS	47,76	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	12/11/2018
424	CREMA PARA ELECTRODOS 260 GRS--	SUMINISTROS	96,00	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	12/11/2018
425	PAPEL ECG H.P 210*300 MM--	SUMINISTROS	115,68	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	12/11/2018
426	PAPEL ECG 210*292*150 CMS. PLEGADO EN Z. MAC 1200-2000--	SUMINISTROS	200,00	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	12/11/2018
427	PAPEL ECG CARDIOLINE ELAN 210 MM*300 MM--	SUMINISTROS	1.800,00	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	12/11/2018
428	PLANTAGO LANCEOLATA (LLANTEN) UM CAT.226 REF.1035511--C.S. POLANCO	SUMINISTROS	58,00	A82328998	ALKABELLO, S.A.	12/11/2018
429	MASCARILLA OXIGENO ALTA CONCENTRACION C/RESERVORIO ADU--	SUMINISTROS	52,25	B95492716	AMEBIL,S.L.	12/11/2018
430	FIADOR PARA SONDA NASOGASTRICA--	SUMINISTROS	167,00	B95492716	AMEBIL,S.L.	12/11/2018
431	MASCARILLA CON NEBULIZADOR PEDIATRIA--	SUMINISTROS	399,02	B95492716	AMEBIL,S.L.	12/11/2018
432	CATETER INTRAVENOSO N7 16GA SEGURIDAD ACTIVA--	SUMINISTROS	45,00	A50140706	BECTON DICKINSON	12/11/2018
433	LLAVE DE TRES VIAS--	SUMINISTROS	118,80	A50140706	BECTON DICKINSON	12/11/2018
434	CATETER INTRAVENOSO N7 20GA SEGURIDAD ACTIVA--	SUMINISTROS	180,00	A50140706	BECTON DICKINSON	12/11/2018
435	CEPILLO RECOGIDA MUESTRAS CITOLOGICAS BASE LIQUIDA--	SUMINISTROS	200,00	A50140706	BECTON DICKINSON	12/11/2018
436	CATETER INTRAVENOSO N7 18GA SEGURIDAD ACTIVA--	SUMINISTROS	270,00	A50140706	BECTON DICKINSON	12/11/2018
437	EQUIPOS INFUSION DE SUEROS--	SUMINISTROS	300,00	A50140706	BECTON DICKINSON	12/11/2018
438	BIOCONECTOR (TAPON VIA VENOSA)--	SUMINISTROS	385,00	A50140706	BECTON DICKINSON	12/11/2018
439	PERCHERO DE PARED 3 GANCHOS--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	61,45	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
440	MESA REDONDA ESTRUCTURA CENTRAL--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	132,00	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
441	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	150,00	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
442	SILLA CONFIDENTE CONSULTA--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	220,00	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
443	TAQUILLA VESTUARIO--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	240,00	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
444	MESA CONSULTA CON MODULO CON CAJONES--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	298,00	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
445	ARMARIO CONSULTA CON BALDAS Y PUERTAS--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	390,00	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
446	ESTANTERIA METALICA ALMACEN--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	390,00	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
447	BANCADA 3 ASIENTOS--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	500,00	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
448	BANCADA 3 ASIENTOS--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	600,00	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
449	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	693,00	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
450	MODULO ARMARIO BAJO ENCIMERA--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	916,65	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
451	MESA CONSULTA CON MODULO CON CAJONES--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	1.209,00	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
452	MODULO ARMARIO BAJO ENCIMERA--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	1.964,24	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
453	MODULO ARMARIO BAJO ENCIMERA--C. BAREYO (AJIO)	SUMINISTROS	3.636,89	B39543590	CONST. Y DEC. SOMARRIBA,S.L.	12/11/2018
454	MATERIAL FOTOGRAFICO PROYECTO TELEDERMATOLOGIA--SERVICIO CANTABRO SALUD	SUMINISTROS	6.145,39	A39051461	CANON	12/11/2018
455	TIMBRE INALMABRICO--SUAP GAMA	SUMINISTROS	36,77	A39335278	HIDRO DISELEC	12/11/2018
456	TONER HP LASERJET P4015N 64X NEGRO(ORIGINAL)--U.S.M. SANTANDER (PUERTOCHICO)	SUMINISTROS	63,00	B39641014	INFITEC, S.L.U.	12/11/2018
457	DETERGENTE DESINFECTANTE SUPERFICIES--	SUMINISTROS	480,00	B66479395	INSTRUNET HOSPITAL, S.L.U.	12/11/2018
458	DETERGENTE LIQUIDO ENZIMATICO LIMPIEZA INSTRUMENTAL MA--	SUMINISTROS	756,00	B66479395	INSTRUNET HOSPITAL, S.L.U.	12/11/2018
459	KIT OPTICAMBER DIAMON INFANTIL (CAMARA+MASCARILLA INF--	SUMINISTROS	8.987,00	B61053922	KEYLAB MEDICAL,S.L.	12/11/2018
460	HOJAS BISTURI CAMBIABLES N7 21 ESTERILES--	SUMINISTROS	50,00	A28329704	KRAPE,S.A.	12/11/2018
461	BISTURI DESECHABLE N7 15--	SUMINISTROS	60,00	A28329704	KRAPE,S.A.	12/11/2018
462	HOJAS BISTURI CAMBIABLES N7 15 ESTERILES--	SUMINISTROS	90,00	A28329704	KRAPE,S.A.	12/11/2018
463	CEPILLO+ESPONJA LAVADO QUIRURGICO--	SUMINISTROS	96,61	A28329704	KRAPE,S.A.	12/11/2018
464	BISTURI DESECHABLE N7 11--	SUMINISTROS	120,00	A28329704	KRAPE,S.A.	12/11/2018
465	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	225,36	13776596X	LUNA DE 1913	12/11/2018
466	BANDA ELASTICA RESISTENCIA REHABILITACION AZUL 15CM*5--	SUMINISTROS	173,88	B73280349	MEDICAL CA-ADA	12/11/2018
467	BANDA ELASTICA RESISTENCIA REHABILITACION VERDE 15CM*5--	SUMINISTROS	315,86	B73280349	MEDICAL CA-ADA	12/11/2018
468	BANDA ELASTICA RESISTENCIA REHABILITACION ROJO 15CM*5--	SUMINISTROS	569,25	B73280349	MEDICAL CA-ADA	12/11/2018
469	ESPECULO OTOSCOPIO RIESTER 4 MM--	SUMINISTROS	160,82	A08733578	TELIC, S.A.	12/11/2018
470	ESPECULO OTOSCOPIO HEINE UMISPEC 4 MM--	SUMINISTROS	270,00	A08733578	TELIC, S.A.	12/11/2018
471	ESPECULO OTOSCOPIO HEINE ALLSPEC 2,5 MM--	SUMINISTROS	275,70	A08733578	TELIC, S.A.	12/11/2018
472	ESPECULO OTOSCOPIO HEINE ALLSPEC 4 MM--	SUMINISTROS	459,50	A08733578	TELIC, S.A.	12/11/2018
473	TEST DIAGN.RAPIDO AMIGDALITIS ESTREPTOCOCCO BETA HEMOL--	SUMINISTROS	4.927,68	B58882952	ALERE HEALTHCARE S.L.U.	13/11/2018
474	CATETER CORTO 18G/1.3*32MM-PUR SEG. PASIVA--	SUMINISTROS	110,00	A08092744	B.BRAUN MEDICAL S.A.	13/11/2018
475	CATETER CORTO 20G/1.1*25 MM SEG. PASIVA--	SUMINISTROS	330,00	A08092744	B.BRAUN MEDICAL S.A.	13/11/2018
476	SONDA GASTROSTOMIA 3 VIAS CH22 20ML--	SUMINISTROS	392,45	B08780249	BARD DE ESPAÑA, S.L.	13/11/2018
477	SONDA GASTROSTOMIA 3 VIAS CH20 20ML C/BALON--	SUMINISTROS	392,50	B08780249	BARD DE ESPAÑA, S.L.	13/11/2018
478	VENDAJE MALLA TUBULAR N7 3+HOMBRO,CABEZA R/25 MTS--	SUMINISTROS	540,66	B62495882	BSN MEDICAL, S.L.	13/11/2018
479	TABURETE GIRATORIO C/RUEDAS--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	84,00	A48180236	CYMISA	13/11/2018

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

480	MESA AUXILIAR DE CURAS--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	147,00	A48180236	CYMSA	13/11/2018
481	OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	526,90	A48180236	CYMSA	13/11/2018
482	BASCULA MEDICA CON TALLIMETRO--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	618,00	A48180236	CYMSA	13/11/2018
483	ALARMA ANTIENEURITICA--C1. DOBRA (TORR. NORTE)	SUMINISTROS	367,14	B95521233	DIMPO ENGINEERS,S.L.	13/11/2018
484	SONDA NASOGASTRICA N7 21 SILICONA--	SUMINISTROS	108,00	B48267470	FUNGI MED SL	13/11/2018
485	SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON N7 2,5--	SUMINISTROS	17,72	A33520891	GSA NORTE S.A.	13/11/2018
486	SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON 4,5--	SUMINISTROS	17,72	A33520891	GSA NORTE S.A.	13/11/2018
487	LAMPARA DE EXPLORACION Y DIAGNOSTICO--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	125,38	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	13/11/2018
488	CAMILLA EXPLORACION Y RECONOCIMIENTO--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	175,44	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	13/11/2018
489	PA-O DESECHABLE 50 * 60 CMS--	SUMINISTROS	222,26	A08630063	IBERHOSPITEX, S.A.	13/11/2018
490	PA-O FENESTRADO DESECHABLE 50 * 60. CENTRAL--	SUMINISTROS	560,00	A08630063	IBERHOSPITEX, S.A.	13/11/2018
491	APPOSITO ADH. QUIR. ESTERIL DE 9 * 5 CMS--	SUMINISTROS	1.665,43	A08630063	IBERHOSPITEX, S.A.	13/11/2018
492	SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON N7 7--	SUMINISTROS	10,07	B08438731	IZASA HOSPITAL S.L.U.	13/11/2018
493	SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON N7 6--	SUMINISTROS	10,07	B08438731	IZASA HOSPITAL S.L.U.	13/11/2018
494	SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON N7 9--	SUMINISTROS	20,14	B08438731	IZASA HOSPITAL S.L.U.	13/11/2018
495	SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON N7 5--	SUMINISTROS	20,14	B08438731	IZASA HOSPITAL S.L.U.	13/11/2018
496	TAPON Sonda Vesical Foley Esteril--	SUMINISTROS	37,66	A47061536	MRM COMERCIAL SA	13/11/2018
497	PERAS TENSIOMETRO--	SUMINISTROS	60,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	13/11/2018
498	CURETA DESECHABLE 7 MM.--	SUMINISTROS	927,27	A47061536	MRM COMERCIAL SA	13/11/2018
499	CURETA DESECHABLE 4 MM.--	SUMINISTROS	1.264,46	A47061536	MRM COMERCIAL SA	13/11/2018
500	PREVENCION RIESGOS LABORABLES--SERVICIO DE PREVENCION	SUMINISTROS	260,00	B39015664	QUINZA-OS	13/11/2018
501	MONITOR DESFIBRILADOR--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	7.817,80	B82173451	STRYKER IBERIA,S.L.	13/11/2018
502	SONDA VESICAL FOLEY SILICONA 2 VIAS C/BALON CH18--	SUMINISTROS	72,00	A20062568	SUMISAN	13/11/2018
503	SONDA FOLEY SILICONA 2 VIAS C/BALON CH16--	SUMINISTROS	180,00	A20062568	SUMISAN	13/11/2018
504	LATIGUILLO DE PARCHEO UTP--INFORMATICA	SUMINISTROS	23,75	B39505367	VALNERA, S.L.	13/11/2018
505	LATIGUILLO DE PARCHEO UTP--INFORMATICA	SUMINISTROS	30,00	B39505367	VALNERA, S.L.	13/11/2018
506	LATIGUILLO DE PARCHEO UTP--INFORMATICA	SUMINISTROS	35,00	B39505367	VALNERA, S.L.	13/11/2018
507	SERVICIOS POSTALES	SERVICIOS	49.586,78	A-83952407	CORREOS	13/11/2018
508	BRAZALETE ORESO/ADULTO TENSIOMETRO DIGITAL OMRON--	SUMINISTROS	111,98	B74214990	ALTHOS	14/11/2018
509	SEDA TRENZADA N7 6/0 AGUIJA TB-10 CT 12 MM 3/8--	SUMINISTROS	15,60	B08651481	ARAGO LABORATORIOS	14/11/2018
510	SEDA TRENZADA N7 5/0 AGUIJA TB-15 CT 19 MM 3/8--	SUMINISTROS	78,00	B08651481	ARAGO LABORATORIOS	14/11/2018
511	SUTURA NO ABSORBIBLE POLIPROPILENO 3/0 TB-19 CT 24MM 3--	SUMINISTROS	125,28	B08651481	ARAGO LABORATORIOS	14/11/2018
512	SEDA TRENZADA N7 4/0 AGUIJA TB-15 CT 19 MM 3/8--	SUMINISTROS	132,60	B08651481	ARAGO LABORATORIOS	14/11/2018
513	SUTURA NO ABSORBIBLE POLIPROPILENO 5/0 TB-12 CT 16 MM.--	SUMINISTROS	167,03	B08651481	ARAGO LABORATORIOS	14/11/2018
514	SUTURA ADHESIVA TISULAR 0.35 GRS--	SUMINISTROS	1.075,00	A28458826	BIOMED, S.A.	14/11/2018
515	BRAZALETE ADULTO PARA MAPA REF. 2001589-018--	SUMINISTROS	138,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L.	14/11/2018

516	BATERIA DESFIBRILADOR PHILIPS HEARTSTART FR3--	SUMINISTROS	275,29	B74379751	CHICONMEDICAL S.L.	14/11/2018
517	MONITOR SIGNOS VITALES--SUAP PUENTENANSA (NANSA)	SUMINISTROS	1.950,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L.	14/11/2018
518	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES--C. CIEZA (VILLAYUSO)	SUMINISTROS	2.848,18	B74379751	CHICONMEDICAL S.L.	14/11/2018
519	BASCULA MEDICA CON TALLIMETRO--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	309,00	A48180236	CYMSA	14/11/2018
520	ESTROPJOS VERDE 158*190 TIPO SCOTT BRITE--	SUMINISTROS	0,90	B39069653	C. BEBEKA,S.L.	14/11/2018
521	ESCOBILLAS DE WATER CON BASE--	SUMINISTROS	1,71	B39069653	C. BEBEKA,S.L.	14/11/2018
522	JABON LAVAVAJILLAS 1000 ML--	SUMINISTROS	8,01	B39069653	C. BEBEKA,S.L.	14/11/2018
523	PAPEL HIGIENICO 2 CAPAS 22 MTS APROXIM.--	SUMINISTROS	16,06	B39069653	C. BEBEKA,S.L.	14/11/2018
524	REVELADOR 500 ML--	SUMINISTROS	8,80	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	14/11/2018
525	PELICULA PERIAPICAL ULTRASPEED DF-58 REF.: 132 0324--	SUMINISTROS	46,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	14/11/2018
526	AGUIJA ODONTOLOGICA 27G LARGA (0,40*35) OPTO PLUS--	SUMINISTROS	69,42	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	14/11/2018
527	FLUOR GEL SABOR FRESA REF. 5530--	SUMINISTROS	75,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	14/11/2018
528	CUBETA FLUOR T/MEDIANO (BLANCA) PAK/50--	SUMINISTROS	75,20	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	14/11/2018
529	EYECTORES DE SALIVA 15 CMS.TRANSPARENTES--	SUMINISTROS	82,64	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	14/11/2018
530	CUBETA FLUOR T/PEQUE- A (AMARILLA) PAK/50--	SUMINISTROS	171,90	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	14/11/2018
531	DESINFECTANTE DE ASPIRACIONES PULVET REF.2068 5 LTS--	SUMINISTROS	220,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	14/11/2018
532	VENDA ELASTICA COHESIVA DE FIJACION, LIBRE DE LATEX 8C--	SUMINISTROS	187,91	A60211653	FARMABAN, S.A.	14/11/2018
533	VENDA ACOLCHADA 7,5 CMS*2,7 MTS--	SUMINISTROS	268,52	A60211653	FARMABAN, S.A.	14/11/2018
534	PERCHERO DE PARED 3 GANCHOS--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	103,20	B39014659	HERPESA, S.L.	14/11/2018
535	SOFA TRES PLAZAS--CS RAMALES (ALTO ASON)	SUMINISTROS	241,00	B39014659	HERPESA, S.L.	14/11/2018
536	ARMARIO PERSIANA--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	267,00	B39014659	HERPESA, S.L.	14/11/2018
537	PAPEL ESPIROMETRO DATOSPIR TOUCH 111 MM (DE ANCHO)--	SUMINISTROS	33,45	09432709H	CHICON PEREZ	14/11/2018
538	PLACA ELECTROBISTURI PACIENTE (ELECTRODO)--	SUMINISTROS	48,00	09432709H	CHICON PEREZ	14/11/2018
539	TRANSDUCTOR DESECHABLE ESPIROMETRO--	SUMINISTROS	245,00	09432709H	CHICON PEREZ	14/11/2018
540	TAPON GELATINA CON 5% PLATA COLOIDAL--	SUMINISTROS	192,72	13925356V	NORDENT	14/11/2018
541	BRAZALETE ADULTO TENSIOMETRO DIGITAL MICROLIFE WATCHBP--	SUMINISTROS	36,00	A08084238	LACER, S.A.	14/11/2018
542	BOLSA DE SANGRE 450 ML PARA SANGRIAS--	SUMINISTROS	54,43	B74431230	MET DIAGNOSTICS,S.L.	14/11/2018
543	FRASCO PARA MUESTRAS 125 ML C/FORMOL Y TAPA--	SUMINISTROS	70,19	B74431230	MET DIAGNOSTICS,S.L.	14/11/2018
544	FRASCO PARA MUESTRAS 125 ML C/FORMOL Y TAPA--	SUMINISTROS	70,19	B74431230	MET DIAGNOSTICS,S.L.	14/11/2018
545	ESCOBILLON ESTERIL SECO.HISOPO SENCILLO SECO MANGO MAD--	SUMINISTROS	117,19	B74431230	MET DIAGNOSTICS,S.L.	14/11/2018
546	ESCOBILLON ESTERIL SECO.HISOPO SENCILLO SECO MANGO MAD--	SUMINISTROS	117,19	B74431230	MET DIAGNOSTICS,S.L.	14/11/2018
547	ESPECULOS VAGINALES DESECHABLES 7/16MM DIAMETRO--	SUMINISTROS	100,93	F20061412	OIARSO, SOC. COOP.	14/11/2018
548	ESPECULOS VAGINALES DESECHABLES 7/16-24MM DIAMETRO--	SUMINISTROS	1.426,91	F20061412	OIARSO, SOC. COOP.	14/11/2018
549	MONITOR DESFIBRILADOR--SUAP SARDINERO	SUMINISTROS	7.817,80	B82173451	STRYKER IBERIA,S.L.	14/11/2018
550	TAMBOR MULTIFUNCION SAMSUNG M2675--UCA LAREDO.	SUMINISTROS	51,84	B39480579	AMBICROS INTERNET, S.L.	15/11/2018
551	CAJA CARTON CON TAPA MEDIDAS 410X360X280 MM--C.S. ASTILLERO	SUMINISTROS	320,16	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	15/11/2018

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

552	HISTAMINA CAT 091 REF.1039165--C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	SUMINISTROS	9,15	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	15/11/2018	
553	SOLUCION SALINA CAT.090 REF.1032921--C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	SUMINISTROS	9,15	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	15/11/2018	
554	PLATANUS ACERIFOLIA (PLATANO)BU CAT.227 REF.1035489--C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	SUMINISTROS	21,11	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	15/11/2018	
555	DERMATOPHAGOIDES FARINE UM CAT.137 REF.1032198--C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	15/11/2018	
556	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS UM CAT.138 REF.1032200--C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	15/11/2018	
557	BETULA PUBESCENS (ABEDULUM)UM CAT.221 REF.1032208 (VERRU--C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	15/11/2018	
558	GATO (FELIS DOMESTICUS)UM CAT.452 REF.1032242--C.S. DOBRA	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	15/11/2018	
559	ALTERNARIA ALTERNATA CAT. 318 REF.1035516--C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	15/11/2018	
560	SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS--C.S. DAVILA	SUMINISTROS	198,00	13793746W	A.B. ABAROA	15/11/2018	
561	SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS--C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	SUMINISTROS	198,00	13793746W	A.B. ABAROA	15/11/2018	
562	SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS--CS RAMALES (ALTO ASON)	SUMINISTROS	198,00	13793746W	A.B. ABAROA	15/11/2018	
563	SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS--C.S. EL ZAPATON (TORR.CENTRO)	SUMINISTROS	396,00	13793746W	A.B. ABAROA	15/11/2018	
564	SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS--SUAP SARDINERO	SUMINISTROS	594,00	13793746W	A.B. ABAROA	15/11/2018	
565	BANCADA 3 ASIENTOS--C.S. AMPUERO (BAJO ASON)	SUMINISTROS	2.790,00	13793746W	A.B. ABAROA	15/11/2018	
566	SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS--	SUMINISTROS	3.960,00	13793746W	A.B. ABAROA	15/11/2018	
567	ELECTRODO DESFIBRILADOR MONITORIZACION ADULTO--	SUMINISTROS	81,67	B74379751	CHICONMEDICAL S.L	15/11/2018	
568	ELECTRODO DESFIBRILADOR FR2. FR3 Y BT1--	SUMINISTROS	196,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L	15/11/2018	
569	ELECTRODO DESFIB.PEDIATRICO PHILIPS HEARTSTART MRX.XL--	SUMINISTROS	245,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L	15/11/2018	
570	ELECTRODO DESFIBRILADOR ADULTO PHILIPS FRX--	SUMINISTROS	348,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L	15/11/2018	
571	ELECTRODO DESFIBRILADOR ADULTO LFEPAK 20/500/1000--	SUMINISTROS	1.560,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L	15/11/2018	
572	ELECTRODO E.C.G. ADULTO C/PESTA-A RT-34.22*34 MM--	SUMINISTROS	2.453,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L	15/11/2018	
573	KIT DE ESPORAS PARA CONTROL BIOLÓGICO ESTERILIZACION--C.S. COINDRES	SUMINISTROS	177,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	15/11/2018	
574	EXTRACTOR DE GRAPAS DESECHABLE (PINZA QUITAGRAPAS) EST--	SUMINISTROS	1.200,00	B46149555	DEXTRONMEDICA S.L	15/11/2018	
575	CAMARA INHALACION ADULTOS VOLUMATIC (USO EXCLUSIVO CEN--	SUMINISTROS	148,39	A28228526	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	15/11/2018	
576	TABURETE GIRATORIO C/RUEDAS--CS RAMALES (ALTO ASON)	SUMINISTROS	45,34	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
577	SILLA RUEDAS TRASLADO PACIENTE--SUAP LERGANES (MIERA)	SUMINISTROS	150,00	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
578	SILLA RUEDAS TRASLADO PACIENTE--OONTOLOGIA BEZANA	SUMINISTROS	150,00	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
579	MESA AUXILIAR DE CURAS--C.S. SUANCES	SUMINISTROS	164,02	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
580	CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO--CS RAMALES (ALTO ASON)	SUMINISTROS	175,44	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
581	CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO--C.S. DAVILA	SUMINISTROS	175,44	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
582	LAMPARA DE EXPLORACION Y DIAGNOSTICO--C.S. AMPUERO (BAJO ASON)	SUMINISTROS	188,06	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
583	LAMPARA LUPA CON PIE--C.S. RENEDO (BAJO PAS)	SUMINISTROS	214,71	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
584	PODOSCOPIO--C.S. SUANCES	SUMINISTROS	303,60	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
585	CAMILLA CON RUEDAS Y BARANDILLA LATERAL ABATIBLE--C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	SUMINISTROS	343,63	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
586	CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO--C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	SUMINISTROS	350,90	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
587	LAMPARA DE EXPLORACION Y DIAGNOSTICO--	SUMINISTROS	438,82	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
588	CAMILLA EXPLORACIÓN GINECOLOGICA--C.S. JOSE BARROS (CAMARGO INT.	SUMINISTROS	648,74	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
589	CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO--	SUMINISTROS	1.754,50	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	15/11/2018	
590	TAMBOR IMPRESORA OKI B401D--C.S. EL ALISAL	SUMINISTROS	93,00	B39641014	INFITEC, S.L.U.	15/11/2018	
591	FRIGORIFICO 1 PUERTA S/CONGELADOR--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	852,29	B39347174	INFIRCA, S.L.	15/11/2018	
592	BOLSA DESECHABLE PARA ASPIRADOR DE SECRECIONES--	SUMINISTROS	387,00	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	15/11/2018	
593	AURICULARES INALAMBRICOS--C.S. PTE. S. MIGUEL (ALTAMIRA)	SUMINISTROS	429,91	A48545842	ONDDAN SERVICIOS	15/11/2018	
594	CAMILLA HIDRAULICA 2 CUERPOS--C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	SUMINISTROS	1.280,00	A28165587	PRIM, S.A.	15/11/2018	
595	SILLA CONFIDENTE CONSULTA--C.S. ISABEL II (CENTRO)	SUMINISTROS	124,79	B39773494	SERCOSAN,S.L.	15/11/2018	
596	SILLA CONFIDENTE CONSULTA--CS RAMALES (ALTO ASON)	SUMINISTROS	124,79	B39773494	SERCOSAN,S.L.	15/11/2018	
597	SILLA CONFIDENTE CONSULTA--C.S. PTE. S. MIGUEL (ALTAMIRA)	SUMINISTROS	124,79	B39773494	SERCOSAN,S.L.	15/11/2018	
598	SILLA CONFIDENTE CONSULTA--SUAP SARDINERO	SUMINISTROS	374,38	B39773494	SERCOSAN,S.L.	15/11/2018	
599	SILLA CONFIDENTE CONSULTA--C.S. EL ZAPATON (TORR.CENTRO)	SUMINISTROS	1.123,14	B39773494	SERCOSAN,S.L.	15/11/2018	
600	SILLA CONFIDENTE CONSULTA--	SUMINISTROS	1.247,93	B39773494	SERCOSAN,S.L.	15/11/2018	
601	ELECTRODO DESFIBRILADOR PEDIATRICO ENERGIA REDUCIDA--	SUMINISTROS	264,80	B82173451	STRYKER IBERIA,S.L.	15/11/2018	
602	ELECTRODOS TENS REDONDO 30 MM DIAMETRO APROX. REUTILIZ--	SUMINISTROS	42,14	B33082710	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	15/11/2018	
603	ELECTRODO TENS 100*50 MM APROX REUTILIZABLES--	SUMINISTROS	126,44	B33082710	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	15/11/2018	
604	RENTING VEHICULO GERENTE	SUMINISTROS	2.988,00	B-39781810	RENTCANTABRIA S. L.	15/11/2018	
605	4ª EDICIÓN FORMACIÓN ECOGRAFIA CLÍNICA	SERVICIOS	7.500,00	G-	157382214	SOGAE	15/11/2018
606	HISTAMINA CAT 091 REF.1039165--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	9,15	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
607	HISTAMINA CAT 091 REF.1039165--C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	SUMINISTROS	9,15	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
608	SOLUCION SALINA CAT.090 REF.1032921--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	9,15	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
609	SOLUCION SALINA CAT.090 REF.1032921--C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	SUMINISTROS	9,15	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
610	PLATANUS ACERIFOLIA (PLATANO)BU CAT.227 REF.1035489--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	21,11	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
611	PLATANUS ACERIFOLIA (PLATANO)BU CAT.227 REF.1035489--C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	SUMINISTROS	21,11	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
612	CABALLO (EQUUS CABALLUS) CAT.401 REF.1032241--C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	SUMINISTROS	21,11	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
613	CUCARACHA (BLATTELA GERMANICA) NY CT. 551 REF. 1034682--C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	SUMINISTROS	25,59	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
614	DERMATOPHAGOIDES FARINE UM CAT.137 REF.1032198--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
615	DERMATOPHAGOIDES FARINE UM CAT.137 REF.1032198--C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
616	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS UM CAT.138 REF.1032200--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
617	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS UM CAT.138 REF.1032200--C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
618	LEPIDOGLYPHUS DESTRUCTOR UM CAT.171 REF.1032247--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
619	BETULA PUBESCENS (ABEDULUM)UM CAT.221 REF.1032208 (VERRU--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
620	BETULA PUBESCENS (ABEDULUM)UM CAT.221 REF.1032208 (VERRU--C.S. LOS CORRALES	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
621	OLEA EUROPAEA (OLIVO)UM CAT.224 REF.1032209--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	
622	OLEA EUROPAEA (OLIVO)UM CAT.224 REF.1032209--C.S. LOS CORRALES	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018	

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

623	POLENES IV (DACTYLUS,FESTUCA,LOLIUM,PELLEUM,POA) UM CA--C.S. LOS CORRALES	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
624	LOLIUM PERENNE (BALLICO) UM CAT.214 REF.103227--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
625	ARIETARIA JUDAICA (ARIETARIA) UM CAT.233 REF.1035509--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
626	ARIETARIA JUDAICA (ARIETARIA) UM CAT.233 REF.1035509--C.S. LOS CORRALES	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
627	PLANTAGO LANCEOLATA (LLANTEN) UM CAT.226 REF.1035511--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
628	PLANTAGO LANCEOLATA (LLANTEN) UM CAT.226 REF.1035511--C.S. LOS CORRALES	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
629	GATO (FELIS DOMESTICUS)UM CAT.452 REF.1032242--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
630	GATO (FELIS DOMESTICUS)UM CAT.452 REF.1032242--C.S. LOS CORRALES	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
631	PERRO (CANIS FAMILIARIS)BU CAT.402 REF.1032243--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
632	PERRO (CANIS FAMILIARIS)BU CAT.402 REF.1032243--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
633	PERRO (CANIS FAMILIARIS)BU CAT.402 REF.1032243--C.S. LOS CORRALES	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
634	ALTERNARIA ALTERNATA CAT. 318 REF.1035516--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
635	ALTERNARIA ALTERNATA CAT. 318 REF.1035516--C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
636	CABALLO (EQUUS CABALLUS) CAT.401 REF.1032241--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	42,23	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	16/11/2018
637	SILLA CONFIDENTE CONSULTA--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	261,00	B39718853	CADIMAR,S.L	16/11/2018
638	ARMARIO CONSULTA CON BALDAS Y PUERTAS--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	298,50	B39718853	CADIMAR,S.L	16/11/2018
639	MESA CONSULTA CON MODULO CON CAJONES--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	300,58	B39718853	CADIMAR,S.L	16/11/2018
640	MESA EXTRACCIONES 1 CUERPO--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	358,00	B39718853	CADIMAR,S.L	16/11/2018
641	SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	510,75	B39718853	CADIMAR,S.L	16/11/2018
642	MESA CONSULTA CON MODULO CON CAJONES--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	812,39	B39718853	CADIMAR,S.L	16/11/2018
643	MODULO ARMARIO BAJO ENCIMERA--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	1.654,52	B39718853	CADIMAR,S.L	16/11/2018
644	PILA RECARGABLE R-6 1.2 V. BATERIA NIHM EL 2000AH MAPA--C.S. ISABEL II (CENTRO)	SUMINISTROS	24,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L	16/11/2018
645	BRAZALETE OBEOS PARA MAPA REF. 2001589-019--	SUMINISTROS	160,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L	16/11/2018
646	ESPIROMETRO--C.S. CAMARGO (CAMARGO COSTA)	SUMINISTROS	880,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L	16/11/2018
647	AUTOCLAVE VAPOR (ESTERILIZADOR)--C.S. COTOJINO (CASTRO SUR)	SUMINISTROS	2.739,08	B74379751	CHICONMEDICAL S.L	16/11/2018
648	PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	4,89	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
649	PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084--C.S. SANTO-A	SUMINISTROS	4,89	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
650	PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084--C.S. EL ALISAL	SUMINISTROS	4,89	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
651	MANGO DE ESPEJO "MESTRA" REF. 4202--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	5,69	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
652	CEPILLOS PROFILAXIS NYLON REF.0120--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	6,19	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
653	HILO RETRACTOR N7 1 REF. 5584--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	8,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
654	SONDA DOBLE (TV 17/23) REF. 0526--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	8,49	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
655	SONDA DOBLE (TV 17/23) REF. 0526--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	8,49	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
656	PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084--CS CUDEYO (Solares)	SUMINISTROS	9,78	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
657	PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084--ODONTOLOGIA BEZANA	SUMINISTROS	9,78	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
658	ACIDO TOTAL ETCH REPOSICION REF. 3204--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	14,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018

659	INSTRUMENTO MODELAR COMPOSITE REF. 4275--C.S. SANTO-A	SUMINISTROS	15,61	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
660	ELEVADOR SUPERIOR RECTO-FINO REF. 0778--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	21,48	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
661	DYCAL DENTINA REF. 3010--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	22,37	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
662	RASPADOR DE HUESO REF. 9187--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	28,23	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
663	PASTA ABRASIVA DE PULIR "ZIRCATE" REF.3014--C.S. SANTO-A	SUMINISTROS	30,57	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
664	FRESA DIAMANTE "KOMET" MOD. 830-012 REF. 5376--C.S. SANTO-A	SUMINISTROS	31,07	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
665	FRESA TUNGSTENO TURBINA MOD. H254-010 REF. 5772--C.S. DAVILA	SUMINISTROS	38,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
666	COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007--C.S. ISABEL II (CENTRO)	SUMINISTROS	38,18	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
667	COMPOSITE A2: TETRIC EVOCERAN REF. 9006--C.S. ISABEL II (CENTRO)	SUMINISTROS	39,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
668	ALGINATO ORTHOPRINT FAST. (MOLDES)--ODONTOLOGIA BEZANA	SUMINISTROS	57,02	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
669	PASTA ABRASIVA DE PULIR "ZIRCATE" REF.3014--CS CUDEYO (Solares)	SUMINISTROS	61,14	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
670	ADHESIVO EXCITE REPOSICION REF. 3231--C.S. SANTO-A	SUMINISTROS	69,18	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	16/11/2018
671	ESCABEL 1 PELDA-O-C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	31,80	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	16/11/2018
672	PODOSCOPIO--C.S. ASTILLERO	SUMINISTROS	303,60	B82153040	HERMO MEDICA,S.L	16/11/2018
673	MASCARILLAS FACIALES MANIQUI--UNIDAD DOCENTE	SUMINISTROS	315,00	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	16/11/2018
674	COLCHON MUELLES--SUAP RENEADO (BAJO PAS)	SUMINISTROS	286,00	13888319E	LOFER	16/11/2018
675	AURICULARES INALAMBRICOS--C.S.SELAYA (PISUE-A-SELAYA)	SUMINISTROS	214,95	A48545842	ONDOAN SERVICIOS	16/11/2018
676	TONER HP LASERJET 1102 CE285A (COMPATIBLE)--	SUMINISTROS	890,00	B39203153	PAPELNOR, S.L	16/11/2018
677	EQUIPO TERAPIA COMBINADA (ULTRASONIDOS+ELECTROTERAPIA)--C.S. LA BARRERA (CASTRO NORTE)	SUMINISTROS	2.377,47	A28610889	SANROSAN, S.A.	16/11/2018
678	ELECTRODO DESFIBRILADOR ENTRENAMIENTO FORMACION--UNIDAD DOCENTE	SUMINISTROS	380,00	B82173451	STRYKER IBERIA,S.L	16/11/2018
679	SISTEMA GESTION DE TURNOS--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	11.721,77	B15726177	TECNOLOGIAS PLEXUS,S.L.	16/11/2018
680	DETECTOR LATIDOS FETALES--C.S. DAVILA	SUMINISTROS	524,30	B39546148	ZETAMED,S.L	16/11/2018
681	MANTENIMIENTO EQUIPOS ELECTROMEDICINA	SERVICIOS	11.925,00	B-74379751	CHICONMEDICAL S.L	16/11/2018
682	TIRAS ADHESIVAS SUTURAS CUTANEA 6 MM.*75 MM--	SUMINISTROS	749,45	B28078020	3M ESPA-A,S.L.	19/11/2018
683	PULSIOXIMETRO DE DEDEO--	SUMINISTROS	174,00	B86081429	AIRMEDICAL PRODUCTS S.L	19/11/2018
684	PAPELERA PLASTICO (28 CMS DIAMETRO * 31 CMS ALTO)--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	17,39	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	19/11/2018
685	AGENDA--UCA LAREDO.	SUMINISTROS	25,85	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	19/11/2018
686	SILLA APILABLE CON REPOSABRAZOS Y ATRIL--C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	SUMINISTROS	1.416,19	B39718853	CADIMAR,S.L	19/11/2018
687	TAQUILLA VESTUARIO--SUAP SARDINERO	SUMINISTROS	1.880,00	B39718853	CADIMAR,S.L	19/11/2018
688	SILLA APILABLE CON REPOSABRAZOS Y ATRIL--C.S. SARDINERO	SUMINISTROS	2.832,39	B39718853	CADIMAR,S.L	19/11/2018
689	PELICULA PERIAPICAL ULTRASPEED DF-58 REF.: 132 0324--	SUMINISTROS	92,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/11/2018
690	BATERIA DESFIBRILADOR FRX - M5070A--	SUMINISTROS	171,60	B46149555	DEXTROMEDICA S.L	19/11/2018
691	MASCARILLA LARINGEA FASTRACH N7 3--SUAP OMTANEDA (ALTO PAS)	SUMINISTROS	495,00	A33520891	GSA NORTE,S.A.	19/11/2018
692	MASCARILLA LARINGEA FASTRACH N7 4--SUAP OMTANEDA (ALTO PAS)	SUMINISTROS	495,00	A33520891	GSA NORTE,S.A.	19/11/2018
693	MASCARILLA LARINGEA FASTRACH N7 5--SUAP OMTANEDA (ALTO PAS)	SUMINISTROS	495,00	A33520891	GSA NORTE,S.A.	19/11/2018

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

694	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	190,00	20218481D	CONVENZE	19/11/2018
695	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	210,00	20218481D	CONVENZE	19/11/2018
696	FIADOR TUBO OROTRAQUEAL ADULTO--	SUMINISTROS	160,00	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	19/11/2018
697	COLLARIN CERVICAL AJUSTABLE RIGIDO ADULTO--	SUMINISTROS	280,00	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	19/11/2018
698	MASCARILLA OXIGENO ADULTOS TIPO VENTURI. 24%--	SUMINISTROS	43,80	B82479387	LINDE MEDICA,S.L.	19/11/2018
699	MASCARILLA OXIGENO PEDIATRICA TIPO VENTURI. 24%--	SUMINISTROS	51,48	B82479387	LINDE MEDICA,S.L.	19/11/2018
700	CEPILLOS DE U-AS CON ASA 8 CMS APROXIMADAMENTE--	SUMINISTROS	17,70	B39387485	NORCLEAN	19/11/2018
701	DISPENSADOR JABON LIQUIDO--	SUMINISTROS	27,00	B39387485	NORCLEAN	19/11/2018
702	DISPENSADOR PAPEL SECAMANOS--	SUMINISTROS	63,75	B39387485	NORCLEAN	19/11/2018
703	TONER HP LASERJET P1006 (35A) CB435A (COMPATIBLE)--	SUMINISTROS	39,53	B39865886	OFIBOSS,S.L.	19/11/2018
704	TONER HP LASERJET Q2612A (12A)(COMPATIBLE)--	SUMINISTROS	380,00	B39865886	OFIBOSS,S.L.	19/11/2018
705	BOBINA FILM 150 MTS 50 CM ANCHO 20-25 MICRAS RETRACTIL--ALMACEN	SUMINISTROS	223,19	B39203153	PAPELNOR, S.L.	19/11/2018
706	TONER HP LASERJET 1566-1606 CE278A(COMPATIBLE)--	SUMINISTROS	267,00	B39203153	PAPELNOR, S.L.	19/11/2018
707	TONER HP LASERJET P1505 (CB436A) (COMPATIBLE)--	SUMINISTROS	767,85	B39203153	PAPELNOR, S.L.	19/11/2018
708	TONER HP LASERJET 1102 CE285A (COMPATIBLE)--	SUMINISTROS	801,00	B39203153	PAPELNOR, S.L.	19/11/2018
709	PILA CR 2032--	SUMINISTROS	34,39	B33082710	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	19/11/2018
710	PILAS ALCALINAS LR3--	SUMINISTROS	44,00	B33082710	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	19/11/2018
711	BRAZALETE PEDIATRICO TENSIOMETRO DIGITAL OMRON M3--	SUMINISTROS	57,48	B33082710	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	19/11/2018
712	CINTA ADHESIVA PRECINTO 50 MM(PISTOLA ALMACEN)--ALMACEN	SUMINISTROS	103,50	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	19/11/2018
713	CARPETA CANGURO BLANCA 2 ANILLAS LOMO MEDIO (25-40 MM)--AJ	SUMINISTROS	12,75	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	20/11/2018
714	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO REF-304126--	SUMINISTROS	189,09	B74214990	ALTHOS	20/11/2018
715	TENSIOMETRO DIGITAL--	SUMINISTROS	221,44	B61566006	BASTOS MEDICALS,L	20/11/2018
716	ARMARIO PERSIANA--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	267,00	B39718853	CADIMAR,S.L	20/11/2018
717	AMESA MODULAR--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	273,00	B39718853	CADIMAR,S.L	20/11/2018
718	SILLA APILABLE CON REPOSABRAZOS Y ATRIL--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	2.124,29	B39718853	CADIMAR,S.L	20/11/2018
719	PINZA DESECHABLE ESTERIL (PINZA DE CURAS)--	SUMINISTROS	600,33	A09048109	CEMASA	20/11/2018
720	BOLSA DE ORINA PEDIATRICA--	SUMINISTROS	140,00	A78951985	COVACA	20/11/2018
721	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--CS CUDEYO (Solares)	SUMINISTROS	1,95	A39004106	FERRETERIA MONTA-ESA	20/11/2018
722	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--CS CUDEYO (Solares)	SUMINISTROS	2,71	A39004106	FERRETERIA MONTA-ESA	20/11/2018
723	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--CS CUDEYO (Solares)	SUMINISTROS	8,24	A39004106	FERRETERIA MONTA-ESA	20/11/2018
724	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--CS CUDEYO (Solares)	SUMINISTROS	12,28	A39004106	FERRETERIA MONTA-ESA	20/11/2018
725	TUBO EXTRACCION TAPON AMARILLO 2,5 ML C/GEL SEPARADOR--	SUMINISTROS	158,39	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	20/11/2018
726	TUBO EXTRACCION TAPON ROJO 5 ML C/GEL SEPARADOR--	SUMINISTROS	4.212,00	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	20/11/2018
727	AGUJA EXTRACCION C/ALETA DOBLE 23G(0,6*19MM)+PORTATUBO--	SUMINISTROS	5.094,71	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	20/11/2018
728	BABEROS DENTALES--	SUMINISTROS	53,38	13925356Y	NORDENT	20/11/2018
729	BOTA SUAP N° 37--SUAP COTOLINO	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	20/11/2018

730	BOTA SUAP N° 38--SUAP POTES (LEBANANA)	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	20/11/2018
731	BOTA SUAP N° 38--SUAP POLANCO	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	20/11/2018
732	BOTA SUAP N° 40--SUAP CAMPOO (REINOSA)	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	20/11/2018
733	BATERIA AURICULAR PLANTRONICS--C.S. SARON (PISUE- A-CAYON)	SUMINISTROS	26,44	A48545842	ONDOAN SERVICIOS	20/11/2018
734	VENTA 10 MTS * 10 CMS--	SUMINISTROS	80,02	A08564502	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	20/11/2018
735	SENSOR MONITORIZACION GLUCOSA--	SUMINISTROS	14.998,50	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A	21/11/2018
736	BOLIGRAFO NEGRO--	SUMINISTROS	6,81	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	21/11/2018
737	BOLIGRAFO ROJO--	SUMINISTROS	8,05	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	21/11/2018
738	BOLIGRAFO AZUL--	SUMINISTROS	24,79	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	21/11/2018
739	GRAPADORA TIPO 24/6--	SUMINISTROS	85,00	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	21/11/2018
740	LANCETAS ALK ALERGIAS--	SUMINISTROS	52,18	A82328998	ALK ABELLO, S.A.	21/11/2018
741	TUBO EXT.TAPON AZUL CLARO 13*75 MM-1.8ML COAGULACION.C--	SUMINISTROS	8,23	A50140706	BECTON DICKINSON	21/11/2018
742	TUBO EXTRACCION TAPON AZUL OSCURO 2 ML EDTA INFANTIL--	SUMINISTROS	8,72	A50140706	BECTON DICKINSON	21/11/2018
743	AGUJA PUNTO ROMA CARGA MEDICACION 457 18G 1 1/2 C/SEG--	SUMINISTROS	37,40	A50140706	BECTON DICKINSON	21/11/2018
744	TUBO EXTRACCION TAPON GRIS 13*75MM*4ML FLUORURO--	SUMINISTROS	46,54	A50140706	BECTON DICKINSON	21/11/2018
745	TUBO EXTRACCION TAPON AZUL 13*75 MM-2.7 ML COAGULACION--	SUMINISTROS	329,58	A50140706	BECTON DICKINSON	21/11/2018
746	TUBO EXTRACCION TAPON MARRON 13*100 MM-5 ML C/GEL SEPA--	SUMINISTROS	678,92	A50140706	BECTON DICKINSON	21/11/2018
747	TUBO EXTRACCION TAPON MALVA 13*75 MM-4 ML HEMOGRAMA ED--	SUMINISTROS	853,60	A50140706	BECTON DICKINSON	21/11/2018
748	AGUJA PARA PLUMA INSULINA 31G (0,25*7-8MM)--	SUMINISTROS	1.080,00	A50140706	BECTON DICKINSON	21/11/2018
749	AGUJA PARA PLUMAS INSULINA 31G (0,25*5-6MM)S/SEGURIDAD--	SUMINISTROS	2.268,00	A50140706	BECTON DICKINSON	21/11/2018
750	TUBO EXTRACCION TAPON AMARILLO 13*100MM-5.0 ML C/GEL S--	SUMINISTROS	2.715,70	A50140706	BECTON DICKINSON	21/11/2018
751	REANIMADOR TIPO AMBU PEDIATRICO CON RESERVORIO--	SUMINISTROS	792,00	A09048109	CEMASA	21/11/2018
752	REANIMADOR TIPO AMBU ADULTOS CON RESERVORIO--	SUMINISTROS	990,00	A09048109	CEMASA	21/11/2018
753	LAMPARA INFRARROJOS THERATHERM 250W 230V E27/ES--	SUMINISTROS	17,67	B39047873	ELESANCO	21/11/2018
754	AGENDA--UCA SANTANDER	SUMINISTROS	25,85	B39202718	GIL SOTO S.L.	21/11/2018
755	TERMOMETRO DIGITAL--	SUMINISTROS	95,00	A08032401	HARTMANN LAB.	21/11/2018
756	MOCCHILA BOTIQUIN URGENCIAS 061 (ROJA)--	SUMINISTROS	1.081,81	B28309581	HERSILL, S.L.	21/11/2018
757	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	6,41	20209463F	SELLOS GALLARDO	21/11/2018
758	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	51,28	20209463F	SELLOS GALLARDO	21/11/2018
759	SONDA ACANALADA--	SUMINISTROS	9,29	B39546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
760	BRAZALETE ADULTO C/CAMARA 2 SALIDAS--	SUMINISTROS	16,28	B39546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
761	PINZA FEILCHENFELD 11,5 CM--	SUMINISTROS	20,90	B39546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
762	MOSQUITO CURVO S/D 9 CM--	SUMINISTROS	26,65	B39546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
763	MANGOS BISTURI No. 4--	SUMINISTROS	27,90	B39546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
764	LAMPARA OFTALMOSCOPIO HEINE BETA200 3,5 V/X-02.88.070--	SUMINISTROS	35,80	B39546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
765	TUERA CURVA 16,5 CM. R/R (ROMA/ROMA)--	SUMINISTROS	47,29	B39546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

766	PINZA ACODADA DE OIDO--	SUMINISTROS	51,40	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
767	MANGOS BISTURI No. 3--	SUMINISTROS	55,80	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
768	LAMPARA OFTALMOSCOPIO RIESTER RI-FORMER 3,5 V/L10607--	SUMINISTROS	57,33	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
769	LAMPARA OFTALMOSCOPIO RIESTER XENON 3,5 V. REF. 10608--	SUMINISTROS	68,11	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
770	TIJERA RECTA 14 CM. R/R (ROMA/ROMA)--	SUMINISTROS	78,80	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
771	LAMPARA LARINGOSCOPIO HEINE REF. HX 01.88.035--	SUMINISTROS	81,19	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
772	TIJERA CURVA 14 cm. A/R (AGUDA/ROMA)--	SUMINISTROS	98,50	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
773	PINZA DISECCION CON DIENTES 14,5 CM.--	SUMINISTROS	102,00	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
774	PINZA DE ADSON 12 CM C/DIENTES--	SUMINISTROS	106,50	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
775	PINZA MOSQUITO CURVA CON DIENTES 12,5 CM--	SUMINISTROS	131,39	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
776	LINTERNA DE DIAGNOSTICO--	SUMINISTROS	148,24	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
777	PINZA MOSQUITO CURVA SIN DIENTES 12,5 CM--	SUMINISTROS	159,90	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
778	LAMPARA OTOSCOPIO HEINE BETA 200/K180 3.5V/X-02.88.078--	SUMINISTROS	173,61	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
779	PINZA DE ADSON 12 CM. S/DIENTES--	SUMINISTROS	174,60	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
780	PINZA MOSQUITO RECTA CON DIENTES--	SUMINISTROS	180,60	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
781	TIJERA PARA QUINTAR PUNTOS (TIPO SPENCER)--	SUMINISTROS	180,60	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
782	TIJERA RECTA 14 cm. A/A (AGUDA/AGUDA)--	SUMINISTROS	197,00	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
783	TIJERA RECTA 14 CM. A/R (AGUDA/ROMA)--	SUMINISTROS	197,00	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
784	TIJERA RECTA 11 cm. A/A (AGUDA/AGUDA)--	SUMINISTROS	243,00	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
785	TIJERA PARA VENDAJES--	SUMINISTROS	385,65	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
786	LAMPARA OTOSCOPIO HEINE BETA100-K100 3.5V/X-02.88.049--	SUMINISTROS	422,36	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
787	PINZA MAGILL 19 CM.--	SUMINISTROS	442,75	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
788	PINZA DISECCION SIN DIENTES 14,5 CM.--	SUMINISTROS	582,00	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
789	JERINGA PARA LAVADO DE OIDOS 50 ML.--	SUMINISTROS	651,39	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
790	PINZA CUERPOS EXTRA-OS EN OIOS CON IMAN--	SUMINISTROS	668,00	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
791	PORTA-AGUIJAS 15 CM. (AGUIJAS DE SUTURA)--	SUMINISTROS	704,00	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
792	JERINGA PARA LAVADO DE OIDOS 100 ML.--	SUMINISTROS	1.056,29	839546148	ZETAMED,S.L.	21/11/2018
793	REPARACIÓN CUBIERTA Y CONSULTA DE ENFERMERÍA DEL C.S. PUERTOCHICO	OBRAS	11.950,00	B-39864673	GESINPOR CONSTRUCCIÓN ECOEFICIENTE S.L.	21/11/2018
794	REPARACION TECHO CONSULTORIO CIEZA	OBRAS	3.757,11	B-39848831	GESLOGA OBRAS S. L.	21/11/2018
795	SENSOR MONITORIZACION GLUCOSA--	SUMINISTROS	14.998,50	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A	22/11/2018
796	TENSIOMETRO DIGITAL--	SUMINISTROS	442,89	B61566006	BASTOS MEDICAL,S.L.	22/11/2018
797	SONDA VESICAL NELATON CH14 20 CMS PRELUBRICADA--C.S. EL ALISAL	SUMINISTROS	1.724,80	A28899003	COLOPLAST, S.A.	22/11/2018
798	RADIADOR DE ACEITE DE 2500 W.--	SUMINISTROS	228,09	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	22/11/2018
799	RADIADOR DE ACEITE DE 2500 W.--	SUMINISTROS	342,14	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	22/11/2018
800	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--C. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	SUMINISTROS	15,33	A39004106	FERRETERIA MONTA-ESA	22/11/2018
801	CLAMIDEAS--	SUMINISTROS	435,50	B74431230	MET DIAGNOSTICS,S.L.	22/11/2018

802	BOTA SUAP N° 37--SUAP CABEZON DE LA SAL (SAJA)	SUMINISTROS	26,00	839406442	MONTEMAR SUMINISTROS	22/11/2018
803	BOTA 061 N° 45--SUAP POTES (LIEBANA)	SUMINISTROS	96,00	839406442	MONTEMAR SUMINISTROS	22/11/2018
804	TENSIOMETRO PORTATILESPIGMOANOMETRO--	SUMINISTROS	208,59	839546148	ZETAMED,S.L.	22/11/2018
805	DISTRIBUCION DE ABSORBENTES A DOMICILIO	SERVICIOS	13.500,00	B-33766122	OF SERVICE BTP S. L.	22/11/2018
806	LINEA ALIMENTACION ENTERAL FREGO 5795--C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	SUMINISTROS	54,00	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A	23/11/2018
807	MULTIFUNCION--REGISTRO	SUMINISTROS	170,00	839480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	23/11/2018
808	ALICATE PARA U-AS 13 CM--C.S. JOSE BARROS (CAMARGO INT.	SUMINISTROS	31,71	B74214990	ALTHOS	23/11/2018
809	AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM--C.S. DAVILA	SUMINISTROS	180,00	B08380602	CONVATEC S.L.	23/11/2018
810	AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM--C.S. SANTO-A	SUMINISTROS	240,00	B08380602	CONVATEC S.L.	23/11/2018
811	TAMBOR IMPRESORA OKI B401D--C.S. EL ALISAL	SUMINISTROS	93,00	B39641014	INFITEC, S.L.U.	23/11/2018
812	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--BASE SANTANDER 061	SUMINISTROS	175,00	202184810	CONVENZE	23/11/2018
813	BOLSAS TRANSPORTE DE MUESTRAS--	SUMINISTROS	560,00	B81235426	MASTER LABOR S.L	23/11/2018
814	FRASCO SEGURIDAD 30 ML--UCA LAREDO.	SUMINISTROS	135,00	B39388145	MATECO S.L.	23/11/2018
815	BATERIA AURICULAR PLANTRONICS--C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	SUMINISTROS	26,44	A48545842	ONDDAN SERVICIOS	23/11/2018
816	AURICULARES INALAMBRICOS--ALMACEN	SUMINISTROS	174,37	A48545842	ONDDAN SERVICIOS	23/11/2018
817	ELECTRODO DESFIBRILADOR ADULTO LIFEPAK 20/500/1000--BASE LAREDO 061	SUMINISTROS	430,00	B82173451	STRYKER IBERIA,S.L.	23/11/2018
818	ELECTRODO DESFIBRILADOR ADULTO LIFEPAK 20/500/1000--BASE TORRELAVEGA 061	SUMINISTROS	430,00	B82173451	STRYKER IBERIA,S.L.	23/11/2018
819	ELECTRODO DESFIBRILADOR ADULTO LIFEPAK 20/500/1000--BASE ASTILLERO 061	SUMINISTROS	430,00	B82173451	STRYKER IBERIA,S.L.	23/11/2018
820	ELECTRODO DESFIBRILADOR ADULTO LIFEPAK 20/500/1000--BASE SANTANDER 061	SUMINISTROS	860,00	B82173451	STRYKER IBERIA,S.L.	23/11/2018
821	ELECTRODO DE CORTE 4MM REV. 520-500 ELECTROBISTURI E51--C.S. JOSE BARROS (CAMARGO INT.	SUMINISTROS	21,19	839546148	ZETAMED,S.L.	23/11/2018
822	UNIFICACION SISTEMA DETECCION INCENDIOS EDIFICIO C. S. VARGAS	SERVICIOS	13.179,89	B-39391107	ITM	23/11/2018
823	MONITOR DE FRIO--	SUMINISTROS	1.600,00	B28078020	3M ESPA-A,S.L.	26/11/2018
824	MONITOR DE CONGELACION--	SUMINISTROS	3.480,00	B28078020	3M ESPA-A,S.L.	26/11/2018
825	SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON N° 8--	SUMINISTROS	90,65	B08438731	IZASA HOSPITAL S.L.U.	26/11/2018
826	BOLSA ESTERILIZAR 135 MM * 250 MM AUTOCIERRE--	SUMINISTROS	172,80	B48434096	NACIL MEDICA 4 GROUP,S.L.	26/11/2018
827	TARJETA CITACION CONSULTA--UCA TORRELAVEGA.	SUMINISTROS	125,04	B39015664	QUINZA-OS	26/11/2018
828	IMPRESOS CRONICIDAD--SERVICIO CANTABRO SALUD	SUMINISTROS	1.170,00	B39605712	TREVOL AUDIOVISUAL, S.L.	26/11/2018
829	HISTAMINA CAT 091 REF.1039165--C.S. MERUELO	SUMINISTROS	9,15	A82328998	ALKABELLO, S.A.	27/11/2018
830	SOLUCION SALINA CAT.090 REF.1032921--C.S. MERUELO	SUMINISTROS	9,15	A82328998	ALKABELLO, S.A.	27/11/2018
831	DERMATOPHAGOIDES FARINE UM CAT.137 REF.1032198--C.S. MERUELO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALKABELLO, S.A.	27/11/2018
832	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS UM CAT.138 REF.1032200--C.S. MERUELO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALKABELLO, S.A.	27/11/2018
833	POLENES IV (DACTYLUS,FESTUCA,LOLIUM,PELLEUM,POA) UM CA--C.S. MERUELO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALKABELLO, S.A.	27/11/2018
834	PARIETARIA JUDEICA (PARIETARIA) UM CAT.233 REF.1035509--C.S. MERUELO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALKABELLO, S.A.	27/11/2018
835	GATO (FELIS DOMESTICUS)UM CAT.452 REF.1032242--C.S. MERUELO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALKABELLO, S.A.	27/11/2018
836	FERRO (CANIS FAMILIARIS)BU CAT.402 REF.1032243--C.S. MERUELO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALKABELLO, S.A.	27/11/2018
837	ALTERNARIA ALTERNATA CAT.318 REF.1035516--C.S. MERUELO	SUMINISTROS	29,00	A82328998	ALKABELLO, S.A.	27/11/2018

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

838	PORTARROLLOS PARA CAMILLAS PARA BOBINAS PAPEL--	SUMINISTROS	80,00	A48180236	CYMSA	27/11/2018
839	PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084--C.S. CAMPOO (REINOSA)	SUMINISTROS	4,89	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
840	PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084--C.S. SANTO-A	SUMINISTROS	4,89	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
841	PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084--C.S. CUDEYO (Solares)	SUMINISTROS	9,78	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
842	LIBRILLO DE MEZCLA REF. 2222--UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	10,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
843	TIJERA CORTA-RECTA REF. 6614--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	33,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
844	COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007--C.S. CABEZON DE LA SAL (SAJA)	SUMINISTROS	38,18	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
845	COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007--C.S. LA BARRERA (CASTRO NORTE)	SUMINISTROS	38,18	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
846	COMPOSITE A2: TETRIC EVOCERAN REF. 9006--C.S. LA BARRERA (CASTRO NORTE)	SUMINISTROS	39,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
847	TIJERA CURVA REF. 6616--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	49,52	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
848	PASTA ABRASIVA DE PULIR "ZIRCATE" REF. 3014--CS CUDEYO (Solares)	SUMINISTROS	61,14	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
849	COMPOSITE FLUIDO FLOW A3.REF. 4759--UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	177,72	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
850	COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007--UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	381,81	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
851	COMPOSITE A2: TETRIC EVOCERAN REF. 9006--UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	390,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
852	CEMENTO DE IONOMERO DE VIDRIO / KETAC-CEM--UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	462,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	27/11/2018
853	ARCO SUPER ELASTICO NITI 016*022 INFERIOR--UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	41,25	A60874674-	DENTSPLY, S.A.U.	27/11/2018
854	GAVETA APILABLE N7 52:236*160*130 MM--C.S. ISABEL II (CENTRO)	SUMINISTROS	22,84	A39004106	FERRERERIA MONTA-ESA	27/11/2018
855	GAVETA APILABLE N7 56: 420*270*175 MM--C.S. ISABEL II (CENTRO)	SUMINISTROS	50,42	A39004106	FERRERERIA MONTA-ESA	27/11/2018
856	ELASTICOS EXTRAORALES COVERED-WAGON--UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	91,76	B46228029	IBERICA DE ORTODONCIA,S.L	27/11/2018
857	PERAS TENSIOMETRO--	SUMINISTROS	60,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	27/11/2018
858	TONER HP LASERJET PRO M 12A (ORIGINAL)--	SUMINISTROS	858,67	B39203153	PAPELNOR, S.L.	27/11/2018
859	CAMILLA HIDRAULICA 2 CUERPOS--C.S. POLANCO	SUMINISTROS	1.280,00	A28165587	PRIM, S.A.	27/11/2018
860	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--DIRECCION	SUMINISTROS	35,52	A39203468	SERISAN,S.A.	27/11/2018
861	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--DIRECCION	SUMINISTROS	106,57	A39203468	SERISAN,S.A.	27/11/2018
862	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--DIRECCION	SUMINISTROS	106,57	A39203468	SERISAN,S.A.	27/11/2018
863	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--DIRECCION	SUMINISTROS	106,57	A39203468	SERISAN,S.A.	27/11/2018
864	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--DIRECCION	SUMINISTROS	106,57	A39203468	SERISAN,S.A.	27/11/2018
865	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--DIRECCION	SUMINISTROS	106,57	A39203468	SERISAN,S.A.	27/11/2018
866	VINILOS PUERTAS Y VENTANAS--DIRECCION	SUMINISTROS	106,57	A39203468	SERISAN,S.A.	27/11/2018
867	SONDA VESICAL 2 VIAS C/BALON TIPO THEIMANN RIGIDA CH-1--C. RIBAM. AL MAR (SOMO)	SUMINISTROS	70,00	A20062568	SUMISAN	27/11/2018
868	CAJA CARTON CON TAPA MEDIDAS 410X360X280 MM--C.S. ASTILLERO	SUMINISTROS	246,28	B39688146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	28/11/2018
869	VIDEO PROYECTOR DIGITAL C/SOPORTE TECHO--UNIDAD DOCENTE	SUMINISTROS	345,00	B39688146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	28/11/2018
870	TUBO EXTRACCION TAPON ROSA 13*75 MM - 4 ML--	SUMINISTROS	140,00	A50140706	BECTON DICKINSON	28/11/2018
871	TUBO EXTRACCION TAPON MALVA 16*100 MM-10 ML--	SUMINISTROS	750,00	A50140706	BECTON DICKINSON	28/11/2018
872	PILA RECARGABLE R-6 1,2 V. BATERIA NIHM ED 2000AH MAPA--C.S. SANTO-A	SUMINISTROS	24,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L.	28/11/2018
873	TAMBOR IMPRESORA BROTHER HL-L2300D--C.S. BEZANA	SUMINISTROS	58,72	B39203153	PAPELNOR, S.L.	28/11/2018

874	TAMBOR IMPRESORA OKI B431D--C.S. EL ALISAL	SUMINISTROS	91,63	B39203153	PAPELNOR, S.L.	28/11/2018
875	CINTA ADHESIVA PRECINTO 50 MM/PISTOLA ALMACEN--C.S. ASTILLERO	SUMINISTROS	8,28	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	28/11/2018
876	TAMBOR IMPRESORA HP LASERJET M102--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	53,60	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	28/11/2018
877	SENSOR MONITORIZACION GLUCOSA--	SUMINISTROS	14.998,50	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A.	29/11/2018
878	SENSOR MONITORIZACION GLUCOSA--	SUMINISTROS	14.998,50	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A.	29/11/2018
879	SENSOR MONITORIZACION GLUCOSA--	SUMINISTROS	14.998,50	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A.	29/11/2018
880	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	86,71	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	29/11/2018
881	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	125,23	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	29/11/2018
882	COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N--C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	SUMINISTROS	166,08	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	29/11/2018
883	TONER FAX MULTIFUNCION I SENSYS MF-216N C737(OORIGINAL)--C.S. CAZO-A	SUMINISTROS	67,61	B39688146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	29/11/2018
884	AGUIJA HIPODERMICA C/SEGURIDAD 30G 1/2 (0.3X13MM)--C.S. CASTILLA-HERMIDA	SUMINISTROS	7,42	A50140706	BECTON DICKINSON	29/11/2018
885	PILAS ALCALINAS R-14--	SUMINISTROS	32,39	B39047873	ELESANCO	29/11/2018
886	FILTRO ADHESIVO 8MM GROSOR-ROLLO 1*0.30 MTS--	SUMINISTROS	98,00	B46594362	LABORATOIOS HERBITAS, S.L.	29/11/2018
887	BOTA 061 N7 38--CENTRO COORDINADOR	SUMINISTROS	96,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	29/11/2018
888	CARTUCHO TINTA HP 27 NEGRO (ORIGINAL)--SERVICIO DE PREVENCIÓN	SUMINISTROS	22,90	B39865886	OFIBOSS,S.L.	29/11/2018
889	CARTUCHO TINTA HP 28 COLOR (ORIGINAL)--SERVICIO DE PREVENCIÓN	SUMINISTROS	28,90	B39865886	OFIBOSS,S.L.	29/11/2018
890	TAMBOR IMPRESORA OKI MC 562W--SECRETARIA DE GESTION	SUMINISTROS	129,35	B39865886	OFIBOSS,S.L.	29/11/2018
891	CANULA TRAQUEOSTOMIA VENT DI 9,5 MM-DE 12 MM- LONG 27--C.S. CASTILLA-HERMIDA	SUMINISTROS	264,00	B83886176	SMITHS SRL	29/11/2018
892	CORTINA SEPARADORA--C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	SUMINISTROS	80,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
893	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	SUMINISTROS	84,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
894	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	SUMINISTROS	84,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
895	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	SUMINISTROS	105,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
896	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	SUMINISTROS	105,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
897	CORTINA SEPARADORA--C. MOLLEDO (SILIO)	SUMINISTROS	118,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
898	PERSIANA VENECIANA--C.S. COLINDRES	SUMINISTROS	135,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
899	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C.S. COLINDRES	SUMINISTROS	160,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
900	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C.S. COLINDRES	SUMINISTROS	176,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
901	PERSIANA VENECIANA--C.S. COLINDRES	SUMINISTROS	176,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
902	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C.S. SARDINERO	SUMINISTROS	225,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
903	CORTINA SEPARADORA--C. LUENA (SAN MIGUEL)	SUMINISTROS	288,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
904	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C. MOLLEDO (SILIO)	SUMINISTROS	368,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
905	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C.S. COLINDRES	SUMINISTROS	372,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
906	CORTINA SEPARADORA--C.S. COLINDRES	SUMINISTROS	420,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
907	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C.S. COLINDRES	SUMINISTROS	445,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
908	ESTOR OPACO OSCURECIMIENTO--C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	SUMINISTROS	490,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018
909	ESTOR ENROLLABLE SCREEN--C.S. COLINDRES	SUMINISTROS	992,00	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	30/11/2018

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

910	OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	1.053,80	A48180236	CYMSA	30/11/2018
911	BOQUILLA ALCOHOLIMETRO--UCA LAREDO.	SUMINISTROS	52,80	A28063485	DRAGER MEDICAL	30/11/2018
912	ALCOHOLIMETRO--UCA LAREDO.	SUMINISTROS	865,00	A28063485	DRAGER MEDICAL	30/11/2018
913	BASCULA BA-O--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	14,04	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	30/11/2018
914	HORNO MICROONDAS--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	48,76	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	30/11/2018
915	FRIGORIFICO 2 PUERTAS C/CONGELADOR--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	222,31	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	30/11/2018
916	ESTANTERIA METALICA ALMACEN--DIRECCION	SUMINISTROS	200,24	B39638739	DES. AMBIENTAL Y CIVIL,S.L.	30/11/2018
917	ESTANTERIA METALICA ALMACEN--DIRECCION	SUMINISTROS	293,60	B39638739	DES. AMBIENTAL Y CIVIL,S.L.	30/11/2018
918	ESTANTERIA METALICA ALMACEN--DIRECCION	SUMINISTROS	330,53	B39638739	DES. AMBIENTAL Y CIVIL,S.L.	30/11/2018
919	MESA MODULAR--DIRECCION	SUMINISTROS	409,50	B39638739	DES. AMBIENTAL Y CIVIL,S.L.	30/11/2018
920	ARMARIO PERSIANA--DIRECCION	SUMINISTROS	946,47	B39638739	DES. AMBIENTAL Y CIVIL,S.L.	30/11/2018
921	MESA MODULAR--DIRECCION	SUMINISTROS	1.267,00	B39638739	DES. AMBIENTAL Y CIVIL,S.L.	30/11/2018
922	ARMARIO PERSIANA--DIRECCION	SUMINISTROS	1.663,80	B39638739	DES. AMBIENTAL Y CIVIL,S.L.	30/11/2018
923	MESA MODULAR--DIRECCION	SUMINISTROS	3.284,00	B39638739	DES. AMBIENTAL Y CIVIL,S.L.	30/11/2018
924	MESA MODULAR--DIRECCION	SUMINISTROS	4.292,50	B39638739	DES. AMBIENTAL Y CIVIL,S.L.	30/11/2018
925	TABURETE GIRATORIO C/RUEDAS--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	45,34	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	30/11/2018
926	SOPORTE SUERO PIE RODANTE CON DOS COLGADORES. GOTERO--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	81,61	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	30/11/2018
927	LAMPARA LUPA CON PIE--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	214,71	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	30/11/2018
928	MESA AUXILIAR DE CURAS--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	328,04	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	30/11/2018
929	CAMILLA EXPLORACIÓ N Y RECONOCIMIENTO--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	350,90	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	30/11/2018
930	CARRO PARADA CARDIACA--C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	SUMINISTROS	455,60	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	30/11/2018
931	ARMARIO MEDICACION CON CAJONES BASCULANTE--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	812,49	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	30/11/2018
932	CAMILLA HIDRAULICA 2 CUERPOS--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	1.280,00	A28165587	PRIM, S.A.	30/11/2018
933	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	38,46	20209463F	SELLOS GALLARDO	30/11/2018
934	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	57,68	20209463F	SELLOS GALLARDO	30/11/2018
935	PIZARRA MAGN/TICA PARED--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	88,24	A39075445	SERCOSAN S.A.	30/11/2018
936	MESA REDONDA ESTRUCTURA CENTRAL--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	242,95	A39075445	SERCOSAN S.A.	30/11/2018
937	ARMARIO PERSIANA--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	327,52	A39075445	SERCOSAN S.A.	30/11/2018
938	MESA CONSULTA CON MODULO CON CAJONES--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	448,50	A39075445	SERCOSAN S.A.	30/11/2018
939	SILLA CONFIDENTE CONSULTA--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	499,17	A39075445	SERCOSAN S.A.	30/11/2018
940	MODULO ARMARIO ALTO VITRINA--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	514,28	A39075445	SERCOSAN S.A.	30/11/2018
941	SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	547,04	A39075445	SERCOSAN S.A.	30/11/2018
942	MESA CONSULTA CON MODULO CON CAJONES--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	574,09	A39075445	SERCOSAN S.A.	30/11/2018
943	BANCADA 3 ASIENTOS--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	851,09	A39075445	SERCOSAN S.A.	30/11/2018
944	MODULO ARMARIO BAJO ENCIMERA--SUAP COLINDRES	SUMINISTROS	4.257,19	A39075445	SERCOSAN S.A.	30/11/2018
945	CATETER INTRAVENOSO N7 16GA SEGURIDAD ACTIVA--	SUMINISTROS	135,00	A50140706	BECTON DICKINSON	03/12/2018

946	DERMATOSCOPIO--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	318,00	B74379751	CHICONMEDICALS.L.	03/12/2018
947	DERMATOSCOPIO--C.S. ASTILLERO	SUMINISTROS	318,00	B74379751	CHICONMEDICALS.L.	03/12/2018
948	DERMATOSCOPIO--C.S. SARDINERO	SUMINISTROS	318,00	B74379751	CHICONMEDICALS.L.	03/12/2018
949	LAMPARA CIRUGIA MENOR--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	1.840,00	B74379751	CHICONMEDICALS.L.	03/12/2018
950	LAMPARA CIRUGIA MENOR--C.S. DAVILA	SUMINISTROS	1.840,00	B74379751	CHICONMEDICALS.L.	03/12/2018
951	LAMPARA CIRUGIA MENOR--C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	SUMINISTROS	1.840,00	B74379751	CHICONMEDICALS.L.	03/12/2018
952	LAMPARA CIRUGIA MENOR--C.S. LAREDO	SUMINISTROS	1.840,00	B74379751	CHICONMEDICALS.L.	03/12/2018
953	LAMPARA CIRUGIA MENOR--C.S. EL ALISAL	SUMINISTROS	1.840,00	B74379751	CHICONMEDICALS.L.	03/12/2018
954	LAMPARA CIRUGIA MENOR--C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	SUMINISTROS	1.840,00	B74379751	CHICONMEDICALS.L.	03/12/2018
955	LAMPARA CIRUGIA MENOR--C.S. JOSE BARROS (CAMARGO INT.	SUMINISTROS	1.840,00	B74379751	CHICONMEDICALS.L.	03/12/2018
956	CAMILLA EXPLORACIÓ N Y RECONOCIMIENTO--	SUMINISTROS	1.754,50	B82153040	HERMO MEDICA,S.L.	03/12/2018
957	OBRAS SUMINISTRO Y COLOCACIÓ N VENTANAS C.S.BUELNA	OBRAS	13.562,02	20195754-Y	ANDRES MARCOS LAVIN	03/12/2018
958	BOBINA PAPEL MIXTO 25CM*200MTS--FARMACIA	SUMINISTROS	491,12	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	04/12/2018
959	BOBINA PAPEL MIXTO 12,5CM*200M--FARMACIA	SUMINISTROS	507,67	B39868146	ALDAY PAPEL Y LIBROS	04/12/2018
960	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	0,51	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	04/12/2018
961	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	0,51	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	04/12/2018
962	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	1,03	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	04/12/2018
963	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	3,28	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	04/12/2018
964	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	3,48	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	04/12/2018
965	COPIA LLAVES ALUMINIO--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	3,96	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	04/12/2018
966	COPIA LLAVES ALUMINIO--SUAP LOS CASTROS	SUMINISTROS	3,96	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	04/12/2018
967	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	7,95	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	04/12/2018
968	COPIA LLAVES ALUMINIO--BASE SANTANDER 061	SUMINISTROS	17,85	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	04/12/2018
969	TONER HP LASERJET P4015N 64X NEGRO(ORIGINAL)--ALMACEN	SUMINISTROS	63,00	B39641014	INFITEC, S.L.U.	04/12/2018
970	TONER LEXMARK E250/E350/E352--DIRECCION	SUMINISTROS	84,75	B39202152	PAPELONOR, S.L.	04/12/2018
971	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	6,41	20209463F	SELLOS GALLARDO	04/12/2018
972	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	6,41	20209463F	SELLOS GALLARDO	04/12/2018
973	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	6,41	20209463F	SELLOS GALLARDO	04/12/2018
974	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	6,41	20209463F	SELLOS GALLARDO	04/12/2018
975	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO--SERVICIO EMERGENCIAS	SUMINISTROS	450,00	B33486895	AVANT121,S.L.	05/12/2018
976	AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM--C.S. RENEDO (BAJO PAS)	SUMINISTROS	180,00	B08380602	CONVATEC S.L.	07/12/2018
977	SONDA VESICAL LOFRIC ORIGO NELATON CH10 30 CM--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	1.120,50	A60874674	DENTSPLY, S.A.U.	07/12/2018
978	MIC-KEY ACCESORIO SECUR LOCK REF. 0121-12--C.S. LA MONTA·A	SUMINISTROS	119,79	A58426008	GRIFOLS MOVACO	07/12/2018
979	CANULA TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA 4,5MM ID PAED MED CLUF--C.S. LA MONTA·A	SUMINISTROS	258,76	A28389484	MEDTRONIC IBERICA,S.A.U.	07/12/2018
980	SIRDEE	SERVICIOS	6.650,00	A-78923125	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA	10/12/2018
981	CINTA ADHESIVA PRECINTO 50 MM(PISTOLA ALMACEN)--ALMACEN	SUMINISTROS	103,50	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	11/12/2018

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

982	CABLE DUPLICADOR VGA--C.S. PUERTOCHICO	SUMINISTROS	5,50	839505367	VALNERA, S.L.	11/12/2018
983	LAMPARA POLIMERIZADORA--UNIDAD SALUD BUCCODENTAL LIENC.	SUMINISTROS	220,00	839581681	DENTAL ALTAMIRA	12/12/2018
984	MODULO ARMARIO BAJO ENCIMERA--DIRECCION	SUMINISTROS	155,91	839014659	HERPESA, S.L.	12/12/2018
985	MODULO ARMARIO BAJO ENCIMERA--DIRECCION	SUMINISTROS	155,91	839014659	HERPESA, S.L.	12/12/2018
986	MODULO ARMARIO BAJO ENCIMERA--DIRECCION	SUMINISTROS	155,91	839014659	HERPESA, S.L.	12/12/2018
987	SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS--DIRECCION	SUMINISTROS	313,50	839014659	HERPESA, S.L.	12/12/2018
988	MESA REDONDA ESTRUCTURA CENTRAL--DIRECCION	SUMINISTROS	621,00	839014659	HERPESA, S.L.	12/12/2018
989	SERVICIO SEGUROS RESPONSABILIDAD CIRCULACION	SERVICIOS	138,00	A-48001648	SEGUROS BILBAO	13/12/2018
990	BOTA SUAP N7 36--SUAP COTOLINO	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	14/12/2018
991	BOTA SUAP N7 37--SUAP CUDEYO (Solares)	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	14/12/2018
992	BOTA SUAP N7 37--SUAP CABEZON DE LA SAL (SAJA)	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	14/12/2018
993	BOTA SUAP N7 39--SUAP SANTO·A	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	14/12/2018
994	BOTA SUAP N7 39--SUAP LOS VALLES	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	14/12/2018
995	BOTA SUAP N7 39--SUAP TORRELAVEGA	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	14/12/2018
996	BOTA SUAP N7 44--CENTRO COORDINADOR	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	14/12/2018
997	BOTA SUAP N7 45--SUAP POTES (LIEBANA)	SUMINISTROS	26,00	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	14/12/2018
998	BOTA SUAP N7 42--SUAP CABEZON DE LA SAL (SAJA)	SUMINISTROS	26,01	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	14/12/2018
999	MESA MODULAR--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	339,68	B31897085	ZEN EQUIP.INT. S.L.	14/12/2018
1000	ARMARIO CONSULTA CON BALDAS Y PUERTAS--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	469,70	B31897085	ZEN EQUIP.INT. S.L.	14/12/2018
1001	MODULO ARMARIO BAJO ENCIMERA--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	895,00	B31897085	ZEN EQUIP.INT. S.L.	14/12/2018
1002	BANCADA 3 ASIENTOS--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	1.625,39	B31897085	ZEN EQUIP.INT. S.L.	14/12/2018
1003	MESA MODULAR--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	1.698,42	B31897085	ZEN EQUIP.INT. S.L.	14/12/2018
1004	MESA MODULAR--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	1.698,42	B31897085	ZEN EQUIP.INT. S.L.	14/12/2018
1005	ARMARIO CONSULTA CON BALDAS Y PUERTAS--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	1.878,82	B31897085	ZEN EQUIP.INT. S.L.	14/12/2018
1006	DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO--C. VALDEPRADO RIO (ARROYAL)	SUMINISTROS	1.210,00	B74295908	DANIEL LOMBAS S.L.	17/12/2018
1007	DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO--C. SOLORZANO (SOLORZANO)	SUMINISTROS	1.210,00	B74295908	DANIEL LOMBAS S.L.	17/12/2018
1008	DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO--C. MAZCUERRAS (VILLAN·PE·A)	SUMINISTROS	1.210,00	B74295908	DANIEL LOMBAS S.L.	17/12/2018
1009	DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO--C. CUETO	SUMINISTROS	1.210,00	B74295908	DANIEL LOMBAS S.L.	17/12/2018
1010	PORTA-TACOS CALENDARIO--DIRECCION	SUMINISTROS	0,72	B39202718	GIL SOTO S.L.	17/12/2018
1011	DIETARIO HOJA/DIA--UCA TORRELAVEGA.	SUMINISTROS	8,70	B39202718	GIL SOTO S.L.	17/12/2018
1012	TACOS CALENDARIOS SOBREMESA--SUMINISTROS	SUMINISTROS	15,50	B39202718	GIL SOTO S.L.	17/12/2018
1013	MANTENIMIENTO ASCENSOR C.S. SUANCES	SERVICIOS	462,24	A-50001726	SCHINDLER S.A.	18/12/2018
1014	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	0,48	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	19/12/2018
1015	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--DIRECCION	SUMINISTROS	0,99	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	19/12/2018
1016	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--DIRECCION	SUMINISTROS	1,52	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	19/12/2018
1017	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--DIRECCION	SUMINISTROS	5,95	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	19/12/2018

1018	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	6,08	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	19/12/2018
1019	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	10,57	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	19/12/2018
1020	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--INFORMATICA	SUMINISTROS	11,04	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	19/12/2018
1021	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--C.S. VARGAS	SUMINISTROS	16,14	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	19/12/2018
1022	ARMARIO LLAVERO--DIRECCION	SUMINISTROS	17,00	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	19/12/2018
1023	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--DIRECCION	SUMINISTROS	30,34	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	19/12/2018
1024	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	6,41	20209463F	SELLOS GALLARDO	19/12/2018
1025	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	6,41	20209463F	SELLOS GALLARDO	19/12/2018
1026	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	6,41	20209463F	SELLOS GALLARDO	19/12/2018
1027	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	19,23	20209463F	SELLOS GALLARDO	19/12/2018
1028	SELLO ANTEFIRMA--SERVICIOS	SUMINISTROS	24,00	20209463F	SELLOS GALLARDO	19/12/2018
1029	SELLO ANTEFIRMA--DIRECCION ENFERMERIA	SUMINISTROS	24,00	20209463F	SELLOS GALLARDO	19/12/2018
1030	SELLO ANTEFIRMA--NOMINAS	SUMINISTROS	24,00	20209463F	SELLOS GALLARDO	19/12/2018
1031	SELLO ANTEFIRMA--PERSONAL	SUMINISTROS	24,00	20209463F	SELLOS GALLARDO	19/12/2018
1032	SELLO ANTEFIRMA--DIRECCION	SUMINISTROS	26,00	20209463F	SELLOS GALLARDO	19/12/2018
1033	SELLO CIAS--FARMACIA	SUMINISTROS	1.032,00	20209463F	SELLOS GALLARDO	19/12/2018
1034	SUMINISTRO MODULOS PARA REUBICACION CONSULTORIO RUBAYO	SUMINISTROS	8.980,00	A-83023952	TEGINSER S.A.	19/12/2018
1035	APOSITO DESBRIDANTE EN PLACA 13*13--	SUMINISTROS	945,00	B83608604	LABORATORIOS URGO SLU	21/12/2018
1036	APOSITO REGULADOR PROTEASA EN MATRIZ SUPERF. 28 CM--	SUMINISTROS	1.258,00	B83608604	LABORATORIOS URGO SLU	21/12/2018
1037	SISTEMA COMPRESION MULTICAPA 25-32 CM--	SUMINISTROS	1.350,00	B83608604	LABORATORIOS URGO SLU	21/12/2018
1038	ESTUCHE BOLIGRAFO (JUBILADOS)--DIRECCION	SUMINISTROS	997,04	B39670633	ARTIPUBLI	27/12/2018
1039	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	SUMINISTROS	25,00	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	27/12/2018
1040	MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA--ALMACEN	SUMINISTROS	37,82	A39004106	FERRETERIA MONTA·ESA	27/12/2018
1041	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO--SERVICIO EMERGENCIAS	SUMINISTROS	450,00	B33486895	AVANTI21.S.L.	28/12/2018
TOTAL			490.595,63			

2019/454

CVE-2019-454

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2019-446 *Orden PRE/2/2019, de 17 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Presidencia y Justicia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 89/2018, de 25 de octubre, por el que se regulan los anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima de los gastos asignados para gestionar por este sistema de pago en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Presidencia y Justicia para 2019, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden, entendiéndose automáticamente incrementadas en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria y el nivel de vinculación establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Artículo 3.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.

1. Los Habilitados de la Consejería de Presidencia y Justicia rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del Habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Artículo 4.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Consejero de Presidencia y Justicia a propuesta de los Habilitados Nº 1, 2 y 3, con la conformidad del Secretario General de la Consejería.

Artículo 5.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del Secretario General, o del funcionario que designe el Consejero de Presidencia y Justicia, o de los sustitutos de los mismos.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

3. No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 5.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de enero de 2019.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

ANEXO I

La cuantía global máxima del gasto asignado para abonar con cargo al anticipo de caja fija concedido en la Consejería de Presidencia y Justicia asciende a la cantidad de **15.436.635,00 €**, no excediendo el anticipo concedido actualmente a la Consejería (**654.000 €**) del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2019, para la Consejería de Presidencia y Justicia es de **15.522.635,00 €**

La distribución por habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

HABILITACION Nº 1

PROGRAMA 462A ---- Innovación y Calidad de los Servicios

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 8.000,00 €

PROGRAMA 491M ---- Tecnologías de la información y comunicaciones

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 4.137.500,00 €

PROGRAMA 921O ---- Mantenimiento

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 2.198.000,00 €

PROGRAMA 921P ---- Publicaciones Oficiales

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 140.000,00 €

TOTAL HABILITACION Nº 1..... 6.483.500,00 €

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

HABILITACION Nº 2

PROGRAMA 912M ---- Presidencia del Gobierno de Cantabria

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 240.800,00 €

**PROGRAMA 921M ---- Dirección y Servicios Generales de Presidencia y
Justicia**

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda (con la excepción de los derivados de la publicación de los anuncios en los diarios oficiales BOE y asimilados).

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 1.062.000,00 €

PROGRAMA 134M ---- Protección Civil y Emergencias

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 2.560.500,00 €

PROGRAMA 921N ---- Dirección y Organización de la Función Pública

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 463.500,00 €

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

PROGRAMA 921Q ---- Asesoramiento y Defensa Jurídica

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 116.500,00 €

PROGRAMA 458 A ---- Actuaciones en el ámbito local

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda (con la excepción de los derivados de la publicación de los anuncios en los diarios oficiales BOE y asimilados)

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 394.585,00 €

TOTAL HABILITACION Nº 2 4.837.885,00 €

HABILITACION Nº 3

PROGRAMA 112M ---- Administración de Justicia

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 4.115.250,00 €

TOTAL HABILITACION Nº 3 4.115.250,00 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-423 *Orden HAC/02/2019, de 16 de enero de 2019, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y en el Decreto 89/2018, de 25 de octubre, por el que se regulan los anticipos de Caja Fija, en relación con los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos, repetitivos, así como los de tracto sucesivo aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", imputables al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrán ser realizados por el sistema de anticipos de caja fija.

Según el artículo 1 del Decreto 89/2018, de 25 de octubre, por el que se regulan los anticipos de Caja Fija, se entienden por anticipos de caja fija, las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente, que se realicen a pagadurías, cajas y a las habilitaciones para la atención inmediata, y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se efectúen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referidos a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, mantenimiento, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija, no tendrán la consideración de pagos a justificar. Estas provisiones pueden tener el carácter de renovables por el importe justificado, de forma que la cantidad librada permanezca fija a lo largo del ejercicio.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrán superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. De la cuantía del anticipo de caja fija de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, dispondrá la Habilidad número 2 de la misma y se aplicará a las aplicaciones presupuestarias del capítulo II.

No se podrá realizar, con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 5.000,00 euros (cinco mil euros), excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles (gasolina, gas-oil de automoción, gas de calefacción, etc.), agua, alquileres, tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos... tanto estatales, autonómicos, como locales) o indemnizaciones por razón del servicio. A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que deriven de diversos conceptos de gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para 2019 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.

1. La Habilidad de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada ejercicio.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan, a favor de la Habilitación y, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 4.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el/la titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a propuesta de la Habilitación número 2 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con la conformidad del/la Secretario/a General de la Consejería.

Artículo 5.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante: cheques nominativos, al portador (en casos debidamente justificados y ante necesidades de operatividad, como los que deben ser realizados directamente en ventanilla, en metálico, mediante procedimiento electrónico determinado), transferencias bancarias o cargos en cuenta, autorizadas por la firma mancomunada de los/las titulares de la Secretaría General y de la Habilitación que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrán ser suplidos por los/las suplentes designados/as, así como directamente en metálico a través de caja de la habilitación (gastos de menor cuantía).

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor/a o del solicitante del reintegro, por justificar el haber efectuado el pago directamente y a su cargo.

Artículo 6.- Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el ANEXO I, son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

Artículo 7.- Gastos de menor cuantía.

Se autoriza el mantenimiento de existencias de efectivo, hasta una cantidad máxima de 600,00 euros (seiscientos euros), con el fin de atender las necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la Orden HAC/01/2018, de 15 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de enero de 2019.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

CVE-2019-423

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 50.000,00 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos para la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para el año 2019, es de 3.604.035,00 euros:

— PROGRAMA 923M:

Dirección y Servicios Generales de Economía, Hacienda y Empleo.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 2.401.000,00 euros.

— PROGRAMA 141M:

Asuntos Europeos.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 96.500,00 euros.

— PROGRAMA 931M:

Planificación y estudios económicos.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 178.840,00 euros.

- PROGRAMA 931N:

Control interno y contabilidad pública.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 311.225,00 euros.

— PROGRAMA 931O:

Gestión de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 70.370,00 euros.

— PROGRAMA 494M:

Relaciones Laborales.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 196.100,00 euros.

[2019/423](#)

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2019-507 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	2019
1	GASTOS DE PERSONAL	214.692,83
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	460.196,72
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.820,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	153.174,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	854.883,76

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	401.854,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	128.262,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.414,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.352,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	854.883,76

Se publica asimismo la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD
(art.168.1.c) del TRLRHL)

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con Habilidad Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1 Plaza.

Grupo A: Subgrupos A1.

Nivel Complemento Destino: 26.

1. Escala Administración General:

1.2. Subescala: Auxiliar: 2 Plazas.

Grupo C: Subgrupo C2.

Nivel Complemento Destino: 18.

1. Escala Administración Especial:

1.3. Subescala: Servicios Especiales: 1 Plaza.

Personal de Oficios.

Grupo: E.

Nivel Complemento Destino: 14.

b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

c) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Encargado Biblioteca Virtual: 1 Plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

CVE-2019-507

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Costana, Campoo de Yuso, 21 de enero de 2019.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

[2019/507](#)

CVE-2019-507

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2019-505 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Potes para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.021.105,22 euros y el estado de ingresos a 2.021.105,22 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Potes, 15 de enero de 2019.

El alcalde,

Francisco J. Gómez Ruiz.

2019/505

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-467 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de diciembre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de diciembre de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 10 de enero de 2019.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/467

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2019-473 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y de la plantilla de personal.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento adoptó en su sesión extraordinaria del 14 de diciembre de 2018 el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2019 y que dicho acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, se hace público el resumen del mismo.

ESTADO DE GASTOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.		
1	GASTOS DE PERSONAL.	590.322,76 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	757.216,24 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.368,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	132.593,00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES.	450.500,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.937.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.		
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.016.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	140.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	67.140,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	710.900,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.960,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.937.000,00 €

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Del mismo modo se acordó aprobar la plantilla de personal, que se recoge como documento complementario del presupuesto y que se transcribe seguidamente:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº DE PLAZAS
1. Con habilitación de carácter nacional:	
1. Secretario –Interventor.	1
2. Escala de Administración General:	
1. Subalterno.	1
2. Auxiliar-administrativo (vacante).	1
3. Escala de Administración Especial:	
- Subescala de Servicios Especiales:	
1. Agente auxiliar de policía local.	1
B) PERSONAL LABORAL	Nº DE PLAZAS
1. Personal laboral fijo:	
1. Auxiliar administrativo de administración general.	1
2. Encargado de obras.	1
3. Encargado de la biblioteca municipal (vacante).	1
2. Personal laboral temporal:	
1. Personal de limpieza.	3
2. Encargado de la biblioteca municipal.	1
3. Auxiliar de clínica.	4
4. Oficial obras.	2
5. Peón.	2
6. Encargado de la oficina de turismo.	1 (3 meses/año).
7. Jefe de playa.	1 (3 meses/año)
8. Socorristas.	5 (3 meses/año).
9. Personal educación infantil. (Extraescolar).	2 (2 meses/año).
10. Personal de limpieza del albergue.	1
11. Técnico especialista en jardín de infancia.	1
C) PERSONAL EVENTUAL	Nº DE PLAZAS
1. Coordinador del albergue.	1

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

D) OTRO

Nº DE PLAZAS

- | | |
|--|-------------------------------|
| 1. Trabajadores desempleados. | Según subvención y programas. |
| 2. Personal y alumnos de escuela taller. | Según subvención y programas. |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 18 de enero de 2019.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

[2019/473](#)

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2019-449 *Acuerdo de rectificación de la aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de enero de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Este acuerdo rectifica el acuerdo plenario de aprobación inicial y exposición pública, de 28 de diciembre de 2018, publicado en el BOC num. 4, de 7 de enero de 2019.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valderredible, 17 de enero de 2019.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2019/449

JUNTA VECINAL DE LABARCES

CVE-2019-475 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Labarces reunida en sesión el día 11 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2019.

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.911,47 EUROS
V INGRESOS PATRIMONIALES	95.408,85 EUROS
TOTAL	98.320,32 EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS	
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.570,32 EUROS
III GASTOS FINANCIEROS	250,00 EUROS
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.500,00 EUROS
VI INVERSIONES	25.000,00 EUROS
TOTAL	98.320,32 EUROS

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general que pone fin a la vía administrativa, ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Treceño, Valdáliga, 11 de enero de 2019.

El presidente,
Ivon Entrecanales Baratey.

2019/475

CONCEJO ABIERTO DE MORANCAS

CVE-2019-444 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Morancas para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	700,00
4	Transferencias corrientes	200,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	900,00

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	840,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	900,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Morancas, 18 de enero de 2019.

El presidente,

Jesús Fernández Prieto.

2019/444

CVE-2019-444

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE OREJO**CVE-2019-435** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gastos número 3/2017.*

El expediente 3/2017 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Orejo para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	IMPORTE
920-22699	Otros gastos diversos	83.173,03
	TOTAL	83.173,03
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	IMPORTE
171-210	Infraestructuras y bienes naturales	19.697,64
933-622	Edificios y otras construcciones	63.475,39
	TOTAL	83.173,03

Orejo, 27 de diciembre de 2018.

El presidente,
Jesús Acebo Pelayo.

2019/435

CVE-2019-435

JUNTA VECINAL DE OREJO

CVE-2019-436 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2017.*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Orejo para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	78,31	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.873,61	0,00
	Total	12.951,92	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.951,92	0,00
	Total	12.951,92	0,00

Orejo, 27 de diciembre de 2018.

El presidente,
Jesús Acebo Pelayo.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE OREJO

CVE-2019-447 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 17 de enero de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Orejo, 17 de enero de 2019.

El presidente,

Jesús Acebo Pelayo

[2019/447](#)

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2019-474 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Treceño reunida en sesión el día 3 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2019.

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
V INGRESOS PATRIMONIALES	159.162,79 EUROS
TOTAL	159.162,79 EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS	
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77.562,79 EUROS
III GASTOS FINANCIEROS	600,00 EUROS
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.000,00 EUROS
VI INVERSIONES	0,00 EUROS
TOTAL	159.162,79 EUROS

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general que pone fin a la vía administrativa, ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Treceño, Valdáliga, 11 de enero de 2019.

El presidente,

Francisco Luís Borbolla Izaguirre.

2019/474

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-468 *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2019, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 4º trimestre de 2018, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de febrero al 1 de abril de 2019.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de LIBERBANK (Caja Cantabria), BBVA, BANCO SANTANDER, CAIXA (Kaixabanck), BBK, CAJA LABORAL (Kutxa), CAJA RURAL DE BURGOS (Caja ViVa), BANKIA y BANCO POPULAR, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapiente, 1 bajo de Muriedas, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de La Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 17 de enero de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2019/468

CVE-2019-468

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-450 *Aprobación del calendario fiscal de 2019.*

Por esta Alcaldía con fecha 15 de enero de 2019 se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el informe del tesorero municipal de fecha 9 de enero de 2019, en el que se propone el calendario fiscal para el ejercicio 2019 y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes y, en particular, en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía dispone:

1º) Aprobar el CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2019 que figura en la presente resolución.

2º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para su difusión y general conocimiento, y en la página web del Ayuntamiento.

3º) Dicho calendario podrá ser modificado cuando concurran motivos de índole técnica, debidamente justificados, que impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informándose de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

TRIBUTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
IBI							DEL 03/06 AL 05/08 - 100%					
							EL 01/07 - 50% (1º PLAZO DOMICILIACIÓN)				EL 15/11 - 50% (2º PLAZO DOMICILIACIÓN)	
							EL 01/07 - 100% (DOMICILIADOS EN 1 PLAZO)					
IVTM			DEL 01/03 AL 02/05 EL 19/03 (DOMICILIADOS)									
IAE									DEL 16/09 AL 18/11 EL 15/10 (DOMICILIADOS)			
AGUA	4º TRIMESTRE 2018 DEL 14/01 AL 15/03			1º TRIMESTRE 2019 DEL 15/04 AL 14/06			2º TRIMESTRE 2019 DEL 15/07 AL 13/09		3º TRIMESTRE 2019 DEL 14/10 AL 13/12			
VADOS TDOP										DEL 30/10 AL 30/12 EL 31/10 (DOMICILIADOS)		
VIVEROS	X						X			X		

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: Debemos diferenciar entre domiciliados y no domiciliados y dentro de los domiciliados podrá efectuarse el pago en dos fracciones o en un solo pago.

Respecto a aquellos recibos que estén domiciliados y se paguen en dos plazos, el 50% de la cuota tributaria se cobrará el 1 de julio, y el otro 50% se pondrá al cobro el 15 de noviembre. Estos contribuyentes gozarán de una bonificación fiscal por fraccionamiento y domiciliación del 1% si están al corriente de pagos. Si se trata de personas físicas tendrán una bonificación adicional del 2% si están empadronados en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

Para los domiciliados que soliciten hacer un solo pago, se realizará el mismo el 1 de julio. Si se trata de personas físicas, gozarán de una bonificación fiscal por domiciliación del 2% si están empadronados y al corriente de pagos.

Para los no domiciliados el periodo de cobro será del 3 de junio al 5 de agosto.

2º.- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: Su periodo de cobranza será del 1 de marzo al 2 de mayo.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Para domiciliados el cobro se pasará el 19 de marzo, gozando estos contribuyentes de una bonificación fiscal por domiciliación del 3% si están al corriente de pagos.

3º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Se establece un plazo de cobranza del 16 de septiembre al 18 de noviembre.

Para los recibos domiciliados el cobro se pasará el 15 de octubre.

4º.- TASA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS: Su cobranza se efectúa en cuatro cobros que se ajustan al período de lectura de contadores del agua. Dicha lectura coincide con los trimestres naturales, siendo el plazo de cobro al menos de un mes desde su lectura.

TRIMESTRE	F. EMISIÓN FACTURA	FECHA INICIO PAGO VOLUNTARIO	FECHA FIN PAGO VOLUNTARIO
4º TRIM. 2018	10/01/2019	14/01/2019	15/03/2019
1º TRIM. 2019	10/04/2019	15/04/2019	14/06/2019
2º TRIM. 2019	10/07/2019	15/07/2019	13/09/2019
3º TRIM. 2019	09/10/2019	14/10/2019	13/12/2019
4º TRIM. 2019	08/01/2020	13/01/2020	13/03/2020

5º.- TASA POR CESIÓN DE INSTALACIONES EN EL VIVERO DE PROYECTOS EMPRESARIALES: Su plazo de cobranza se verá fraccionado en cuatro cobros: marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo realizado el mismo durante los cinco días laborables siguientes al del devengo.

6º.- TASA POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS: Su plazo de cobranza será a finales del ejercicio, del 30 de octubre al 30 de diciembre.

Para los recibos domiciliados el cobro se pasará el 31 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 16 de enero de 2019.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2019/450

CVE-2019-450

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-464 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de diciembre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 10 de enero de 2019.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/464

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-465 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de diciembre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 10 de enero de 2019.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/465

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2019-281 *Información pública de solicitud de licencia de reforma integral de vivienda unifamiliar en suelo rústico del barrio de Peralada, 45 de Seña.*

Por D. DAVID FURIOL SALCINES se ha solicitado licencia para la reforma integral de vivienda unifamiliar en suelo rústico del barrio de Peralada, 45 de Seña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se expone a información pública en estas dependencias municipales, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mismo y presentar las observaciones y/o alegaciones que estime pertinentes.

Limpias, 4 de enero de 2019.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

[2019/281](#)

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2019-336 *Información pública de solicitud de autorización para legalización y cambio de uso de una cabaña pasiega en polígono 8, parcela 270, en el barrio La Corraleda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116,1,b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por donon Jordi Hernando Costea, para legalización y cambio de uso de una cabaña pasiega en suelo rustico, polígono 8, parcela 270, en el barrio La Corraleda de Luena.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Luena.

Luena, 15 de enero de 2019.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

2019/336

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2019-509 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Sobremazas, polígono 21, parcela 14.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de ÓSCAR CABRILLO CAMPO, de concesión de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico ordinario en Sobremazas (polígono 21, parcela 14).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Medio Cudeyo, 7 de enero de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2019/509

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-456 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 1195/2018.*

Una vez terminadas las obras de ampliación del Parque de Atención de Emergencias de Reinosa, en CALLE MOLDERIA, nº 93, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al Proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, D. Emilio Toca Diego, en representación de la Dirección General de Protección Civil del Gobierno de Cantabria, con número de expediente 001195/2018.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.3 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 8 de enero de 2019.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2019/456

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-146 *Aprobación inicial y exposición pública del Estudio de Detalle para establecer rasantes y ordenar volúmenes en calle La Pereda.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto establecer rasantes y ordenar volúmenes en la C/ La Pereda, a propuesta de SEMARK AC GROUP, S. A., iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 20 de diciembre de 2018.

El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2019/146

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CVE-2019-198 *Información pública de solicitud de autorización administrativa del proyecto para ampliación de capacidad de la ERM de la Posición D-07.09. Conversión de ERM G-100 a ERM G-160, en el término municipal de Marina de Cudeyo.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, así como en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: ENAGÁS TRANSPORTE, S. A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Paseo de Los Olmos 19 (C.P. 28005).

Antecedentes: Enagás Transporte, S. A.U. es titular del gasoducto "Ramal Gajano-Treto", instalación perteneciente a la red básica de transporte de gas natural y que discurre por los términos municipales de Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Bareyo, Meruelo, Armuero, Escalante y Bárcena de Cicero, en la Comunidad de Cantabria.

Con fecha 24 de julio de 2002 se autorizó la puesta en marcha y funcionamiento de una Estación de Regulación y Medida (ERM), tipo G-100 (72/16), en la Posición D-07.09 (Rubayo) del citado gasoducto, equipada con dos líneas de regulación y medida y posibilidad de ampliación a una tercera.

Conforme establece el Protocolo de detalle PD-14 "Criterios de definición del grado de saturación de las Estaciones de Regulación y Medida y Estaciones de Medida y Procedimiento de realización de propuestas de actuación", aprobado por Resolución de 30 de abril de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, y durante el pasado año 2018, el Gestor Técnico del Sistema presentó el último informe relativo al estudio de saturación de las posiciones del sistema gasístico, determinándose la necesidad de ampliación de la ERM G-100, ubicada en la posición D-07.09 de Rubayo.

Por tanto y con objeto de ampliar la capacidad de vehicular gas por cada línea, se realiza el presente proyecto de diseño, construcción, montaje y puesta en marcha de la ampliación de capacidad de las dos líneas de regulación y medida existentes en la ERM de la Posición D-07.09, sustituyendo los contadores actuales -tipo G-100 (72/16)- por otros del tipo G-160, sin interrupción de suministro.

Con esta solución se incrementará la capacidad de emisión de la estación hasta los 4.352 Nm³/h por línea.

Objeto del proyecto y localización: Ampliación de Capacidad de la Estación de Regulación y Medida -tipo G-100 (72/16)- localizada en la Posición D-07.09 (Rubayo) del Gasoducto Gajano-Treto, mediante sustitución de los dos contadores de turbina existentes en las dos líneas de regulación y medida, de manera que se incremente el caudal máximo de paso previsto en cada una de las líneas.

Presupuesto: El presupuesto de ejecución de las instalaciones del presente proyecto asciende a 16.333,26 euros (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES euros y VEINTISÉIS CÉNTIMOS de EURO).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen formulen las alegaciones que estimen oportunas y las remitan a este Área de Industria y Ener-

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

gía en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el proyecto de la instalación en nuestras oficinas de Santander, C/ Calvo Sotelo nº 25, primera planta, durante el horario de atención al público.

Santander, 7 de enero de 2019.

El director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria,
Alfredo Diego Granado.

2019/198

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2019-453 *Resolución de 16 de enero de 2019, que modifica la relación de certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística en lengua extranjera del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre, que regula la acreditación de la competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/130/2017, de 4 de diciembre, establece, en su artículo 3, los requisitos para solicitar la acreditación de la competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés, entre los que se encuentra estar en posesión de alguna de las certificaciones expedidas por entidades de reconocido prestigio, cuya relación se recoge en el anexo II de la Orden. Dicho artículo faculta asimismo al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para modificar, mediante resolución, la relación de certificaciones acreditativas de la competencia lingüística.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.

El anexo II de la Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre, queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO II

CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DEL NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA (NIVEL B2 O SUPERIOR)

— IDIOMA ALEMÁN:

- a) Goethe-Zertifikat B2 o superior.
- b) Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) B2 o superior.
- c) Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- d) Zentrale Oberstufenprüfung.
- e) Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

f) Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o superior.

g) Certificación CertAcles alemán B2 expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).

— IDIOMA FRANCÉS:

a) Diplôme de Langue Française (DL).

b) Diplôme d'Études en Langue Française (DELF B2) (CIEP) (las cuatro competencias con calificación igual o superior a 12'5).

c) Diplôme de Français Professionnel Secrétariat, Juridique, Médical (DFP B2).

d) Certificat Pratique de Langue Française (CPLF).

e) Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS).

f) Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) o Superior.

g) Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF).

h) Certificado acreditativo nivel B2 expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nacional de Educación a Distancia (CUID), obtenido mediante prueba realizada a partir de noviembre de 2013.

i) Certificación CertAcles francés B2 expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).

— IDIOMA INGLÉS:

a) First Certificate in English (FCE) (University of Cambridge).

b) Certificate in Advanced English (CAE) (University of Cambridge).

c) Certificate of Proficiency in English (CPE) (University of Cambridge).

d) Test of English as a Foreign Language TOEFL iBT. Calificación igual o superior a 72.

e) International English Language Testing System (IELTS): Calificación igual o superior a 5.5.

f) Integrated Skills in English (IES) (Trinity College): ISE II o nivel superior.

g) Oxford Test of English (OTE-B): Calificación igual o superior a 111.

h) Certificación de superación de la Prueba de Capacitación Lingüística de nivel B2 de la Universidad de Cantabria.

i) Documento acreditativo de haber superado los estudios correspondientes al nivel B2 del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC) obtenido mediante prueba realizada a partir del 1 de enero de 2014.

j) APTIS B2 (British Council) (todas las destrezas con nivel B2 - Reading + Listening + Speaking + Writing) o superior.

k) APTIS for Teachers B2 (British Council) (todas las destrezas con nivel B2- Reading + Listening + Speaking + Writing) o superior.

l) Pearson Test of English General (PTE General) Edexcel level 1 (B2) o superior: Edexcel Level 2 (C1).

m) Pearson Test of English General (PTE General) nivel 3 o superior.

n) Pearson Test of English Academic (PTE Academic): puntuación igual o superior a 59.

ñ) Test for International Communication (TOEIC): puntuación igual o superior a 1095.

o) Certificado acreditativo nivel B2 expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nacional de Educación a Distancia (CUID), obtenido mediante prueba realizada a partir de noviembre de 2013.

p) Certificación CertAcles inglés B2 expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Segundo.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre.

Tercero.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de enero de 2019.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,
María Isabel Fernández Gutiérrez.

2019/453

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-327 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento 01/19. Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE Nº	MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR
2018/149	SEAT	CORDOBA	S8825AM	MIGUEL TRUEBA GOMEZ
2018/154	APRILIA	AREA 51	C7728BBF	EDUARDO MONTEQUIN MURIEDAS
2018/179	HONDA	CIVIC	1678BYF	JOSE ANTONIO TUDELA DE PABLO
2018/180	DACIA	DUSTER	5204HGK	M BELEN IRAEGUI TORRALBO
2018/182	OPEL	CORSA	3409BLL	JOSE GARCIA GOMEZ
2018/183	PEUGEOT	206	S5636AM	EVA MARIA USLE PUENTE
2018/185	KYMCO	50	C6097BCL	FERNANDO GONZALEZ ZAMORANO
2018/186	TOPBIKE	TOPBIKE	----	SIN PROPIETARIO
2018/187	OPEL	CORSA	CK748RR	SIN PROPIETARIO
2018/188	SUARIM	SUARIM	----	SIN PROPIETARIO
2018/190	MERCEDES	108D	3275FGL	FRANCISCO JAVIER PEREZ DOMINGUEZ
2018/191	SEAT	INCA	2085BVB	COMERCIAL AUTO RUIZ CABALLERO SL
2018/207	HYOSUNG	SUPER CAB	C1213BVD	ADOLFO FELIX JORRIN GOMEZ

Santander, 11 de enero de 2019
El inspector jefe del Área de Apoyo,
Gustavo Ramos Sampedro.

2019/327

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-328 *Notificación a titulares de vehículos. Publicación número 08 Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carecen de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achataamiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE N°	MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR
2018/211	OPEL	ASTRA	6500BLS	72067326T
2018/213	YAMAHA	NEOS	C7409BTP	20205392F
2018/217	CHRYSLER	GRAN VOYAGER	5261DCV	72034759R
2018/226	RENAULT	LAGUNA	S1100AF	72088595V
2018/229	RENAULT	LAGUNA	4312GCJ	13470705L
2018/231	RENAULT	MEGANE	S8212AM	42725866P
2018/268	PEUGEOT	BICICLETA	Y10310352	SIN PROPIETARIO

Santander, 11 de enero de 2019
El inspector jefe del Área de Apoyo,
Gustavo Ramos Sampedro.

2019/328

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-476 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar en Avenida Berria, 14-B. Expediente de Comprobación Ambiental ACT.2019/1.*

Por D. JESÚS DE PABLOS HERRERO, se solicita licencia municipal para bar en Avda. Berria, nº 14-B, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 16 de enero de 2019.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2019/476

CVE-2019-476

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-405 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de un almacén de cereales, abonos y áridos ligeros en Polígono Tanos - Viérnoles, parcela S 1. Expediente 2019/215E (C.A. 01/19).*

Por parte de D. Fernando Allende Diego, en nombre y representación de Bodegotrans Logística, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, para la instalación de un almacén de cereales, abonos y áridos ligeros, emplazado en el polígono Tanos-Viérnoles, parcela S 1, de Torrelavega, la cual se tramita como expediente nº 2019/00000215 E (C. A. 01/19).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la c/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 14 de enero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/405

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-433 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 497/2018.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 497/2018 a instancia de VERÓNICA CASAR BERMÚDEZ, SUSANA FERNÁNDEZ DEL MORAL, ROCÍO NORIEGA GARCÍA y AINARA CEBALLOS AMUTIO frente a FOGASA e I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 14-01-2019, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"Estimo la demanda formulada por las actoras contra I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L.U, y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar a las trabajadoras las siguientes cantidades más el 10% de interés por mora:

VERÓNICA CASAR BERMÚDEZ: 2.948,69 euros.

ROCÍO NORIEGA GARCÍA: 3.413,71 euros.

AINARA CEBALLOS AMUTIO: 3.413,71 euros.

SUSANA FERNÁNDEZ MORAL: 3.439,84 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3868000034049718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/433

CVE-2019-433

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-411 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 650/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000650/2018 a instancia de SONIA MARÍA PANDO FERNÁNDEZ frente a HORNO PAN, SL, en los que se ha dictado la cédula de 22-11-2018 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: HORNO PAN, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 29-01-2019 a las 11:45 h, en la Sala de Vistas Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

Santander, 16 de enero de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HORNO PAN SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de enero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/411

CVE-2019-411

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-412 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 653/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000653/2018 a instancia de MODESTO GUERRERO MOLINA frente a HORNO PAN, SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), en los que se ha dictado la cédula de citación del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: HORNO PAN, SL, con domicilio en CAMPUZANO, 8, CAMPUZANO, 39300, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 29 de enero del 2019 a las 12:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 23 de noviembre de 2018.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HORNO PAN, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de enero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/412

CVE-2019-412

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-413 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 650/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000650/2018 a instancia de SONIA MARÍA PANDO FERNÁNDEZ frente a TRIGODULCE, SL, en los que se ha dictado la cédula de 22-11-2018 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: TRIGODULCE, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 29-01-2019 a las 11:45, en la Sala de Vistas Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 16 de enero de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRIGODULCE, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de enero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/413

CVE-2019-413

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-414 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 674/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000674/2018 a instancia de MARÍA DEL PILAR BUENO HERRERA frente a BONSABOR NORTE, SL, en los que se ha dictado la cédula de 5-01-2019, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN: En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: BONSABOR NORTE, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 29-01-2019 a las 10:30 h, en la Sala de Vistas Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

Santander, 16 de enero de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de enero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/414

CVE-2019-414

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-415 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 686/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000686/2018 a instancia de MERCEDES PÉREZ ALONSO frente a BONSABOR NORTE, SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), en los que se ha dictado la cédula de 12-12-2018 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: BONSABOR NORTE, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 31-01-2019 a las 12:00 h en la Sala de Vistas de vistas N º 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). Santander, 16 de enero de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de enero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/415

CVE-2019-415

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-416 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 721/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000721/2018 a instancia de ANA CALDERÓN RIVERO frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y BONSABOR NORTE, SL, en los que se ha dictado la cédula citación del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: BONSABOR NORTE SL, con domicilio en C/ JULIÁN ETXEBA-RRÍA, 5, BJ, Eibar, 20600, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 7 de febrero de 2019 a las 11:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, 18 de diciembre de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de enero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/416

CVE-2019-416

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-417 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 733/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 733/2018 a instancia de SATURNINO PESTONI ALONSO frente a BONSABOR NORTE, SL, en los que se ha dictado la cédula de citación del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: BONSABOR NORTE, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 21 de febrero de 2019 a las 12:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, 27 de diciembre de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de enero de 2019.
El Letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/417

CVE-2019-417

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-418 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 726/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 726/2018 a instancia de BELÉN CORRAL CABALLERO frente a BONSABOR NORTE, S. L., en los que se ha dictado la cédula de 27-12-2018 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: BONSABOR NORTE, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para 19-02-2019 a las 12:00 horas, en la Sala de Vistas Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 16 de enero de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de enero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/418

CVE-2019-418

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-419 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 736/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 736/2018 a instancia de LUIS FERNANDO CAMUS MARTÍN frente a BONSABOR NORTE, SL, en los que se ha dictado la cédula de 2-01-2019, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: BONSABOR NORTE, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 21-02 2019 a las 12:15 horas, en la Sala de Vistas Nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 16 de enero de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de enero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/419

CVE-2019-419

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-463 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 97/2018 a instancia de PEDRO MARTÍNEZ SOUSA frente a AMPARO ZORITA ABASCAL, MARCELINO EDUARDO DÍAZ ZORITA, DYZ TOSTADORES SL, MZD TORREFACTORES SC y CÁNTABRO ARÁBICA, SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha de 17 de enero de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la tasación de costas, por importe 242 euros, practicada a instancias del letrado Sr/a. Cimas Soto en representación de don Pedro Martínez Sousa, contra DYZ TOSTADORES y otros, así como la liquidación de intereses practicada, por la suma de 67,36 euros.

Por resolución de fecha 28 de noviembre de 2018 se acordó la entrega de mandamiento por importe de 228,90 euros para completar el pago del principal. Por error, el mandamiento se emitió por la totalidad de la cantidad obrante entonces en la cuenta de este juzgado, 631,96 euros. Por tanto, se tienen por pagados los 67,36 euros de intereses de ejecución y los 242 euros de costas de ejecución, resultando un sobrante a favor de la parte ejecutada de 93,70 euros, debiendo la parte ejecutante ingresar en el plazo de CINCO DÍAS, dicho importe en la cuenta de este procedimiento: BANCO SANTANDER, cuenta nº 3855 0000 64 0097 18. De realizar el ingreso por transferencia: IBAN ES55 0049 3569 9200 05001274 y, en concepto, 3855 0000 64 0097 18.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad SANTANDER nº 3855000064009718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MDZ TORREFACTORES, CÁNTABRO ARÁBICA, DYZ TOSTADORES, MARCELINO DÍAZ ZORITA y MARÍA AMPARO ZORITA ABASCAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/463

CVE-2019-463

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-460 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de BEATRIZ GONZÁLEZ GÉREZ, frente a SOLÓRZANO Y MARTICORENA, SL (PANS AND COMPANY) y MARTICORENA Y SOLÓRZANO RESTAURACIÓN, SL, en los que se ha dictado AUTO de 15/10/2018, cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de BEATRIZ GONZÁLEZ GÉREZ, como parte ejecutante, contra SOLÓRZANO Y MARTICORENA, SL (PANS AND COMPANY) y MARTICORENA Y SOLÓRZANO RESTAURACIÓN, SL, como parte ejecutada, por importe de 25.509,59 euros, más 4.081,53 euros para costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064012418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y DECRETO de la misma fecha, cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de BEATRIZ GONZÁLEZ GÉREZ, contra SOLÓRZANO Y MARTICORENA, SL (PANS AND COMPANY) y MARTICORENA Y SOLÓRZANO RESTAURACIÓN, SL, por importe de 25.509,59 euros, más la cantidad de 4.081,53 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Sin perjuicio de ello, para dar efectividad a la orden general de ejecución, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente para cubrir las sumas reclamadas:

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incuídos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Asimismo, requiérase a la parte ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 LRJS, haga manifestación de sus restantes bienes, así como las circunstancias de los mismos que puedan afectar a la ejecución.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal. (art. 53.2 LRJS).

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO: 5071000064013617.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SOLÓRZANO Y MARTICORENA, SL (PANS AND COMPANY) y MARTICORENA Y SOLÓRZANO RESTAURACIÓN, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 18 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/460

CVE-2019-460

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-462 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de OLGA PÉREZ PALOMERA, frente a TOMÁS INGELMO SÁNCHEZ, en los que se ha dictado DECRETO NÚMERO 380/2018 de fecha 13/11/2018, cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s TOMÁS INGELMO SÁNCHEZ en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

OLGA PÉREZ PALOMERA por importe de 25.528,5 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064006018, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TOMÁS INGELMO SÁNCHEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán figando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 15 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/462

CVE-2019-462